



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria-Matagalpa  
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

## **MONOGRAFÍA**

Para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas

### **Tema:**

Registro, Aplicación y Pago de los tributos, en las empresas del departamento de Matagalpa, periodo fiscal 2018.

### **Sub-Tema:**

Registro, Aplicación y Pago de los tributos, en la “Empresa Construcciones Arancibia” del municipio de Matagalpa, durante el periodo fiscal 2018.

### **Autores:**

Katiela Christiel Benavidez Orozco  
Julio Antonio Castellón Herrera

### **Tutor:**

PhD. Cristóbal Castellón Aguinaga  
Matagalpa, Julio 2019



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria-Matagalpa  
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

## **MONOGRAFÍA**

Para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas

### **Tema:**

Registro, Aplicación y Pago de los tributos, en las empresas del departamento de Matagalpa, periodo fiscal 2018.

### **Sub-Tema:**

Registro, Aplicación y Pago de los tributos, en la “Empresa Construcciones Arancibia” del municipio de Matagalpa, durante el periodo fiscal 2018.

### **Autores:**

Katiela Christiel Benavidez Orozco  
Julio Antonio Castellón Herrera

### **Tutor:**

PhD. Cristóbal Castellón Aguinaga  
Matagalpa, Julio 2019

**Tema:**

Registro, Aplicación y Pago de los tributos, en las empresas del departamento de Matagalpa, periodo fiscal 2018.

**Sub-Tema:**

Registro, Aplicación y Pago de los tributos, en la empresa Construcciones Arancibia del municipio de Matagalpa, durante el periodo fiscal 2018.

## **Dedicatoria**

Doy gracias a Dios, por estar conmigo en cada paso, cuidándome, dándome fortaleza, sabiduría para continuar en lo que me he propuesto, por darme la oportunidad de vivir y haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido soporte y compañía durante el periodo de estudio.

A mis padres Celia Dora Orozco Mejía, Jairo José Benavidez Blandón, porque han sido las personas que me han ayudado a emprender mi carrera, por darme la vida, por creer en mí y apoyarme siempre, porque constituyeron el legado más valioso que puedo recibir y por el cual les vivirá eternamente agradecida.

Al resto de mi familia, porque gracias a su cariño, guía y apoyo he llegado a realizar uno de los anhelos más grandes de mi vida, fruto del inmenso amor y confianza que en mí han depositado.

Br. Katiela Christiel Benavidez Orozco

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo a:

Mi Madre y Padre **Teresa Herrera** y **Julio Castellón**, quienes me han brindado su apoyo incondicional a lo largo de mi carrera. Por sus provechosos consejos que contribuyeron a seguir adelante en mi vida profesional.

Mi hijo, **Cristopher**, quien me guía a seguir adelante y poder brindarle un futuro mejor.

Mi Esposa, persona que con su ejemplo me ha demostrado que solamente con trabajo y honradez se logran los objetivos.

Mi Hermana, persona que con su ejemplo me ha demostrado que solamente con trabajo y honradez se logran los objetivos.

A los héroes y Mártires del 6%,

Al Movimiento Estudiantil UNEN-FAREM – Matagalpa

Br. Julio Antonio Castellón Herrera

## **Agradecimiento**

A Dios por su compañía, bendición y ser la guía en nuestro camino.

Agradeciendo al personal de la empresa Construcciones Arancibia, en especial al Ing. Edwin Rafael Arancibia Alvarado, por permitirnos realizar nuestro trabajo de investigación en su institución. Todos ellos nos colaboraron muy cordialmente, confiando en nuestro trabajo y brindándonos la información con amabilidad y mucho respeto.

A nuestros padres, por ser los forjadores de nuestro futuro, que con sentimiento de lucha y con mucho esfuerzo nos prepararon para llegar a ser unos profesionales dignos de admiración.

A los docentes del Departamento de Contabilidad, que por cinco años fortalecieron los conocimientos de los alumnos de esta generación, a los principales Directores y de manera especial al Dr. Cristóbal Castellón, por su visión crítica, paciencia y valiosa dirección para llegar a la conclusión de este trabajo, cuya experiencia y educación ha sido una fuente de motivación.

También agradecemos a la Unión Nacional de Estudiantes, que con su aporte del 6% ayudan a que las universidades fortalezcan a los jóvenes con conocimientos, ideas y experiencias que les permiten alcanzar sus metas y ser miembro productivos de la sociedad.

A la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN FAREM, Matagalpa,, por brindarnos una educación de manera integral y apoyar el esfuerzo de todos los jóvenes que desean crecer de manera profesional.



### CARTA AVAL

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria 822** la cual establece de manera detalla los tributos, que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras, los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque también pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos, y actúa como receptor de los recursos para posteriormente distribuirlo. El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país [datos](#) contables.

Tesis Monográfica “**Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Construcciones Arancibia del departamento de Matagalpa en el periodo 2018**” para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

---

PhD. Cristóbal Jesús Castellón Aguinaga  
Tutor

## Resumen

La presente investigación está enfocada en el Registro, Aplicación y Pago de los tributos, en la empresa Construcciones Arancibia del departamento de Matagalpa. Las entidades económicas a nivel mundial y nacional son regidas por leyes tributarias, normas y principios de Contabilidad, Nicaragua no está exento de estas. El sistema tributario de Nicaragua está regido por la Ley 822, Ley de concertación tributaria y su reglamento, y planes de arbitrio municipales. Tiene como propósito analizar el Registro, Aplicación y Pago del impuesto sobre la renta en la empresa Construcciones Arancibia del departamento de Matagalpa. El presente trabajo es muy importante para la empresa Construcciones Arancibia, ya que le permite identificar debilidades asimismo fortalecer sus operaciones tanto en el Registro, Aplicación y Pago de los tributos, evitándose a sí multas y sanciones por una mala aplicación u omisión de dicho impuesto. Se identificó en la empresa Construcciones Arancibia el Registro, Aplicación y Pago del impuesto sobre la renta (IR), valoramos al momento de la aplicación de los instrumentos (entrevista, observación) que la empresa no presenta debilidades en el registro, aplicación y pago de impuesto.

Palabras Claves: Tributos, Registro, Aplicación, Pago, Impuestos Sobre la Renta IR.





# Índice

Dedicatoria .....	I
Dedicatoria .....	II
Agradecimiento .....	III
CARTA AVAL.....	IV
Resumen.....	V
Índice de ilustraciones.....	VI
Índice de Tablas .....	VII
Capítulo I.....	1
Introducción .....	1
Planteamiento del Problema .....	5
Justificación.....	6
Objetivos .....	7
Capítulo II.....	8
Marco Referencial.....	8
Antecedentes.....	8
Marco teórico.....	13
Generalidades de Empresa .....	13
Misión y Visión .....	14
Estructura Organizativa .....	15
Organigrama .....	16
Sistema Contable .....	16
Tipos de Sistemas Contables.....	17
Sistema manual .....	17
Sistema Integrado.....	17

Elementos del Sistema Contable .....	17
Catálogo de cuentas .....	18
Manual Contable.....	19
Libro Diario General.....	19
Libro Mayor General .....	19
Balanza de Comprobación.....	20
Estados Financieros .....	20
Tributos .....	21
Importancia .....	21
Principios Tributarios.....	22
Contribuyentes .....	23
Grandes Contribuyentes .....	24
Pequeños Contribuyentes .....	25
Sujeto Activo y Pasivo.....	25
El Sujeto Pasivo.....	25
Régimen Fiscal .....	26
Régimen General.....	26
Cuota Fija .....	26
Periodo Fiscal .....	26
Estructura Tributaria.....	27
Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	28
Impuesto Selectivo al Consumo (ISC). .....	28
Impuesto de Timbres Fiscales (ITF).....	29
Derechos Arancelarios a la Importación (DAI). .....	29
Clasificación .....	29
Impuestos directos.....	30
Impuestos Indirectos.....	30

Tasas .....	31
Contribuciones especiales .....	31
Impuestos Fiscales .....	32
Impuesto sobre la Renta (IR).....	32
Rentas de Trabajo .....	33
Base Imponible .....	33
Tarifa.....	34
Rentas de Actividades Económicas.....	35
Retenciones en la Fuente .....	36
Tipos de Retenciones en la Fuente.....	36
Retenciones por Compra de Bienes y Servicios (2%) .....	36
Retenciones por servicios profesionales.....	37
Pago Mínimo Definitivo .....	37
Base imponible y alícuota del pago mínimo definitivo .....	37
IR Anual .....	38
Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital .....	39
Impuesto al Valor Agregado (IVA) .....	40
Importaciones o Internaciones de Bienes .....	41
Impuestos Selectivo al Consumo (ISC) .....	42
Procedimiento de pago de los Impuestos .....	43
Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).....	43
Activación de una cuenta en la VET .....	43
Declaración Mensual de los Impuestos.....	45
Pago de los Impuestos Fiscales .....	48
Impuestos y Tasas municipales .....	49
Impuestos Municipales .....	49
Impuestos Municipales sobre Ingresos (IMI).....	50

Base Imponible y Alícuota .....	50
Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI) .....	50
Impuesto de Matrícula.....	52
Tasas por Servicios.....	53
Impuesto de Rodamiento .....	53
Tasas Municipales .....	54
Tasas por Aprovechamiento .....	54
Contribuciones Especiales.....	55
Seguridad Social (INSS).....	55
Regímenes de Afiliación Integral .....	56
IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales) .....	56
Facultativo IVM.....	57
Aportes al (INATEC) .....	57
Preguntas directrices:.....	59
Capítulo III.....	60
Diseño Metodológico.....	60
Tipo de enfoque.....	60
Capítulo IV.....	62
Análisis y Discusión de Resultado .....	62
Impuestos Fiscales.....	73
Impuesto sobre la Renta (IR) .....	73
Rentas de Actividades Económicas.....	76
Aplicación Retenciones en la Fuente.....	77
Retenciones por Servicios Profesionales.....	78
Pago Mínimo Definitivo .....	79
IR Anual .....	80
Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital.....	83

Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	84
Registro Impuesto al Valor Agregado por Compras (Crédito Fiscal) .....	85
Aplicación del Impuesto al Valor Agregado por Ventas (Débito Fiscal) .....	85
Declaración Mensual de los Impuestos.....	89
Declaración del IVA.....	90
Declaración del Pago Mínimo Definitivo.....	91
Impuestos y Tasas municipales .....	100
Impuestos Municipales.....	100
Tasas Municipales .....	106
Procedimiento para el pago de los Impuestos y Tasas Municipales .....	111
Seguridad Social (INSS) .....	113
Regímenes de Afiliación Integral.....	114
Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE) .....	119
Pago del Seguro Social INSS Patronal y Laboral) e INATEC .....	123
Valoración del Registro, Aplicación y Pago de Tributos .....	124
Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos.....	129
Capítulo IV.....	130
CONCLUSIONES .....	130
RECOMENDACIONES .....	132
VII. Bibliografía .....	133
ANEXOS .....	1

## Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Organigrama Institucional Construcciones Arancibia .....	65
Ilustración 2 Sistema contable de empresa Construcciones Arancibia .....	66
Ilustración 3 Elementos del Sistema Contable .....	66
Ilustración 4 Tributos .....	67
Ilustración 5 Contribuyente .....	68
Ilustración 6 Matriz Comparativa Ley No. 822 vs Empresa Construcciones Arancibia .....	69
Ilustración 7 Estructura Tributaria .....	71
Ilustración 8 Calificación de los Tributos .....	72
Ilustración 9 Rentas de Trabajo .....	74
Ilustración 10 Rentas de Actividades Económicas .....	76
Ilustración 11 Fórmula IR Anual .....	82
Ilustración 12 Imagen de la VET .....	87
Ilustración 13 Acceso a la VET .....	88
Ilustración 14 Servicios VET .....	89
Ilustración 15 Declaración Mensual de los Impuestos .....	89
Ilustración 16 Boleta de Información Tributaria (BIT) .....	94
Ilustración 17 Pago en línea Fuente: DGI, 2018 .....	94
Ilustración 18 Visitas a Instituciones Bancarias .....	95
Ilustración 19 Bancos Autorizados .....	95
Ilustración 20 Impuestos Municipales de Construcciones Arancibia .....	100
Ilustración 21 Impuestos Municipales Impuestos Sobre Bienes Inmuebles (IBI) .....	102
Ilustración 22 Tasas Municipales .....	106
Ilustración 23 Stiker de Rodamiento .....	108
Ilustración 24 Contribuciones Especiales Construcciones Arancibia .....	112
Ilustración 25 Tipos de Régimen .....	113
Ilustración 26 Régimen Integral .....	114
Ilustración 27 Régimen IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales) .....	115
Ilustración 28 Régimen de Afiliación de Construcciones Arancibia .....	116
Ilustración 29 Porcentaje de INATEC Construcciones Arancibia .....	116
Ilustración 30 Página principal del SIE .....	119

Ilustración 31 Flujo de Procedimiento del SIE .....	120
Ilustración 32 Página acceso a internet.....	120
Ilustración 33 Página del SIE .....	121

## Índice de Tablas

Tabla 1 Tarifa del IR.....	34
Tabla 2 Alícuota del IR .....	39
Tabla 3 Tarifa del IR.....	74
Tabla 4 Cálculo IR Rentas de Trabajo .....	75
Tabla 5 Provisión de IR por Rentas de Trabajo .....	76
Tabla 6 Retenciones en la Fuente.....	77
Tabla 7 Cálculo de Retenciones por Compra de Bienes.....	77
Tabla 8 Registro de Retención por Compra de Bienes .....	78
Tabla 9 Cálculo de Retenciones por Servicios Profesionales .....	78
Tabla 10 Registro de Retención por Compra de Servicios.....	79
Tabla 11 Pago Mínimo Definitivo.....	79
Tabla 12 Provisión del Pago Mínimo Definitivo .....	80
Tabla 13 Alícuota del IR .....	81
Tabla 14 Cálculo IR Anual.....	81
Tabla 15 Aplicación IR Anual .....	82
Tabla 16 Registro Retención IR Anual .....	83
Tabla 17 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital.....	83
Tabla 18: Cálculo del Impuesto al Valor agregado por Compras .....	84
Tabla 19 IVA por Compras (Crédito Fiscal).....	85
Tabla 20 Cálculo del Impuesto al Valor Agregado (Ventas).....	86
Tabla 21 IVA por Ventas .....	86
<b>Tabla 22 Planilla del IVA .....</b>	<b>90</b>
<b>Tabla 23 Sección B, Formato de Declaración del IVA.....</b>	<b>90</b>
Tabla 24 Sección D, Formato de Declaración del Pago Mínimo Definitivo .....	91
Tabla 25 Planilla IR en la Fuente .....	92
Tabla 26 Sección E. Formato de Declaración de Retenciones en la Fuente ....	93
Tabla 27 Pago de las Retenciones en la Fuente.....	96

Tabla 28	Pago del PMD .....	97
Tabla 29	Pago del IR Anual .....	98
Tabla 30	Compensación del IVA .....	99
Tabla 31	Pago del IVA .....	99
Tabla 32	Aplicación del Impuesto Municipal sobre Ingresos.....	101
Tabla 33	Aplicación del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles .....	103
Tabla 34	Registro y Pago del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles ..	104
Tabla 35	Aplicación del Impuesto de Matrícula.....	105
Tabla 36	Registro y Pago del Impuesto de Matrícula.....	106
Tabla 37	Porcentajes Impuesto de Rodamiento .....	109
Tabla 38	Registro y Pago de las Tasas por Servicios. ....	110
Tabla 39	Pago del Impuesto sobre Ingresos (IMI).....	111
Tabla 40	Aplicación Régimen Integral.....	117
Tabla 41	Registro INSS el INATE .....	118
Tabla 42	Pago del INSS e INATEC.....	123



## Capítulo I

### Introducción

La presente investigación tiene como tema principal registro y aplicación de los impuestos de la Empresa Construcciones Arancibia de la ciudad de Matagalpa durante el primer semestre del 2018, indicando sobre las diferentes leyes como es la ley No. 822 ley de Concertación Tributaria, plan de arbitrio municipal, encontrar así conceptos para obtener mayores conocimientos que ayuden a una mejor aplicación y un desempeño eficiente en el aspecto laboral; es un tema muy importante ya que permite tener nuevos conocimientos sobre la problemática que se presentan en algunas organizaciones, y con ello confirmar y revisar la forma de registro, aplicación y pago, si se realiza correctamente según lo establecido en las leyes vigentes.

En Nicaragua el sistema tributario está controlado principalmente por la Dirección General de Ingresos (DGI) y basado en la Ley de Concertación Tributaria (Ley 822), la cual contiene los procedimientos para calcular los impuestos que deben pagar todos los contribuyentes dependiendo de su giro comercial o actividad económica tanto para micro, mediana y pequeña empresa.

Esta investigación se realizó en base a la empresa “Construcciones Arancibia”, la cual tiene como propósito identificar, determinar y valorar el Registro, aplicación y pago de los tributos en la empresa “Construcciones Arancibia” del municipio de Matagalpa en el periodo 2018.

Como fuentes de información se tomará la Ley de Concertación Tributaria (Ley 822) que es la legislación vigente en este ámbito, tomando en cuenta sus reformas; el Código Tributario (Ley 562) y el reglamento de la ley 822. Se dispuso este tema porque para la mayoría de las empresas Nicaragüenses el cálculo de los impuestos es una de sus mayores debilidades por falta de capacitación en el procedimiento contable para registrar, aplicar y pagar los impuestos.

Los objetivos de la investigación están organizados en un objetivo general y tres objetivos específicos, fueron formulados con claridad, precisión y orden lógico, son derivados del problema de investigación.

En el marco teórico, se detallan los aspectos conceptuales a profundizar en la investigación, utilizando los tres niveles de lectura, la teoría está referenciada con citas bibliográficas atendiendo a la normativa APA.

Durante el proceso de obtención de información para estructurar el marco teórico se encontró investigaciones realizadas a nivel internacional, nacional y local estos elaborados por profesionales buscando un nivel superior de conocimiento y otros como requisitos para optar al título en Licenciatura en contaduría pública y finanzas. Al leer sus comentarios y conclusiones se dedujo la importancia de que el estado procure tener un buen sistema de recaudación tributaria a través de leyes y entidades fiscales, como también que las entidades procuren realizar sus operación y declaraciones fiscales en tiempo y forma para evitar multas y sanciones, por lo cual esto genera responsabilidad al personal del departamento de contabilidad respecto a tener un conocimiento actualizado con respecto a las leyes fiscales, tributarias y de seguridad social para los procesos de declaración de impuestos.

Nuestra investigación tiene un enfoque cuantitativo con procesos cualitativos, a partir de la información recolectada para luego ser evaluada a través de instrumentos, según el tipo de investigación es de tipo descriptivo, porque se describe el procedimiento contable de los Tributos, es aplicada porque se realizara en Construcciones Arancibia, es de corte transversal debido a que se estudia el periodo 2018, los métodos utilizados son el científico y teórico porque hace uso de información teórica para dar respuesta por medio del análisis a la temática, la población son las empresas del Departamento de Matagalpa, la muestra es Construcciones Arancibia siendo seleccionada por conveniencia, la variable de

estudio es Tributos, los instrumentos de investigación para obtener el nivel aplicado serán la Entrevista y la Guía de Observación al Contador y administrador de la empresa.

En la introducción se presenta un breve comentario acerca de Registro, Aplicación y Pago de los tributos en las empresas de Matagalpa en el periodo 2018, y su importancia dentro de la empresa y se presentan resúmenes de los resultados de investigaciones realizadas a fines con el tema. Estas investigaciones se revisaron para posibilitar el conocimiento y la comprensión de cómo ha sido estudiado este tema.

En la justificación se afirma la importancia de Analizar el Registro, Aplicación y Pago de los tributos de Construcciones Arancibia, el aporte que esta investigación tiene para fines académicos y para instituciones interesadas en conocer sobre el objeto de estudio.

El planteamiento del problema refleja la situación que está atravesando en la actualidad, y se formula la pregunta de investigación en correspondencia con el objetivo general de la investigación.

Los objetivos de la investigación están organizados en un objetivo general y tres objetivos específicos, fueron formulados con claridad, precisión y orden lógico, son derivados del problema de investigación.

En el marco teórico, se detallan los aspectos conceptuales a profundizar en la investigación, utilizando los tres niveles de lectura, la teoría está referenciada con citas bibliográficas atendiendo a la normativa APA.

La investigación tiene un enfoque cuantitativo, ya que ésta necesita descubrir y describir el comportamiento de la empresa antes mencionadas en función del problema detectado, se harán registros narrativos e interpretativos de la incorrecta

aplicación de lo establecido en la Ley de Concertación Tributaria. La población que corresponde a nuestra investigación es las empresas del departamento de Matagalpa, siendo la empresa Construcciones Arancibia nuestra muestra y la variable a estudiar corresponde a los Tributos.

En la bibliografía se presenta las referencias de las fuentes bibliográficas consultadas en el transcurso de la investigación, las cuales están ajustadas al tema de estudio, referenciadas correctamente en el texto y ordenadas alfabéticamente, cumpliendo con lo establecido en la normativa APA.

Por último, los anexos del trabajo de investigación, donde se presentan los instrumentos utilizados para la recopilación de la información: el primer anexo corresponde a la operacionalización de variable, el segundo a una entrevista que se aplicó a la Contadora encargada y el tercero a una guía de observación.

## **Planteamiento del Problema**

Hoy en día en la actualidad para las entidades, empresas e instituciones en general es de gran relevancia y sumamente necesario conocer todos los aspectos relacionados o que tengan un vínculo con los tributos, lo cual tendrá como resultado un correcto registro contable de los impuestos; en el entendido que estos impuestos se convierten en ingresos de derecho público, y su cumplimiento es de manera obligatoria impuestas por el Estado a través de una administración pública en el caso de nuestro país DGI, DGA, ALCALDIA, INSS, entre otros.

El que las empresas cumplan con el deber de contribuir es importante porque genera ingresos para el Estado y este a su vez pueda invertir en hospitales, carreteras, educación, generar fuentes de empleo, entre otros.

Los tributos se dividen en impuestos, tasas y contribuciones especiales, en los que cada uno se cobra mediante un determinado porcentaje a los ciudadanos del estado de acuerdo a la actividad que estos realizan.

La contabilización de los tributos debe estar en correspondencia a lo establecido por las leyes vigentes, para presentar el registro correcto de las diferentes operaciones y así evitar cualquier maleficio a las empresas.

Por lo que surge la siguiente interrogante. ***¿Qué dificultades presenta el Registro, Aplicación y Pago de los tributos en la empresa Construcciones Arancibia del municipio de Matagalpa en el periodo fiscal 2018?***

## **Justificación**

El presente tema de investigación abarca, los Tributos en las Empresas del departamento de Matagalpa en el periodo 2018; tiene el propósito de Evaluar el registro, aplicación y pago de los Tributos en la Empresa Construcciones Arancibia del municipio de Matagalpa en el periodo fiscal 2018; con el objetivo de evitar multas, sanciones y cualquier otro inconveniente al momento de declarar sus impuestos.

Esta temática es de gran importancia ya que todas las personas naturales o jurídicas deben cumplir obligatoriamente con el pago de los impuestos, debido que así se encuentra establecido en las Leyes vigentes, el no cumplimiento de las mismas estarían cometiendo un delito sujeto de sanciones que podrían llevar hasta el cierre de sus operaciones.

Además, esta información tiene un gran impacto porque todas las empresas deben de conocer y aplicar correctamente el marco legal que sustenta los tributos, y que al mismo tiempo tienen que estar atentos a las reformas que se les hagan a los mismos. También con el pago de estos, se contribuye a los servicios y obras del país que ayudan al bienestar de todos.

Este trabajo investigativo será de gran utilidad a todos los estudiantes, docentes del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas, ya que les servirá como medio de información y referencia a todo aquel que necesite para futuras investigaciones sobre el tema; así mismo formará parte de las fuentes bibliográficas de la biblioteca Rubén Darío de la FAREM Matagalpa, también permitirá a los Directivos de la empresa Construcciones Arancibia valorar la importancia del registro, aplicación y pago de los tributos y a nosotros para ampliar nuestros conocimientos sobre esta temática.

## **Objetivos**

### **General:**

Evaluar el registro, aplicación y pago de los tributos en la empresa Construcciones Arancibia de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2018.

### **Específicos:**

Identificar el registro, aplicación y pago de los tributos que se realizan en empresa Construcciones Arancibia de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2018.

Describir el procedimiento del registro, aplicación y pago de los tributos en la empresa Construcciones Arancibia de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2018.

Valorar los procedimientos del registro, aplicación y pago de los tributos en la empresa Construcciones Arancibia de la ciudad de Matagalpa en el periodo 2018.

## Capítulo II

### Marco Referencial

#### Antecedentes

Antecedentes internacionales:

(Asociados, R. V. , 2013) Vivimos en un mundo globalizado con una economía globalizada y además digital, lo que implica que empresas y personas diariamente realicen múltiples operaciones y transacciones internacionales transacciones que en muchos casos están afectadas por tributos que llamamos impuesto internacional.

De acuerdo con (Cruz, Lic. Deglis de Jesús Cruz, 2010, págs. 50-52) de Marco el impuesto es una parte de la Renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales en concordancia con José Álvarez de Cienfuegos el impuesto es una parte de la Renta nacional que el Estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades públicas, distrayéndola de las partes alícuotas de aquellas renta propiedad y recíproca de su parte.

La preocupación por la generación de ingresos propios por parte de los municipios está ligada a la descentralización del Estado Venezolano. De acuerdo a Rangel (1997), el fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal, especialmente en lo que respecta a la generación de ingresos propios, se ha convertido en uno de los principales temas de análisis y discusión luego de los cambios en el Régimen Municipal sucedidos a partir de 1989, ligados al proceso de descentralización ya que -si bien en Venezuela se ha orientado hacia los Estados- el Municipio como unidad político primaria y núcleo de la democracia, ha tenido que producir ajustes y modificaciones estructurales dirigidos a una mayor presencia en los diversos campos de la realidad social, tratando de reforzarse en los ámbitos organizativos públicos más cercanos al ciudadano, a través del retorno de las competencias que le corresponden constitucionalmente. (GUERRERO, 2010, pág. 21) Al respecto,



los procesos de descentralización emprendidos son de carácter administrativo y con excepción de la elección popular de alcaldes, reportan éxitos parciales que indudablemente, constituyen el desarrollo institucional y social de las entidades territoriales, aunque el proceso haya comenzado con altos niveles de dependencia fiscal, por cuanto las competencias propias de los municipios, establecidas en Ley Orgánica del Poder Público Municipal, ameritan recursos financieros superiores a los que cuentan las Alcaldías.

(GUERRERO, 2010, pág. 23) En este sentido -señala el autor- los municipios se encuentran frente al reto de aumentar sus fuentes de financiamiento, muy específicamente a partir de los ingresos propios originados por la potestad tributaria que le ha otorgado la Constitución Nacional. La potestad tributaria municipal se manifiesta en la facultad que tienen los Municipios de crear y recaudar impuestos, además de las tasas, por la prestación de ciertos servicios públicos locales en régimen de gestión directa.

Además, expresa (Ramírez, 1995) las finanzas municipales no sólo tienen que ver con la agilización de los procesos de descentralización; también existe una relación directa entre el desarrollo económico local y el fortalecimiento de las finanzas locales. Mientras más riqueza se produce localmente, mayor es el potencial para recaudar impuestos y mayores son las demandas que hace la comunidad para inversiones públicas en infraestructura urbana. Al mismo tiempo, mientras mejor sea la calidad de la inversión pública, mayores serán los efectos del desarrollo económico local, ya que la inversión pública irá a mejorar las comunicaciones, la infraestructura del transporte urbano, los servicios de salud y educación, el ordenamiento urbano de la ciudad, entre otros.

#### Antecedentes Nacionales:

Se realizó un trabajo investigativo sobre el proceso de Recaudación y uso de los impuestos obtenidos en el mercado Alfredo Lazo en la alcaldía de Estelí durante el año 2016. Se aplicaron entrevistas, encuestas y guía de información para brindar

veracidad a la información. Los ejes teóricos de estudio fueron: Municipio, Competencia Municipal y Recaudación, de los cuales las propuestas dadas eran promover el pago de impuestos de los comerciantes, dar a conocer a los comerciantes del mercado en que se utilizan los impuestos recaudados, registrar en el sistema a todos los comerciantes del mercado y garantizar un buen trabajo con la atención más eficaz por parte de los recaudadores. (Rodríguez Salgado, Perez Castellon, & Moreno Tercero, 2016).

(Julio Francisco Baez Cortes, 2011, pág. 25) Define que el sistema de tributos nacionales está conformado por un conjunto de impuestos, tasas y contribuciones especiales, los cuales están distribuidos a nivel nacional, regional y municipal teniendo además en cuenta el ámbito interno y externo, es claro resaltar el concepto primaria del sistema que se define como tributos cuya obligación de genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestaciones individualizada en el contribuyente.

Impuesto es la cantidad de dinero que se paga al Estado obligatoriamente, y está establecido sobre las personas, física o jurídica, para contribuir con la hacienda pública y así financiar los gastos del Estado y otras entes y servicios públicos, como es la construcción de infraestructura y prestar los servicios públicos de sanidad educación, defensa y sistemas de protección social.

De acuerdo con la (DGI, 2008, págs. 1-9) los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad, el Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más, se puede conseguir más igualdad de oportunidades, es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás, es una forma de

participar en los asuntos de la comunidad, en ellos también se refleja lo que queremos como sociedad.

Al pedir el comprobante en cada compra que hacemos, estamos colaborando en la recaudación de los impuestos. Los principales comprobantes son la boleta y el tique, cuando compramos al contado, y la factura, cuando compramos a crédito.

Antecedentes locales:

(Jiménez, febrero 2009, págs. 20-25), su objetivo general es analizar la aplicación y contabilización del impuesto sobre la Renta (IR) como conclusión lleva un proceso contable según lo estipulado en la ley, para el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la Renta el cual realiza sus respectivos comprobantes de diario, comprobantes de pago, constancia de retención y toda su documentación en orden.

Trabajo realizado por (Gutierrez, febrero 2017, pág. 28), su objetivo general es analizar el registro, aplicación del pago del impuesto sobre la renta.

En el año 2013 se analizó el impacto de la Ley de Concertación Tributaria en la aplicación del Impuesto sobre la Renta en fábrica de alimentos Axior S.A de acuerdo al código tributario de la República de Nicaragua, se valoró el cumplimiento de los deberes generales y formales que todo contribuyente y responsable recaudador de impuestos en Nicaragua debe cumplir, después de revisar y verificar a través de la documentación el cumplimiento de la Aplicación del porcentaje a las compras de bienes de materia prima conforme con las retenciones en la fuente de acuerdo lo normado en el artículo 41 inciso 2.3 de la Ley 822 y su reglamento, logrando detectar que no se reportaron ni se retuvieron a los proveedores en ciertas compras los montos como debió haber sido al momento de la aplicación de esta retención y el deber de enterar este impuesto ante la Dirección General de Ingresos. El caso del impacto de la Ley de Concertación Tributaria (ley 822) del Impuesto sobre la Renta si hubo ya que después de la presentación y declaración le realizaron una auditoría fiscal a este

impuesto y genero un ajuste a favor de la DGI que afectó económica y significativamente el efectivo liquido de la fábrica, en la cual se recomendó seguir los procedimientos tributarios que nos concede el Código Tributario como fuente de argumentos ante esas situaciones negativas para cualquier entidad. (Cruz & Morales, 2013)

Se realizó una investigación de los impuestos sobre la renta donde se determinó que la empresa El Castillo del Cacao S.A, cumple con el pago y declaración de sus impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley 822 de Concertación Tributaria y la 562 del Código Tributario, el registro y pago correcto de su declaración de impuestos sobre la renta soportados con sus respectivos documentos. De acuerdo con los resultados obtenidos mediante los instrumentos aplicados como es la entrevista se observó que la segregación no está debidamente establecida por el contador que es el que registra y paga los impuestos. (Rodriguez & Monge, 2015)

## Marco teórico

### Generalidades de Empresa

#### Definición

Según (Galan Sanchez, 2006, pág. 40) el concepto de Empresa comprende una realidad formada por una serie de elementos coordinados uno de cuyos fines primordiales es el de producir. La empresa es un conjunto de diferentes factores de diversa índoles, puede definirse como un conjunto de factores materiales coordinados en diversas tareas de producción.

Para otros consideran que empresa es una organización social quien realiza un conjunto de actividades y utiliza una gran variedad de recursos (Financieros, materiales, tecnológicos y humanos) para lograr determinar objetivos, como la satisfacción de una necesidad, deseo de su mercado meta con la finalidad de lucrar o no; y que es construida a partir de conversaciones específicas basadas en compromisos mutuos entre las personas que la conforman. (Thompson, 2007)

En este sentido Rodríguez establece que empresa, corresponde a grupos sociales en el que a través de la administración de sus recursos, del capital y del trabajo, se producen bienes y /o servicios tendientes a la satisfacción de las diferentes clasificaciones así como los diferentes tipos de recursos con los que puede contar una empresa. (Rodríguez, 2003, pág. 151)

Por tanto se considera que las empresas es toda entidad, organización, donde convergen una serie de factores y elementos que interactúan entre sí, que tienen un vínculo laboral, que se realizan una serie de tareas y funciones que permiten lograr alcanzar objetivos y metas propuestos, es necesario que cuente con una serie de elementos, recursos o insumos que conjugados armónicamente contribuyen a su funcionamiento adecuado, tienen como finalidad la obtención de recursos, utilidad y según su constitución en algunos casos en correspondencia a su giro o naturaleza los objetivos pueden ser no lucrativos.

## Misión y Visión

De acuerdo con Hernández & Rodríguez; misión es lo que hace la empresa para satisfacer una necesidad de los usuarios y clientes, mientras que los objetivos y metas, que buscan los empresarios en forma concreta se refieren a la rentabilidad de sus inversiones (utilidades o metas concretas: cuantitativas, mensurales, de tiempo. (Rodríguez H. , 2006, pág. 311)

Se denomina Misión a la función o tarea básica de una empresa o institución o de una parte de esta, todo establecimiento organizado debe tener un propósito o Misión. En todo sistema social, las empresas tienen una función o tarea básica que la sociedad les asigna. (Cruz S. &., 2009, pag 124)

Es lo que ejecuta, realiza la empresa para lograr sus objetivos, es decir corresponde a la funciones, tareas que tienen como finalidad lograr la satisfacción de las necesidades los clientes o usuarios de los productos o servicios prestados por una institución en específico.

La visión estratégica también es la aspiración de lo que la empresa desea llegar a ser y es también una idea rectora compuesta por la misión y valores. (Rodríguez H. , 2006)

Según (Wehrich, 2002 Pag. 366), una Visión es una imagen mental de un estado futuro posible y deseable de la organización. Expresa las ambiciones del líder con respecto a la organización. La Visión también es singular, transmite e inspira el orgullo de ser diferente de otra organización.

La visión corresponde a lo que se pretende llegar, lo que se desea ser, es reflejar el anhelo, donde se ven posicionadas en un futuro como empresa. Es una perspectiva hacia el futuro en el área empresarial.

## **Estructura Organizativa**

(Mintzberg H. , 2016, pág. 1) Define la estructura organizativa o estructura organizacional que resulta fundamental en todas las empresas. Entre otras cosas define las características de la organización de la empresa y tiene la misión de establecer autoridad, jerárquica, organigramas y departamentalizaciones, entre otras cosas. Es el sistema que se gestiona un grupo de personas que ayuden al crecimiento constante de la compañía. Todos los trabajadores deben de tener claro cuál es su función dentro del sistema, y a través de este orden se concretan una serie de protocolos de actuación y resultados controlados.

Según (Mintzberg A. , Sistema de Flujo, 2000, pág. 5) la estructura organizativa puede ser definida como las distintas maneras en que puede ser dividido el trabajo dentro de una organización para alcanzar luego la coordinación del mismo, orientándolo al logro de los objetivos, se ocupa fundamentalmente de la estructura formal, que es la que depende de decisiones consciente y voluntarias tomadas en la dirección de la empresa.

Corresponden a la división jerárquica que se encuentra establecida en las entidades, con el objetivo de reflejar los cargos y responsabilidades y coordinación que deben tener para la ejecución y realización de las funciones y tareas asignadas. Es donde se establece un orden estructural y se asumen de manera ordenada la toma de decisión en la empresa.

## **Organigrama**

Es la representación gráfica de la estructura orgánica de una organización o bien de algunas de sus áreas, que muestra que unidades administrativas las integran y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad, supervisión y asesoría. (&Fincowsky, 2014, pág. 126)

Es la forma gráfica de reflejar los cargos, puestos establecidos en la entidad, con el objetivo de un buen desempeño individual y colectivo, reflejando los niveles de responsabilidad, autoridad y supervisión a los que se estará presentando.

## **Sistema Contable**

Un sistema de información contable sigue un modelo básico y un sistema de información bien diseñado, ofreciendo así control, compatibilidad, flexibilidad y una relación aceptable de costo / beneficio. El sistema contable de cualquier empresa independientemente del sistema contable que utilicé, se deben ejecutar tres pasos básicos utilizando relacionada con las actividades financieras; los datos se deben registrar, clasificar y resumir, sin embargo el proceso contable involucra la comunicación a quienes estén interesados y la interpretación de la información contable para ayudar en la toma de decisiones comerciales. (Josar, 2001, pág. 26).

Según (Catacora, 2000, pág. 25)un sistema es un conjunto de elementos, entidades o componentes que se caracterizan por ciertos atributos identificables que tienen relación entre sí, y que funcionan para lograr un objetivo en común.

Los Sistemas Contables corresponden a pasos, procesos y procedimientos establecidos que facilitan el registro de las operaciones contables, financieras siguiendo un orden estructura, lo cual permite obtener estados financieros pertinentes, con información veraz, objetiva que facilita la toma de decisiones.



## **Tipos de Sistemas Contables**

### **Sistema manual**

El procedimiento manual es aquel que emplea el esfuerzo humano para la captación, cálculo, registro y síntesis de las operaciones financieras de una empresa o entidad, de acuerdo con el registro de: diario, mayor, inventario y balances. (Sastrías, 2008, pág. 27)

El sistema manual corresponde al proceso de registro y contabilización de las operaciones de manera escrita en documentos en físico, limitados del aspecto digital o tecnológico.

### **Sistema Integrado**

De acuerdo a; el concepto de sistemas de información implica el compartir información entre dos o más sistemas. Esta razón se puede establecer por varias razones.

Eliminar redundancia de la información

Facilitar el acceso a los datos o información

Facilitar la elaboración de informes (Catacora, 2000)

El sistema integrado, es el sistema que utiliza dos o más sistemas, por su característica se requieren de elementos computarizados o tecnológicos que permite la integración y automatización de los mismos, permitiendo sintetizar, resumir y facilitar la elaboración de los informes, que contribuyen a la toma de decisiones efectiva.

### **Elementos del Sistema Contable**

Para Catacora considera que todo sistema es una agrupación de piezas individuales que tienen interrelación entre sí. (Catacora, 2000)

Los sistema para poder funcionar requieren de diferentes elementos que en su conjunto constituyen el sistema contable, esto permite que la interacción entre los elementos garantizan el funcionamiento correcto del sistema en general.

### **Catálogo de cuentas**

Guajardo & Andrade expresan que el catálogo de cuentas representa la estructura del sistema contable. Este catálogo es una lista que contiene el número y el nombre de cada cuenta que se usa en el sistema de contabilidad de una entidad económica. Dicho listado debe relacionar los números y los nombres o títulos de las cuentas, y estas deben colocarse en el orden de las cinco clasificaciones básico: activo, pasivo, capital, ingreso y gasto. Generalmente en este catálogo las cuentas de activo comienzan con el número uno, las cuentas de pasivo con el dos; las de capital con tres; las de ingreso con cuatro, y las de gasto con cinco. (Guajardo& Andrade, 2008, pág. 67)

El catalogo corresponde al orden de las diferentes cuentas que se utilizan en la empresa, para el registro ordenado de las operaciones contables y financieras, este catálogo permite que el sistema contable funcione de manera correcta, y facilita el proceso de análisis de la información, llevando un orden, histórico y lógico, aplicando normativas, procedimientos, leyes, que finalmente garantiza que la información emitida por el sistema sea veraz, objetiva, permitente, claras apegadas a principios y normativas.

Finalmente se considera que un catálogo de cuenta corresponde a un sistema de información de un ente que toma y procesa datos referidos a las contingencias, bienes de terceros y patrimonio del ente y su evaluación. Representando a la contabilidad como un mecanismo que registra las actividades económicas que han sido traducidas en unidades monetarias por medio de los principios contables generalmente aceptados. (Greco, 2006, pág. 9)

## **Manual Contable**

El manual contable, también llamado guía de contabilización, representa la estructura del sistema de contabilidad de una entidad económica. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 68)

El Manual Contable, conocido como guía contabilizadora o instructivo de cuentas, es el que permite de manera específica poder determinar la naturaleza y saldo de las cuentas, así como los enlaces entre cuentas, es un instrumento que facilita la contabilización de las operaciones y se convierte en un documento para la capacitación de nuevos trabajadores que desconocen el sistema de la entidad.

## **Libro Diario General**

El diario general es un libro o medio magnético en el cual quedan registradas, cronológicamente todas las transacciones efectuadas en un negocio, de acuerdo con los principios de contabilidad y en función del efecto que éstas hayan tenido en las cinco cuentas básicas de activo, pasivos, capital y gastos. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 69)

En el Libro Diario se plasman de manera detallada y ordenada según la fecha de la realización todas las operaciones realizadas por la empresa, para posteriormente trasladarse al libro mayor.

## **Libro Mayor General**

El mayor general es un libro o medio electrónico en el que se efectúa un registro individual, o separado, de los aumentos o las disminuciones de cuentas específicas en el sistema contable. Es decir, existe una hoja de mayor para cada una de las cuentas que maneja una compañía. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 70)

En el Libro Mayor se registran las operaciones de manera resumidas, por cuenta, individualmente, por lo cual se asigna un folio para cada una según el catálogo de cuentas de la entidad.

### **Balanza de Comprobación**

Después de haber efectuado los pases al mayor de todas las operaciones del periodo contable, se determina el saldo de cada cuenta al final de periodo. Cuando se conocen los saldos de las cuentas del mayor, puede prepararse una balanza de comprobación, que es una lista del saldo de cada una de las cuentas del mayor, cuyo objetivo es realizar una verificación del mayor general para determinar si los totales de los deudores y acreedores son iguales. (Guajardo & Andrade, 2008, pág.71)

La Balanza de Comprobación es una herramienta que facilita el trabajo de área contable, al permitir la verificación detallada de los movimientos realizados por cuentas, determinado los saldos a reflejar en los estados financieros institucionales.

### **Estados Financieros**

Los Estados Financieros son informes a través de los cuales los usuarios de la información financiera perciben la realidad de las empresas y en general de cualquier organización económica. Dichos informes constituyen el producto final del llamado ciclo contable los estados financieros básicos informan sobre el desempeño financiero del negocio, su rentabilidad y liquidez. (Guajardo & Andrade, 2008, pág. 148)

Todas las entidades requieren conocer el resumen y detalle de sus operaciones, los estados financieros son los informes donde se reflejan en base a una estructura lógica, la situación financiera de la entidad, tomando como referencia fechas determinadas, dichos estados financieros permiten a sus usuarios poder tomar decisiones acertadas, con visión real de situación de la empresa.

## **Tributos**

Según (Hoyos, 31 de agosto 2015, pág. 32) Tributos es la prestación de dinero que, en el ejercicio de sus funciones de derecho publica exige el estado con el objeto de obtener recurso para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

(Ucha.F, 18 de Junio 2017, pág. 5) Define tributos o impuestos como aquel tributo o carga que los individuos que viven en una determinada comunidad o país le deben pagar al estado que los representan.

Son las prestaciones que el estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Los tributos, objeto de aplicación del presente código se clasifican en Impuestos, tasas, y contribuciones especiales. (562 l. , 2005, pág. 89)

Corresponden a tributos aquellas prestaciones, pagos deben realizar las personas naturales o jurídicas, los cuales tiene carácter obligatorio, establecidos en leyes y reglamentos.

### **Importancia**

Es conocido por todos los nicaragüenses, que el impuesto o tributo que el Estado recauda sirve para el bienestar de la población, que se refleja en obras de progreso, creación de infraestructura vial, construcción de escuelas, centros de salud, construcción de viviendas. (Narváez & Narváez, 2005, pág. 201)

Los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad. (Hoyos, 31 de agosto 2015, pág. 32)

Los impuestos son importantes porque:

El Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más,

Se puede conseguir más igualdad de oportunidades,

Es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás,

Es una forma de participar en los asuntos de la comunidad,

En ellos también se refleja lo que queremos como sociedad.

La importancia de los tributos se basa en la aplicación de los mismos en los beneficios sociales que resultan al ser parte del presupuesto, carreteras, hospitales, universidades, seguridad pública, escuelas, puentes, entre otros.

### **Principios Tributarios**

Los principios son ideas sintéticas, síntesis geniales que sirven a manera de matrices generales de todo cosmos o dimensión del conocimiento. En Derecho son conceptos fuerza, conceptos o proposiciones que explican, dan cuenta, y delimitan un determinado saber o conocimiento. Son “conceptos o proposiciones que inspiran e informan la creación, modificación y extinción de las normas jurídicas”. En el Derecho tributario estos existen por ser límites a la potestad tributaria, es decir existen como control del poder del Estado para crear, modificar y extinguir tributos. Así, la determinación del contenido de los principios tributarios tiene un ámbito específico: la potestad tributaria del Estado. Por consecuencia mediante estos principios se subordina al propio Estado a la voluntad general de la sociedad, protegiendo a la sociedad de cualquier arbitrariedad del uso del poder estatal en el ejercicio de su potestad tributaria. (Gonzalez, 2010, pág. 131)

Los Principios Tributarios corresponden a lineamientos, directrices, que determinan los elementos o aspectos que se deben tomar en cuenta para la elaboración, cambio o eliminación de los impuestos.

## **Contribuyentes**

Para todos los efectos legales, son contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la ley.

Tendrán el carácter de contribuyente, por consiguiente:

Las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público o derecho privado y los fideicomisos.

Las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, aunque no dispongan de patrimonio, ni tengan autonomía funcional. (Ley N° 562, 2005, págs. 6,7)

(562 L. N., 2006, pág. 89) Para efectos tributarios, las personas naturales y personas jurídicas deben fijar su domicilio dentro del territorio nacional, preferentemente en el lugar de su actividad comercial o productiva.

Cuando la persona natural o jurídica no tuviere domicilio señalado o teniéndolo éste no existiere, a los efectos tributarios se presume que el domicilio es el determinado según el siguiente orden.

1. En el lugar que hubiere indicado o registrado la persona natural y/o jurídica, al inscribirse en el Registro único de Contribuyentes de la Administración Tributaria;
2. En el lugar que se indicare en el primer escrito o audiencia al comparecer ante la Administración Tributaria;
3. En el lugar de su residencia habitual, el cual se presumirá cuando permanezca en ella, en forma continua o discontinua, más de seis (6) meses durante el ejercicio anual de imposición;
4. En el lugar donde desarrolle sus actividades civiles o comerciales

5. En el lugar donde ocurra el hecho generador; y
6. En el que elija la Administración Tributaria, en caso de existir más de un domicilio.

Una Persona Jurídica es una empresa que ejerce sus propios derechos y cumple sus propias obligaciones.

Al constituir una empresa como Persona Jurídica, es la empresa (y no el dueño o los dueños) quien asume todas sus obligaciones, lo cual implica que las deudas que pueda contraer están garantizadas y se limitan solo a los bienes que pueda tener a su nombre (tanto capital como patrimonio). (Mendoza, 2004, pág. 140)

El Contribuyente corresponde a la persona natural o jurídica que se encuentra inscrita ante las instituciones reguladoras en un determinado lugar o espacio denominado domicilio, el cual según algunas de sus características específicas será su forma de pagar impuestos.

### **Grandes Contribuyentes**

Se clasifican como Grandes Contribuyentes y/o Grandes Responsables Retenedores y/o Grandes Responsables, Recaudadores, a todas las personas naturales o jurídicas que, una vez analizado el registro de la Declaración Anual de los períodos anteriores, presenten al menos una de las siguientes viables:

Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos acumulen un monto igual o superior a los C\$ 60, 000,000.00 (Sesenta Millones de Córdoba) anuales en el período fiscal, sea este ordinario o especial.

Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal, descritos en los numerales 1 y 2 del Arto. 81 de la Ley de Equidad Fiscal.

Las Instituciones del Estado de Nicaragua, Entes Autónomos y Descentralizados.

Las empresas pertenecientes al Régimen de Zonas Francas Industriales de Exportación. (Báez & Báez, 2011, pág. 590)



Los grandes contribuyentes corresponden aquellas personas naturales o jurídicas que tributan sobre los ingresos obtenidos mayores a sesenta millones de córdobas anuales, a los cuales se les emite una acta que les califica como tal, de igual manera que pertenezcan a instituciones del estado ya sean estos de instituciones autónomos o descentralizados, así como aquellas que pertenecen a las zonas francas.

### **Pequeños Contribuyentes**

Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$100,000.00). (Ley N° 822, 2012, pág. 10246)

Todas aquellas empresas o personas naturales que perciban ingresos iguales o menores a cien mil córdobas de manera mensual les corresponden ser pequeños contribuyentes.

### **Sujeto Activo y Pasivo**

El sujeto activo es el ente acreedor de la prestación pecuniaria en que se ha circunscrito la obligación tributaria. El sujeto activo es considerado por algunos tratadistas como el titular de la potestad de imposición. El sujeto activo, así como los caracteres de la obligación tributaria ha de establecerse en la ley.

#### **El Sujeto Pasivo**

Es el deudor de la obligación tributaria, ya sea por deuda propia (contribuyente) o por deuda ajena (responsable). (H.Villegas, 2002, pág. 200) Considera que sólo es sujeto pasivo el deudor o contribuyente, mientras que autores como Pérez de Ayala considera que únicamente revisten calidad de sujeto pasivo el contribuyente y el sustituto. El sustituto es aquel sujeto ajeno a la ocurrencia del hecho imponible, que sin embargo y por disposición de la ley ocupa el lugar del destinatario legal tributario, desplazando a este último de la relación jurídica tributaria.

El Sujeto Activo corresponde al estado a través de las instituciones reguladoras como la DGI, DGA, Alcaldías, es decir aquellos establecidos en las leyes como recaudadores de impuestos. El Sujeto Pasivo se refiere a las personas naturales o jurídicas conocidas como contribuyentes es decir aquellos que generan o pagan impuestos.

## **Régimen Fiscal**

### **Régimen General**

Según Ley N° 822 (2012, pág. 10247); son contribuyentes de este régimen, los que, durante seis meses, en promedio, llegasen a percibir ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas(C\$100,000.00).

Los contribuyentes que generen ingresos en un promedio de seis meses por un monto mayor a los cien mil córdobas

### **Cuota Fija**

Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta Ley. (Ley N° 822, 2012, pág.10246)

Cuota Fija corresponde a la disposición establecida hacia algún contribuyente según su característica que se traduce en un monto definido o cuota de pago como impuesto de IR.

### **Periodo Fiscal**

El período fiscal ordinario está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. La Administración Tributaria podrá autorizar períodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud fundada del contribuyente. El período fiscal no podrá exceder de doce meses. (Ley N° 822, 2012, pág.10223) Según el art. 22 de la presente ley, el periodo fiscal estipulado está comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de cada año, para presentar declaración debe proceder en los primeros 90 días posteriores de haber finalizado al periodo fiscal.

Los contribuyentes afectados con renta de trabajo no pueden optar a otro fiscal distinto al contenido en estos artículos.

El periodo fiscal corresponde al tiempo o periodo establecido que se establece a las empresas o entidades, personas naturales o jurídicas, para evaluar sus ingresos u operaciones fiscales que generan tributos, los cuales se establecen en fechas específicas. Estos periodos fiscales se clasifican como periodo ordinario o periodo calendario establecido del 01 de Enero al 31 de Diciembre, y los periodos especiales que se establecen según la exigencias o demandas de las personas naturales o jurídicas.

### **Estructura Tributaria**

Según (Cortés, 2007, pág. 710) Es claro resaltar el concepto primario del Sistema, tal y como es el Tributo, se define como las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. La estructura Tributaria Nacional está conformado por un conjunto de impuestos, tasas y contribuciones especiales, los cuales están distribuidos a nivel nacional, regional y municipal, teniendo además en cuenta el ámbito interno y externo.

(Cruz, Lic. Deglis de Jesús Cruz, 2010) La estructura tributaria nicaragüense está conformada principalmente por:

- El Impuesto sobre la Renta (IR);
- El Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- El Impuesto Selectivo de Consumo (ISC);
- Los Derechos Arancelarios de Importación (DAI);
- Los Impuestos de Timbres Fiscales (ITF).

La Estructura Tributaria corresponden a los diferentes impuestos que se deben aplicar en el país, según las operaciones que realizan las empresas, ya sea por su comercialización, producción, exportación o importación de bienes o servicios. Impuesto sobre la Renta (IR).

Es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. Es el tributo directo por excelencia, en tanto que afecta la ganancia. Las personas jurídicas pagan el treinta por ciento (30%) de su renta imponible; mientras las personas naturales en general y las personas asalariadas en particular, pagan según la tarifa progresiva contenida en el artículo 21 LE, que establece el cálculo de IR a pagar.

El IR es el impuesto que se afecta a las personas naturales o jurídicas por las ganancias obtenidas, pagando una alícuota del 30% las personas jurídicas y las personas naturales en correspondencia a la tabla progresiva según el salario percibido.

#### **Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Es el tributo al consumo que grava los actos realizados en el territorio nacional sobre enajenación de bienes, prestación de servicios e importaciones. El Impuesto al Valor Agregado” es un impuesto de tipo general, indirecto, proporcional al precio que grava el consumo de forma neutral, y es recaudado por los agentes económicos. Funciona por el método de débito-crédito y compensaciones, afecta al valor agregado en cada etapa de las operaciones, no se constituye como costo y permite determinar exactamente el valor agregado en cada etapa de comercialización para efectos de impuesto sobre la renta.

El impuesto al Valor Agregado conocido como IVA, es el impuesto que se aplica a todos los procesos de comercialización ya sean estas compras, ventas de bienes o servicios, realizados en el país, y es un impuesto directo.

#### **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).**

Es un tributo que grava las enajenaciones e importaciones del petróleo y sus derivados, cigarrillos y otros bienes que se consideran de consumo de lujo, como licores y bebidas gaseosas. Regulado por la ley 822 LCT Arto 149 al 186 y Arto 102 al 133 del Reglamento de la ley 822.

El impuesto Selectivo al Consumo es el tributo aplicado a los productos que requieren un proceso para su elaboración o producción, tales como cigarrillos, licores y bebidas gaseosas, así como aquellos productos que se pueden considerar como lujos.

#### **Impuesto de Timbres Fiscales (ITF).**

Este tributo recae sobre documentos contenidos expresamente en el artículo 240 de la Ley 822 Ley de Concertación tributaria y artículos 156 al 165 del reglamento de la ley 822 LCT, siempre que estos se expidan en Nicaragua o cuando sean extendidos en el extranjero pero que surtan efectos en el país.

Corresponden a los impuestos para legitimar los documentos que se requieren para realizar procesos legales.

#### **Derechos Arancelarios a la Importación (DAI).**

Son los impuestos contenidos en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) y se aplican sobre el valor CIF, a mercaderías provenientes fuera del área centroamericana, constituyen gravámenes ad valorem, los DAI se rigen por el Convenio sobre el régimen arancelario y aduanero centroamericano, así como lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Los impuestos que corresponden a los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), son todos los impuestos que se aplican a la mercancía proveniente de los países centroamericanos, los cuales se encuentran establecidos en convenios internacionales.

#### **Clasificación**

Según Ley N° 562 (2005, pág. 4); los tributos, objeto de aplicación del presente Código se clasifican en: impuestos (directos, Indirectos), tasas y contribuciones especiales.

Los impuestos establecidos en nuestro país se clasifican según la característica de los mismos, estos pueden ser Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

## **Impuestos directos**

Los impuestos directos son, principalmente, el IRPF, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el Impuesto de Patrimonio y el Impuesto de Sociedades o el de Sucesiones y Donaciones. Se aplican sobre la capacidad económica de las personas y muchos de ellos son escalables, en función de esa misma capacidad económica.

El impuesto que grava directamente las fuentes de riqueza, la propiedad o la renta. Son el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto de sucesiones, la contribución rústica y urbana (o impuesto sobre bienes inmuebles), los impuestos sobre la posesión de vehículos (Impuesto de la tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica), animales, etc. En sistemas fiscales históricos se daba la capitación (impuesto igual a todos los habitantes), y también eran impuestos directos muchos de los exigidos dentro del complejo sistema fiscal en torno a la renta feudal. (Monterrosa, mayo 23 2013, pág. 115)

Los Directos, son los que se aplican en función de un índice directo de la capacidad económica (renta o patrimonio), en cambio los indirectos gravan índices indirectos y trasladar la carga hacia terceras personas. Esta traslación se configura únicamente en esta clase de impuesto. (822 A. N., 2013)

Los impuestos Directos corresponden aquellos que se aplican directamente a la renta obtenida o la capacidad economía de la persona natural o jurídica.

## **Impuestos Indirectos**

Según (Royo, 2014, pág. 184) el impuesto que grava el consumo. Su nombre radica en que no afecta de manera directa los ingresos de un contribuyente sino que recae sobre el costo de algún producto o mercancía. El impuesto indirecto más importante es el impuesto al valor agregado o IVA el cual constituye una parte importante de los ingresos tributarios en muchos países del mundo.

De acuerdo con (Monterrosa, mayo 23 2013) Son impuestos indirectos aquellos que gravan el gasto/consumo. Son impuestos indirectos aquellos que presentan una traslación de la carga impositiva del contribuyente de *iure* al contribuyente de facto. Si bien esta traslación puede presentarse en distintos sentidos (hacia adelante si se la traslada a los clientes; hacia atrás, si se la traslada a los factores de la producción; lateral, si se la traslada a otras empresas), debe considerarse, a los fines de esta concepción de impuesto indirecto, sólo la traslación hacia adelante.

El Impuesto Indirecto corresponden aquellos que se aplica a la mercancía, se conocen como impuestos cascadas un ejemplo de los indirectos es el IVA, no afectan los ingresos de los contribuyen pero recae sobre el producto o mercancía.

### **Tasas**

Los impuestos son generalmente calculados con base en porcentajes llamados tasas de impuestos o alícuotas sobre un valor particular: La base imponible.

(562 L. G., 2005) Establece que tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe de tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al estado. Corresponde a los tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente, podríamos decir, el pago que se realiza en las instituciones financieras a cuenta de la policía nacional para realizar el trámite de licencia de conducir.

### **Contribuciones especiales**

De acuerdo con (Cortés, 2007, pág. 252) Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador algún beneficio derivado de la realización de determinadas obras públicas o de actividades estatales, y cuyo producto no debe tener un

destino ajeno a la financiación de las obras, actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

De igual forma, el artículo 9, párrafo tercero de la Ley No. 562, “Código Tributario de Nicaragua”, define las contribuciones especiales como: “Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

Es el beneficio que obtiene el sujeto pasivo, como resultado de su contribución aunque de manera obligatoria, que tiene su origen en la ejecución de obras públicas. Esta contribución se legitima en el incremento del valor del patrimonio del sujeto pasivo, como consecuencia directa de la realización de dicha obra.

## **Impuestos Fiscales**

### **Impuesto sobre la Renta (IR)**

El Impuesto Sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. Renta neta o renta gravable es la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por la ley de equidad Fiscal. Es el tributo directo por excelencia, en tanto que afecta la ganancia. (Báez & Báez, 2011, pág. 37)

El Impuesto sobre la Renta conocido como IR, es el tributo que se aplica a las ganancias después de haberse aplicado todas aquellas deducciones que permite la ley, estas ganancias se deben originar en nuestro país por toda persona natural o jurídica, que viva o no en el país.



## **Rentas de Trabajo**

Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Así mismo, se consideran rentas del trabajo, aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores, entre otras, las siguientes:

Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas; y

Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de sociedades anónimas y otros entes jurídicos. (Ley N° 822, 2012, pág. 10215)

Las Rentas del Trabajo corresponden a los ingresos que perciben las personas a razón de sus salarios, antigüedad, bonificaciones, y todos aquellos ingresos que resulten del trabajo realizado.

## **Base Imponible**

Según Ley N° 822 (2012, pág. 10218); la base imponible del IR de las rentas del trabajo es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas en el artículo siguiente:

La base imponible para las dietas es su monto bruto percibido.

La base imponible del IR para las rentas del trabajo de no residentes es la renta bruta.

Las rentas en especie se valorarán conforme al precio normal de mercado del bien o servicio otorgado en especie.

La base imponible del IR resulta de deducir de la renta de trabajo todos los aspectos contemplados en la ley y que den como resultado la renta neta.

### **Tarifa**

Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

**Tabla 1 Tarifa del IR**

<b>Estratos de Renta Neta Anual</b>		<b>Impuesto base</b>	<b>Porcentaje aplicable</b>	<b>Sobre exceso de</b>
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0.00	0.0%	0.00
100,000.01	200,000.00	0.00	15.0%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.0%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.0%	350,000.00
500,000.01	a mas	82,500.00	30.0%	500,000.00

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10219)

Esta tarifa se reducirá en un punto porcentual cada año, durante los cinco años subsiguientes, a partir del año 2016. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Acuerdo Ministerial, treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal, publicará la nueva tarifa vigente para cada nuevo período. (Ley N° 822, 2012, pág. 10219)

La Tarifa se refiere al porcentaje o monto que se aplicara a la renta neta de trabajo y que se deberá declara y pagar, la cual se encuentra establecida en tabla progresiva donde se reflejan los rangos de rentas así como el impuesto base y el porcentaje aplicable.

## **Rentas de Actividades Económicas**

(Contribuyente, 2015, pág. 89) Se entienden por rendimientos de actividades económicas aquéllos que, procediendo del trabajo personal y del capital conjuntamente o de uno sólo de estos factores, suponen por parte del contribuyente la ordenación por cuenta propia de medios de producción o de recursos humanos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes y servicios.

Los rendimientos de actividades económicas lo conforman aquellos que son contraprestación de:

- Actividades profesionales artistas y deportistas.
- Actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
- Pesca de basura.
- Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual.
- Rendimientos procedentes de la actividad industrial.
- Asistencia técnica.
- Actividades de comercio o prestación de servicios, incluidas las de artesanía, de construcción y mineras.
- Rendimientos procedentes de cursos, conferencias y seminarios.

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216)

Se entiende como rentas de actividades económicas, las entradas de dinero o en especie que se generan o reciben las personas naturales o jurídicas que se dedican a las prestaciones de servicios o venta de productos o bienes.

### **Retenciones en la Fuente**

El régimen de retenciones en la fuente es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los contribuyentes inscritos en el régimen general, retienen por cuenta del Estado un porcentaje del IR, perteneciente al contribuyente con que están realizando compras de bienes, servicios y uso o goce de bienes entre otros, debiendo posteriormente e posteriormente enterarlos a la Administración Tributaria en los plazos y condiciones que se establecen en este. (Decreto 01, 2013, pág.322)

Se conoce como Retenciones en la Fuente al procedimiento que utiliza la dirección general de ingresos facultado por la ley, para exigir que las personas naturales o jurídicas deduzcan y retengan por la prestación de un servicio o la enajenación de un bien o servicio un porcentaje o monto el cual posteriormente debe ser declarado, pagado o enterado a la DGI, según los tiempos ya establecidos en la ley.

### **Tipos de Retenciones en la Fuente**

#### **Retenciones por Compra de Bienes y Servicios (2%)**

Las retenciones en la fuente por compra de bienes, prestación de servicio en general (Oficios), servicios profesionales prestados por personas jurídica, trabajos de construcción y arrendamiento o alquiler, son gravados con una tasa equivalente al 2%. (Narváez & Narváez, 2005, pág. 207)

El porcentaje que establece la ley para las retenciones en la fuente, por la compra o enajenación de bienes o servicios técnicos, por las personas naturales o jurídicas corresponde al 2 % de las operaciones realizadas.

### **Retenciones por servicios profesionales**

Retención por Servicios Profesionales del 10% (diez por ciento) sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales. (Decreto 01, 2013, pág. 324)

Cuando la prestación de servicios corresponde es realizado de manera profesional según lo establecido en las leyes vigentes, el porcentaje aplicado es el 10% de las operaciones realizadas.

### **Pago Mínimo Definitivo**

Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades. (Ley N° 822, 2012, pág.10224)

El Pago Mínimo Definitivo es el monto que se debe pagar y declarar ante las autoridades fiscales de los ingresos percibidos por las personas naturales o jurídicas según el porcentaje o monto que establece las regulaciones.

### **Base imponible y alícuota del pago mínimo definitivo**

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1.0%). (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

**Se establece el 1% sobre la base imponible que corresponde a los ingresos percibidos de manera mensual como la alícuota a pagar y declarar.**

## **IR Anual**

El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

### **Base Imponible**

La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley.

Los sistemas de determinación de la renta neta estarán en concordancia con lo establecido en el artículo 160 del Código Tributario, en lo pertinente.

La base imponible sujeta a retenciones definitivas del IR sobre las rentas percibidas por contribuyentes no residentes, es la renta bruta.

La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición. (Ley N° 822, 2012, pág. 10220)

Las personas naturales o jurídicas cuyos ingresos se encuentre en los doce millones de córdobas o menos, la base imponible del IR serán determinadas en base al resultado del estado de pérdidas y ganancias, es decir a la diferencia resultante de restar los ingresos los gastos correspondientes, incluyendo la depreciación.

### **Alícuota**

Según Ley N° 822 (2012, pág. 10223); La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).

Esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para rentas del trabajo dispuesta en el segundo párrafo del artículo 23 de la presente Ley. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Acuerdo Ministerial publicará treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal la nueva alícuota vigente para cada nuevo período.

La alícuota para el cálculo del IR corresponde al 30% del IR de la renta de actividades económicas, la cual se reducirá en 1% anual a partir del año 2016.

Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Tabla 2 Alícuota del IR

<b>Estratos de Renta Neta Anual</b>		<b>Porcentaje aplicable</b>
<b>De</b>	<b>Hasta</b>	<b>sobre la renta neta</b>
<b>C\$</b>	<b>C\$</b>	<b>%</b>
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A más	30%

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

### **Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital**

Son rentas de capital, los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras. (Ley N° 822, 2012, pág. 10216).

En el párrafo anterior se refiere a que las rentas de capital, consisten en los ingresos que se originan a partir de cualquier actividad realizada por la explotación de activos. Son ganancias y pérdidas de capital, las variaciones en el valor de los elementos patrimoniales del contribuyente, como consecuencia de la enajenación

de bienes, o cesión o traspaso de derechos. Asimismo, constituyen ganancias de capital las provenientes de juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados, y cualquier otra renta similar. (Ley N° 822, 2012, pág. 10217).

Las rentas de capital corresponden a los ingresos recibidos ya sean en dinero o en especies, por cualquier tipo de operación comercial, ya sean estos venta, cambio entre otras operaciones.

### **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

El IVA es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes o mercancías, servicios, y el uso o goce de bienes, mediante la técnica del valor agregado. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231)

El IVA corresponde al porcentaje establecido como impuesto a las mercancías o servicios prestados o recibidos por personas naturales o jurídicas.

### **Base Imponible Enajenación de bienes**

La base imponible del IVA es el precio de la transacción establecido en la factura o documento respectivo, más toda cantidad adicional por cualquier tributo, servicio o financiamiento no exento de este impuesto y cualquier otro concepto, excepto para los siguientes casos:

En la enajenación de los siguientes bienes: bebidas alcohólicas, cerveza, cigarrros (puros), cigarritos (puritos), cigarrillos, aguas gaseadas y aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, la base imponible será el precio al detallista; y

En el caso de faltantes de inventarios, destrucción de bienes o mercancías y donaciones no deducibles para efectos del IR de rentas de actividades económicas, la base imponible será el precio consignado en las facturas de bienes o mercancías similares del mismo responsable recaudador o, en su defecto, el valor de mercado, el que sea mayor.



Cuando la enajenación de un bien gravado conlleve la prestación de un servicio no gravado, la base imponible será el valor conjunto de la enajenación y de la prestación del servicio. (Ley N° 822, 2012, pág. 10233)

La base imponible del Impuestos al Valor Agregado (IVA) corresponde al 15% del subtotal de las facturas por enajenación de bienes o servicios.

### **Importaciones o Internaciones de Bienes**

En las importaciones o internaciones de bienes, la base imponible del IVA es el valor en aduana, más toda cantidad adicional por otros tributos que se recauden al momento de la importación o internación, y los demás gastos que figuren en la declaración o formulario aduanero correspondiente. La misma base se aplicará cuando el importador del bien esté exonerado de tributos arancelarios, pero no del IVA, excepto en los casos siguientes:

Para uso o consumo propio, la base imponible es la establecida en el párrafo anterior más el porcentaje de comercialización;

En la enajenación de bienes importados o internados previamente con exoneración aduanera, la base imponible es el valor en aduana, menos la depreciación, utilizando el método de línea recta, en su caso; y

En las importaciones o internaciones de los siguientes bienes: aguas gaseadas, aguas gaseadas con adición de azúcar o aromatizadas, cervezas, bebidas alcohólicas, cigarros (puros), cigarrillos (puritos), cigarrillos, la base imponible es el precio al detallista. (Ley N° 822, 2012, pág. 10235)

La base imponible para el impuesto IVA, en operaciones de importaciones de bienes, corresponde al valor en aduana, cuando los bienes tengan destino el consumo propio la base imponible será igual a lo establecidos en aduana, en caso que se importen productos previamente exonerados la base imponible corresponde al valor en aduana menos la depreciación, cuando se importen

bienes tales como gaseosas, cervezas y bebidas alcohólicas, cigarros la base imponible será el precio al detallista.

## **Alícuota**

La alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

Para efectos de la aplicación de la alícuota del cero por ciento (0%), se considera exportación la salida del territorio aduanero nacional de las mercancías de producción nacional, para su uso o consumo definitivo en el exterior. Este mismo tratamiento corresponde a servicios prestados a usuarios no residentes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10231 y 10232)

La alícuota establecida para el cálculo del Impuesto al Valor Agregado IVA, es el 15% del subtotal de la factura de los bienes o servicios enajenados. La alícuota para los productos nacionales exportados será del 0%.

## **Impuestos Selectivo al Consumo (ISC)**

Créase el Impuesto Selectivo al Consumo, en adelante denominado ISC, el cual grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades siguientes:

Enajenación de bienes;

- Importación e internación de bienes; y
- Exportación de bienes. (Ley N° 822, 2012, pág. 10237)
- El Impuesto Selectivo al Consumo, se aplica a las operaciones que resultan de la enajenación, Importaciones y exportación de bienes.

## **Procedimiento de pago de los Impuestos**

### **Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)**

La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), es el espacio virtual disponible en el Sitio Web de la DGI ([www.dgi.gob.ni](http://www.dgi.gob.ni)), a través del cual, los contribuyentes pertenecientes al Régimen General y Régimen de Cuota Fija, pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, durante las 24 horas de los 365 días del año, sin tener que presentarse físicamente en una Administración de Rentas. (DGI, 2018, pág.1)

Dirección General de Ingresos en busca de facilitar, el proceso de declaración y pago de los tributos, dispuso un espacio virtual conocido como La Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), este espacio virtual se puede encontrar en el Sitio Web de la DGI ([www.dgi.gob.ni](http://www.dgi.gob.ni)), es posible a través de la VET que los contribuyentes pertenecientes al Régimen General y Régimen de Cuota Fija, pueden realizar sus transacciones fiscales vinculadas a su cuenta corriente, durante las 24 horas de los 365 días del año.

### **Activación de una cuenta en la VET**

Los nuevos contribuyentes que, al momento de su inscripción en las distintas Administraciones de Rentas, pueden retirar “usuario y contraseña” para acceder a la VET, previo al suministro de un correo electrónico válido, al cual le llegará el acuse de recibo de las declaraciones presentadas, así como también, cualquier otra información de interés tributario. Quien se inscriba por medio de una tercera persona, éste deberá estar, debidamente acreditado para tal fin. (DGI, 2018, pág.2)

Para poder tener la autorización del uso de la Ventanilla Electrónica Tributaria, se requiere que los contribuyentes se inscriban ante la DGI, donde se les asignara un usuario y la contraseña única.

## **Usuarios de la VET**

A solicitud de parte, la VET habilita dos tipos de usuario, uno con derecho general, otro con derecho restringido. El usuario con derechos generales puede hacer uso de todas las opciones que le ofrece la VET, el usuario con derechos restringidos solo puede preparar declaración (a nivel de borrador) pero no la puede enviar, tampoco puede imprimir una solvencia fiscal electrónica.

Para facilitar la seguridad en el uso de la VET, se establecen una serie de restricción y atribuciones según el tipo de usuario, estos tendrá diferentes funciones según la responsabilidad del mismo o restricciones.

## **Servicios que ofrece la VET:**

Mediante el sistema de elaboración previa de planillas en hoja Excel, puede presentar sus declaraciones fiscales (Declaración Mensual de Impuestos: PMD, Anticipos, retenciones, IVA, ISC) y Declaración del IR anual;

Generar boleta de información de trámite (BIT), que es una especie de orden de pago, proveniente del monto a pagar según los impuestos declarados;

Genera BIT`s para Otros Débitos:

- \* Resoluciones de multas administrativas
- \* Resoluciones de reparos.
- \* Resoluciones de recursos.
- \* Órdenes de pago del MIFIC.
- \* Planes de facilidad de pago.
- \* Pagos a cuenta del ISC/IVA de la industria fiscal.
- \* Genera BIT`s por pagos anticipados;
- \* Consultas de BIT`s pendientes de pago por declaraciones presentadas, pero no pagadas;
- \* Enlace con el portal bancario para realizar pagos en línea;
- \* Consultas de Estado de Cuenta;
- \* Consulta de Insolvencia;

- \* Genera reporte de transacciones;
- \* Generar su propia solvencia fiscal electrónica
- \* Reimprime Solvencia Fiscal electrónica;
- \* Genera constancia de responsable directo
- \* Emisión de Avalúo Catastral;
- \* Emisión de Franquicias;
- \* Envía informe de Inventario;
- \* Puede solicitar usuario de cuenta restringida;
- \* Solicita usuario especial;
- \* Constancia de “No Retención
- \* Elabora reporte de ventas;
- \* Consulta de productos por código SAC;
- \* Consulta unidades de medida vigentes;
- \* Genera poder especial para retirar RUC. (DGI, 2018, págs.3,4)

La VET tiene como objetivo el facilitar los procesos de Declaración y Pago de los tributos, de igual manera se extienden la facultades y atribuciones de las mismas, permite elaborar diferentes tipos de reportes, es posible la consulta de las regulaciones vigentes, enviar informe de inventario, es decir que dicho portal se convierte en un espacio de múltiples funciones tributarias que necesitan los contribuyentes tanto personas naturales como jurídicas.

### **Declaración Mensual de los Impuestos**

Para realizar declaraciones en la VET, se llenará un formato de Declaraciones Mensuales de Impuestos que proporciona dicha ventanilla.

La declaración mensual de Impuesto es un formato en donde se registran las declaraciones de los impuestos que, a pagar, el formato está compuesto por varias secciones, cada una de ellas abarca un campo tributario diferente, están descritos en formatos virtuales que permiten digitar únicamente en los campos de

acuerdo a la actividad económica del contribuyente, permitiendo la validación de los cálculos aritméticos. (DGI, 2018, pág. 1)

El formulario de Declaración mensual es el formato N° 124, que cuenta con siete secciones, con sus 56 renglones las cuales son:

#### Datos del contribuyente

- \* IVA
- \* ISC
- \* PMD y/o Anticipos IR
- \* Retenciones en la fuente
- \* Casino
- \* Total a pagar

Para realizar la declaración realizamos los siguientes pasos

- \* Tener acceso a internet
- \* Acceder a la página web de la DGI
- \* Ingresar a la Ventanilla Electrónica Tributaria
- \* Ingresar usuario y contraseña
- \* Darle clic a la opción de declaración de impuesto
- \* Ubicarse en el mes y año de la declaración

Si durante el mes no hubo movimientos realizamos una declaración en cero, y si hubo movimientos durante el mes a declarar damos clic en declaración con valores y posteriormente procedemos a darle clic en aceptar, en ese momento el sistema nos permite adjuntar los archivos de las declaraciones a realizar.

La declaración a través de la VET, se requiere de plasmar en formulario pre establecido para incluir los impuestos o tributos que exige o se encuentran plasmados en las regulaciones tributarias vigentes, el cual tiene una estructura lógica diseñados en secciones según los impuestos a declarar.

## **Boleta de Información de Trámites (BIT)**

Establecer el uso del Boleta de Información Tributaria (BIT) como el documento único que autoriza al contribuyente a realizar la transacción de pago de la deuda tributaria especificada en este documento, por medio electrónico o presencialmente en las ventanillas- de las Instituciones Financieras Autorizadas.

Sera emitida a través del portal de la ventanilla Electrónica Tributaria, por los grandes contribuyentes nacionales y contribuyentes autorizados, producto de la prestación de declaraciones de diferentes impuestos y resoluciones de multas administrativas, reparos, transacciones definitivas, recursos, planes de facilidad de pago a cuentas del IVA/ISC de la industria fiscal; y pago de Cuota Fija. (Disposición Técnica N° 020, 2006, pág.1)

El contenido de la Boleta de Información Tributaria, que se entregará a los contribuyentes se presenta en dos pares de la siguiente manera:

### **Primera parte**

- \* Encabezado de documento
- \* N° RUC
- \* N° BIT
- \* Nombre del contribuyente.
- \* Fecha de pago sin recargo y mora
- \* Valor
- \* Fecha degeneración
- \* Fecha de impresión
- \* Concepto
- \* Impuestos
- \* Mantenimiento de valor
- \* Recargos por mora
- \* Multa
- \* Total de deuda tributaria

- \* **Segunda parte**
- \* N° RUC
- \* N° BIT
- \* Fecha degeneración
- \* Fecha límite de pago
- \* Total de la deuda
- \* Monto a pagar en letra
- \* Cédula
- \* Nombre
- \* Firma del contribuyente

El documento que certificará el pago realizado por los contribuyentes en las ventanillas de las entidades financiera autorizada o a través del portal electrónico de las mismas, será el Soporte de Ingreso Fiscal (SI). (Disposición Técnica N° 020, 2006, pág. 1)

La Dirección General de Ingresos (DGI) para poder certificar el pago, habilita la Boleta de Información Tributaria, (BIT), documento con el cual se autoriza a la persona natural o jurídica a realizar la operación de pago por los tributos registrados en la VET en las diferentes instituciones financieras autorizadas del país.

### **Pago de los Impuestos Fiscales**

Para el pago de impuestos por declaraciones presentadas en la VET, existen diferentes formas:

Pago en línea Este servicio es en coordinación con los bancos autorizados (6), previo convenio con el banco de su preferencia, la VET permite el enlace con el portal bancario, ahorrándole tiempo y dinero.



Pago presencial en sucursales bancarias. También puede realizarlo ante los cajeros de cualquiera de los bancos autorizados (BAC, LAFISE BANCENTRO, BANPRO, BDF, Pro CREDIT y FICOHSA), presente su BIT y el pago lo puede hacer en efectivo, o bien, con cheque del mismo banco, si es de otro banco debe ser re certificación.

Para el pago en línea se realizará en cualquiera de los bancos autorizados, se le permitirá acceder al portal del mismo a través (VET), escoja el banco, seleccione la cuenta en la que se afectará el débito y digite los datos de la BIT. (DGI, 2018, pág.5)

Los pagos de los diferentes tributos se pueden realizar de diferentes maneras, ya sea en línea o de manera presencial en las oficinas de las instituciones financieras autorizadas para tal fin.

En lo que referente a las Retenciones en la Fuente, se debe realizar un comprobante que especifique de manera clara a que corresponden, ya sea salarios, por servicios profesionales entre es decir que deben separar según el origen del tributo de la retención:

- \* Retenciones por Rentas de Trabajo
- \* Retenciones por Compra de Bienes y Servicios
- \* Retenciones por Servicios Profesión

## **Impuestos y Tasas municipales**

### **Impuestos Municipales**

Según Báez & Báez (2011, pág. 377); son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la Ley o este

Plan de Arbitrios señalan como hechos generadores de créditos a favor del Tesoro Municipal.

Los impuestos municipales se refieren a todos aquellos tributos o exigencias que se generan por las operaciones comerciales o mercantiles de las personas naturales o jurídicas en los municipios, establecidos en el plan de arbitrio municipal.

### **Impuestos Municipales sobre Ingresos (IMI)**

#### **Base Imponible y Alícuota**

Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios. (Báez & Báez, 2011, pág. 379)

La Base Imponible para el cálculo del Impuesto Municipal (IMI) corresponde a los ingresos resultados de las operaciones de enajenación de bienes o servicios obtenidos de manera mensual, y su alícuota corresponde a la aplicación del 1% a dicha base imponible.

### **Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI)**

El impuesto sobre bienes inmuebles grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la república, poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. Para efectos del IBI se considerarán bienes inmuebles:

Los terrenos, las plantaciones estables o permanentes, las instalaciones o construcciones fijas y permanentes que en ellos existan.

Asimismo, son inmuebles por su naturaleza las cosas que se encuentran por sí mismas inmovilizadas, como el suelo y todas las partes solidas o fluida que forman su superficie y profundidad; todo lo que está incorporado al suelo de una manera orgánica, y todo lo que se encuentra bajo el suelo sin el hecho del hombre.

Son inmuebles por accesión las cosas muebles que se encuentran realmente inmovilizadas por su adhesión al suelo, con tal que esta adhesión tenga el carácter de perpetuidad.

Son contribuyente del IBI todas aquellas personas naturales o jurídicas que poseen propiedades inmobiliarias en el territorio nacional.

El impuesto sobre bienes inmuebles es aquel que se aplica los recursos inmobiliarios, es decir los activos que no se pueden mover de un lugar hacia otro. La empresa está sujeta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, declarándolo anualmente ante la Alcaldía Municipal.

El impuesto sobre bienes inmuebles es el tributo que se aplica a las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio, estableciendo como fecha para su cálculo el 31 de diciembre de cada año gravable. Para efectos del IBI se considerarán bienes inmuebles a nombre de los contribuyentes sean estos personas naturales o jurídicas

### **Base Imponible y Alícuota**

La tasa del IBI es el 1% sobre el avalúo catastral y se calcula de la forma siguiente:

Del valor catastral se calcula el 80%, que es el monto imponible para declarar.

Si el contribuyente paga de una sola vez en el primer trimestre del año, recibe un descuento del 10% por pronto pago. (Narváez & Narváez, 2005, págs. 208,209).

La base imponible para calcular el Impuesto de Bienes Inmuebles corresponde al 80% del monto establecido para declarar, siendo la alícuota el 1% aplicado a dicho monto, recibiendo un 10% de descuento por pronto pago.

### **Impuesto de Matrícula**

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicio, sean estos profesionales o no deberá matricular anualmente en el municipio cada una de las actividades económicamente diferenciadas que en el mismo desarrolle. (Báez & Báez, 2011, pág. 377)

La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año, toda persona natural o jurídica que se dedique a la venta de bienes o prestación de servicios, deben realizar su proceso de matrícula en el municipio donde tienen su domicilio.

### **Alícuota y Base Imponible**

El valor de la matrícula se calculará aplicando el tipo del dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres ultimo meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaren a tres.

Si no fuera aplicable el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo anterior, la matricula se determinará en base al promedio de los meses en que obtuvieron ingresos por ventas de bienes o prestaciones de servicios. (Báez & Báez, 2011, pág. 378)

Si toda o parte de la inversión para la apertura se hiciera en moneda extranjera, esta se liquidará al tipo de cambio oficial vigente al momento de hacer la matrícula para su cálculo. (Báez & Báez, 2011, págs.377,378)

La Base Imponible para el cálculo de la matricula se determina en base al promedio que resulta de la suma de los ingresos de los últimos tres meses del año, o de los meses transcurridos en caso de no llegar a tres, a este monto se le aplica la alícuota del 2% el cual será enterado y pago en las oficinas de la alcaldía municipal.

De acuerdo con Ley N° 562( 2005, pág. 4); es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.

Las Tasas Municipales corresponden a tributos que se generan a partir de recibir un servicio público individualizado en las personas naturales o jurídicas.

### **Tasas por Servicios**

Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerios, rastro y las referidas a cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinaran de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento (50%) del costo de los mismos. (Báez & Báez, 2011, pág. 384)

Las Tasas por Servicios corresponden aquellos beneficios recibidos por las personas naturales o jurídicas como es el (tren de aseo) limpieza de basura, limpieza de calles, cementerio, rastros.

### **Impuesto de Rodamiento**

El Impuesto Municipal de Rodamiento deberá pagarse en el municipio donde este registrado el vehículo. La calcomanía especificara el nombre del municipio. (Decreto 01, 2013, pág. 401)

Crease el Impuesto Municipal de Rodamiento, el que tendrá las denominaciones y valores siguientes:

El impuesto de rodamiento corresponde al pago que se realizan las personas naturales o jurídicas por el uso de vehículos en poder, el monto a pagar

## **Tasas Municipales**

Le establece según detalle emitido por la municipal en el cual los montos difieren según el tipo de vehículo y uso.

### **Tasas por Aprovechamiento**

Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente.

Si el acondicionamiento fuera autorizado, el propietario del inmueble pagará una tasa anual por metro lineal de cuneta o acera afectado por el acondicionamiento. Las reservas de aparcamiento en la vía pública deberán ser autorizadas por la Alcaldía, previo informe favorable de la Policía, y los beneficiarios pagarán una tasa anual por cada metro cuadrado reservado.

Cuando por motivo de la ejecución o demolición de alguna obra fuese necesario ocupar la calle o aceras con materiales o maquinaria de construcción; el propietario de la obra solicitará autorización a la Alcaldía y si le es concedida habrá de enterar la tasa diaria establecida por cada metro cuadrado ocupado.

Cuando para beneficio exclusivo de uno o varios inmuebles sea necesario realizar obras en la vía pública, tales como zanjas para la instalación de tuberías, los propietarios habrán de solicitar autorización previa a la Alcaldía.

Una vez concedida la autorización habrá de depositar en la Tesorería Municipal, previamente a la realización de las obras, el importe del costo total de la reconstrucción o reparación de la vía pública. (Báez & Báez, 2011, pág. 384)

Si incumplieran esta obligación serán notificados por la Alcaldía informándoles que en caso de no proceder a cercarlos o limpiarlos en un plazo de quince días la

municipalidad podrá hacerlo con su personal o con personal contratado al efecto, quedando obligado el propietario a abonar todos los gastos ocasionados que le serán justificados por la Alcaldía, más una multa que no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del costo de la realización de la obra. (Báez & Báez, 2011, pág.385)

Las tasas por aprovechamiento corresponde al monto pagado por las personas naturales o jurídicas por el beneficio por el uso de aceras, cunetas o que espacios que le faciliten el acceso de sus vehículos, siendo la forma de pago de manera anual.

### **Contribuciones Especiales**

Las contribuciones de los empleadores, se consideran como cargas sociales que representan costos de producción, y, por lo tanto, tienen el carácter de deducciones para los efectos de la ley de del Impuesto sobre la Renta. (Báez & Báez, 2011, pág. 361)

Las Contribuciones Especiales corresponden al aporte que realiza tanto los empleados como los trabajadores por los aspectos sociales.

### **Seguridad Social (INSS)**

El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal y social cuyos objetivos son:

Promover la integración de los ciudadanos en una sociedad solidaria.

Aunar esfuerzos públicos y privados para contribuir a la cobertura de las contingencias y la promoción del bienestar social.

Alcanzar dignos niveles de bienestar social para los afiliados y sus familias.

El Seguro Social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley. (Ley N° 539, 2006, pág. 1)

El Seguro Social se refiere a la organización que regula y establece los procedimientos que tienen una vinculación con la seguridad social de las personas naturales y jurídicas.

### **Regímenes de Afiliación Integral**

En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano, largo plazo, se incluyen prestaciones por atención médica, así como los subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas.

Porcentaje Patronal: 19 % Porcentaje Laboral: 6.25%

El régimen de Afiliación Integral corresponde al formato al cual se inscriben tanto los trabajadores y empleadores en el cual se incluyen las prestaciones para atención médica y subsidios.

### **IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales)**

Seguro que garantiza la pensión a todos los afiliados al INSS, cuando han cumplido con los requisitos y condiciones que la Ley de Seguridad Social y su Reglamento establecen para el Retiro (vejez) o bien ante una invalidez o en caso de muerte.

Porcentaje Patronal: 13.00 % Porcentaje Laboral: 4.25 %

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente.



### **Facultativo IVM**

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando las originadas por causas laborales, las cuales no califican para el régimen facultativo. (INSS, 2017, pág. 1)  
Este régimen corresponde al seguro que es contratado de manera personal, y que se exceptúan los compromisos laborales o empresariales.

### **Aportes al (INATEC)**

El INATEC financiará sus programas con los siguientes recursos:

El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas de los sueldos brutos o fijos a cargo de todos los empleadores de la república. A este efecto el MIFIN hará transferencias mensuales a través del Presupuesto General de la República al INATEC, equivalente al 2% sobre el momento total de los sueldos de los cargos fijos de nóminas fiscales, exceptuándose de este las nóminas del ejército y la Policía Nacional.

La cantidad que sea asignada anualmente en el presupuesto General de la República para financiar déficit si los hubiere, tanto por concepto de gastos corrientes, así como inversión al sub-sistema de Educación Técnica del Instituto, conforme a las condiciones y prioridades de la Presidencia de la República

Los aportes de la cooperación externa;

Los ingresos por concepto de trabajos realizados o venta de artículos elaborados en el proceso de formación;

Los legados, aportes y donaciones que reciba.

Los empleadores serán responsables ante el Instituto por el entero de su contribución, la infracción a esta disposición será sancionada con multas de quinientos córdobas (C\$ 500.00) a diez mil córdobas (C\$ 10,000.00), sin perjuicio

del cobro de la deuda y los intereses respectivos. Por reglamento se determinará el sistema de recaudación. (Báez & Báez, 2011, pág. 364)

El INATEC es el Instituto responsable de la capacitación técnica, por el cual el empleador se le establece un 2% del total de los salarios asignados a los trabajadores.

## **Preguntas directrices:**

¿Qué tipos de impuestos se Registran, Aplican y Pagan en la empresa Construcciones Arancibia?

¿Qué procedimientos utilizan en la empresa Construcciones Arancibia en el Registro, Aplicación y Pago de los tributos?

¿Qué valoración se considera en el proceso de Registro, Aplicación y Pago de los tributos en la empresa Construcciones Arancibia?

## Capítulo III

### Diseño Metodológico

#### Tipo de enfoque

**Enfoque cuantitativo:** Es la utilización y análisis de recolección de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente. (Baptista, 2004)

**Enfoque cualitativo:** se utiliza para descubrir y refinar preguntas de investigación. A veces pero no necesariamente se prueban hipótesis.

La presente investigación tendrá un enfoque cuantitativo con elementos cualitativos, la elaboración y construcción del diseño de la investigación se realiza de lo general a lo particular, elaborando una temática, objetivos y problemática y profundizando en una base teórica.

#### Tipos de investigación:

**Investigación Aplicada:** busca la generación de conocimiento con aplicación directa a los problemas de la sociedad y el sector productivo. Esta se basa fundamentalmente en el hallazgo tecnológico de la investigación básica, ocupándose del proceso de enlace entre la teoría y el producto. (Losada, 2017 pag 1)

Se considera aplica el trabajo investigativo porque se realiza en una entidad en específico como es la empresa Construcciones Valdivia.

**Investigación descriptiva:** Etapa preparatoria de trabajo científico que permite ordenar el resultado de las observaciones de las conductas las características los factores, los procedimientos y otras variables. Este tipo de investigación no tiene hipótesis explícita. (Beatris, 2008 pag 23)

En la investigación realizada se describen los hechos tales y como se desarrollan en realidad, expresando a detalle las respuestas del personal de la empresa entrevistado.

**Investigación corto transversal:** Recolecta datos en un solo momento en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analiza su incidencia e interrelación en un momento dado.

El trabajo en estudio es de corte transversal debido a que se realizó en el año 2018, periodo fiscal calendario del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018.

### **Población y Muestra:**

**Población:** es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinada especificaciones ( (Baptista, 2004)

**Muestra:**La muestra es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población. (Baptista, 2004)

La población de la temática abordada corresponde a las empresas del departamento de Matagalpa, y la muestra seleccionada estableciendo como criterios la factibilidad, disponibilidad, utilizando el método aleatorio por conveniencia, en la empresa Construcciones Arancibia.

**Variable:** son conceptos, pero no cualquier concepto constituye una variable esto significa que existen concepto constante y conceptos variables, las variables en cambio son conceptos que asumen diferentes valores es decir que las variables se refieren a aquellas propiedades, atributos, características que podrán estar presentes.

La Variable que se desarrolló en el trabajo investigativo corresponde a los Tributos con sus correspondientes sub-variables e indicadores.

## **Instrumento**

Entrevista: es la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener respuestas verbales a las interrogante planteadas sobre el problema propuesto (Beatris, 2008 pag 23)

Los instrumentos aplicados corresponden a Entrevista dirigida a personal del interés y la guía de observación a procedimientos y documentos de registro contable.

## **Capítulo IV**

### **Análisis y Discusión de Resultado**

El trabajo investigativo se requiere tener una idea lógica y estructural del Registro, Aplicación y Pago de los Tributos, por tanto se considera que el primer aspecto de análisis recae en considerar el análisis y discusión de la sub-variable empresa.

Una empresa es una unidad productiva agrupada y dedicada a desarrollar una actividad económica con ánimo de lucro. En nuestra sociedad, es muy común la creación continua de empresas (2014, pág. 1)

La empresa en estudio según acta constitutiva corresponde a Construcciones Arancibia, siendo el gerente propietario el Ingeniero Edwin Rafael Arancibia Alvarado, dedicada a ofrecer los siguientes servicios: Formulación y Evaluación de Proyectos, Levantamiento Topográficos, Estudios Geotécnicos (suelos), Presupuestos de Obras Horizontales, Verticales, Movimiento de Tierra, Construcción de Obras Verticales (viviendas, edificios, naves industriales), Construcción de Obras Horizontales (Puentes Vehiculares y peatonales, carreteras, calles adoquinadas y de concreto hidráulico), Construcción de obras Hidráulicas (sistema sanitario, fosa séptica, sistema biodigestor, construcción de tanques de almacenamiento de agua potable, supervisión de obras verticales, rehabilitación y mantenimiento de edificaciones, supervisión de obras verticales, venta de materiales de construcción.

Dos elementos fundamentales que deben estar definidos dentro de la empresa, con el objetivo de establecer las guías y acciones que orientaran las decisiones que se aplicaran para lograr las metas establecidas corresponden a la **Misión y Visión**.

La **misión** define principalmente cual es nuestra labor o actividad en el mercado, además se puede completar haciendo referencia al público hacia el que va dirigido y con la singularidad, particularidad o factor diferencial, mediante la cual desarrolla su labor o actividad. (Espinoza, 2012, pág. 1)

Los instrumentos aplicados se determinó que la empresa Construcciones Arancibia posee misión institucional “**Somos una empresa especialista en construcción y supervisión de Obras Horizontales y Verticales**”.

La **visión** define las metas que pretendemos conseguir en el futuro. Estas metas tienen que ser realistas y alcanzables, puesto que la propuesta de visión tiene un carácter inspirador y motivador. (Espinoza, 2012, pág. 1)

Los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos de investigación se logró determinar que la visión institucional en la empresa Construcciones Arancibia es “**Ser la empresa constructora de referencia a nivel regional, liderando el mercado por medio de la responsabilidad, y eficiencia, cumpliendo a tiempo con todos y cada uno de los trabajos encomendados, lograr que todo nuestro personal se sienta motivado y orgulloso de pertenecer a nuestra organización, fomentando el control y la calidad en el servicio, buscando siempre dar más de sí mismos y con esto lograr la satisfacción del cliente. Una empresa diversificada e integrada, comprometida y admirada por su capacidad de crear valor y de innovar para dar respuesta a las nuevas necesidades sociales**”.

En la entidad se requiere tener definida la estructura organizativa.

En este sentido para (Mintzberg H. , 2016, pág. 1) Define la estructura organizativa o estructura organizacional que resulta fundamental en todas las empresas. Entre otras cosas define las características de la organización de la empresa y tiene la misión de establecer autoridad, jerárquica, organigramas y departamentalizaciones, entre otras cosas. Es el sistema que se gestiona un grupo de personas que ayuden al crecimiento constante de la compañía. Todos los trabajadores deben de tener claro cuál es su función dentro del sistema, y a través de este orden se concretan una serie de protocolos de actuación y resultados controlados.

La empresa en estudio Construcciones Arancibia tiene establecida una estructura organizativa en correspondencia a las responsabilidades del cargo y las funciones que realizan, existe una distribución ordenada de manera jerárquica que permite trabajar eficaz y eficientemente, funciones administrativas, responsables de obras (verticales, horizontales), entre otros.

Un organigrama es un esquema de la organización de una empresa, entidad o de una actividad. El término también se utiliza para nombrar a la representación gráfica de las operaciones que se realizan en el marco de un proceso industrial o informático. Un organigrama permite analizar la estructura de la organización representada y cumple con un rol informativo, al ofrecer datos sobre las características generales de la organización. (Perez Porto & Merino, 2009, pág. 1)

En correspondencia a los resultados obtenidos con la aplicación de los instrumentos de investigación la empresa Construcciones Arancibia posee un organigrama establecido de manera jerárquica en correspondencia a las funciones y responsabilidades ejercidas.



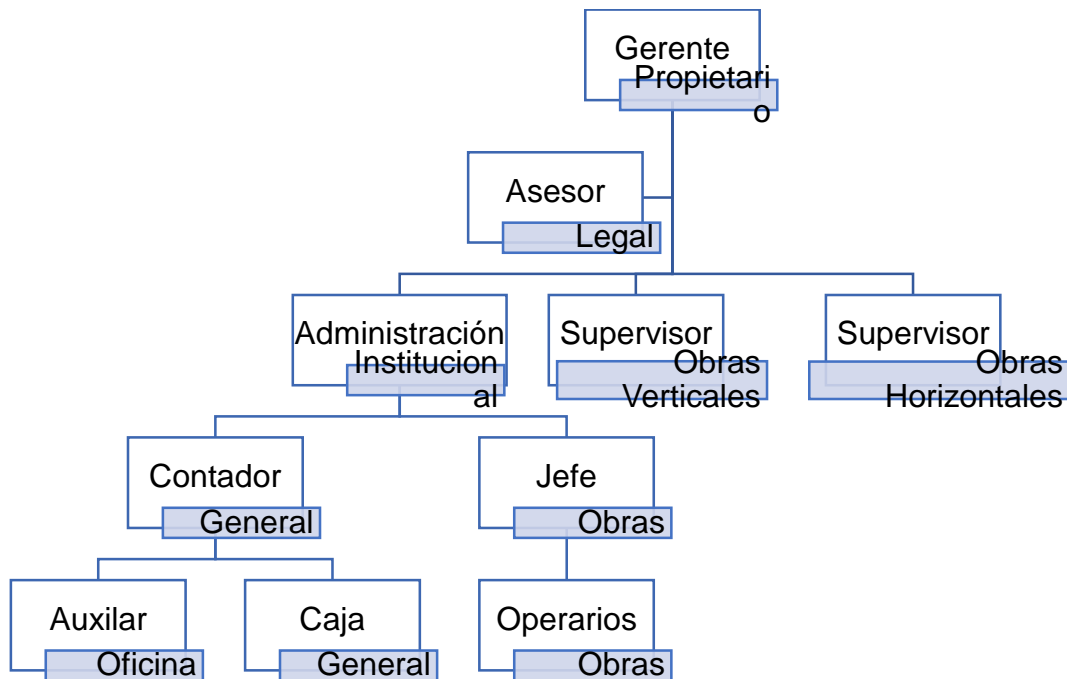


Ilustración 1 Organigrama Institucional Construcciones Arancibia

Fuente: Elaboración según resultado de la Investigación 2019

Todas las operaciones contables y financieras que realizan las personas naturales o jurídicas requieren de ser sistematizadas, es decir que deben ser ordenadas, resumidas, registradas de manera ordenada, esto es posible a través de un Sistema. Estos Sistemas pueden ser Manuales o Integrados, en dependencia de la utilización o no incorporación de herramientas tecnológicas es posible clasificarlos como tal.

Según (Catacora, 2000) un sistema es un conjunto de elementos, entidades o componentes que se caracterizan por ciertos atributos identificables que tienen relación entre sí, y que funcionan para lograr un objetivo en común.

Los resultados de la aplicación de instrumentos permitieron determinar que en la empresa Construcciones Arancibia poseen un sistema contable llamado Quickbook Account, además de auxiliarse de una serie de herramientas como son los programas de office (Excel, Word, entre otros), de igual manera de formas y formatos.

## Ilustración 2 Sistema contable de empresa Construcciones Arancibia

DATE	TYPE	NLN	NAME	ACCOUNT	DEBIT	CREDIT
8/15/2029	BILL	1303	Cal Gas & Electric	20000 - Accounts P...	122.68	
8/12/2029	BILL	2000	Low Plumbing	20000 - Accounts P...	175.00	
8/11/2029	BILL		Perry Washburn & O...	20000 - Accounts P...	130.00	
8/10/2029	BCPE	3000	Keweenaw, Kirkjet Se...	10100 - Checking	103.65	
8/09/2029	PURCHORD	8233	Wheeler's Tax Etc.	90100 - Purchase...	188.40	
8/08/2029	CHK	491	City of Middlefield	10100 - Checking	175.00	
8/08/2029	BILL		Hopkins Construction	20000 - Accounts P...	150.00	
8/07/2029	PURCHORD	8232	Design Lighting	90100 - Purchase...	143.25	
8/06/2029	BILL		Embercut Lumber	20000 - Accounts P...	115.00	
8/02/2029	CHK	479	CalOil Company	10100 - Checking	435.80	
8/02/2029	GENERAL	1121	Overhead	62100 - Insurance...		148.83
8/01/2029	BILL		Vishette & Son Plu...	20000 - Accounts P...	150.00	
8/01/2029	BILL		East Bayshore Tool...	20000 - Accounts P...	101.23	
8/01/2029	BILLPMT	441	Low Plumbing	10100 - Checking	5.887	
8/01/2029	UNAD-CHK	446	Sergeant Insurance	10100 - Checking	125.00	
8/01/2029	GENERAL	1119	Overhead	62100 - Insurance...		148.83
8/01/2029	BILL		Low Plumbing	20000 - Accounts P...	180.00	

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

El funcionamiento eficiente del Sistema Contable recae en los elementos que lo componen.

Para (Catacora, 2000) considera que todo sistema es una agrupación de piezas individuales que tienen interrelación entre sí (Catacora, 2000)

## Ilustración 3 Elementos del Sistema Contable

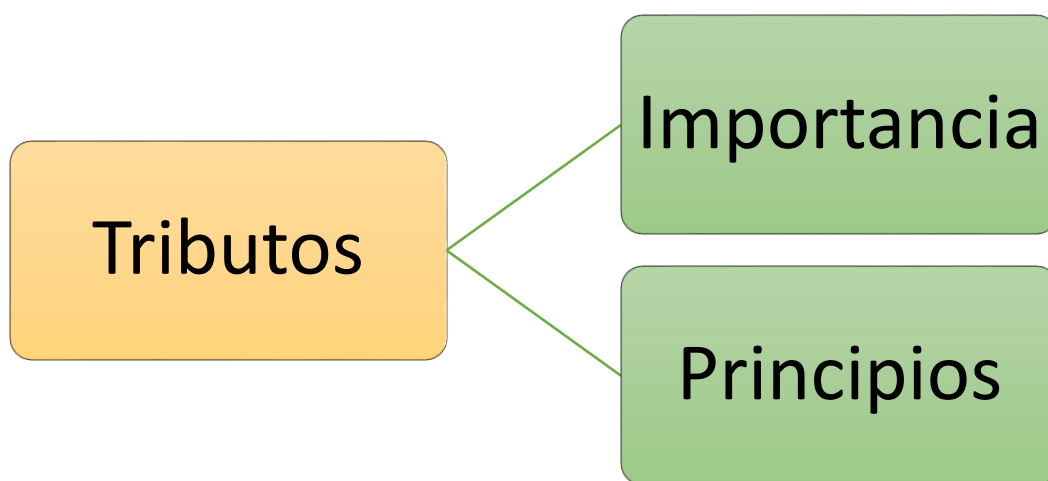


Fuente: Elaboración Propia

El catálogo de cuentas de la empresa Construcciones Arancibia corresponde a un catálogo alfanumérico (utiliza números y letras cuando corresponde), es un documento en el que están representado las diferentes cuentas que integran los estados financieros clasificadas de manera ordenada. En lo que corresponde en Libro Mayor y Diario, es donde se registran todas aquellas transacciones, ocurridas en cada una de las cuentas que integran los estados financieros, y donde se registran los movimientos de cada una de las cuentas de mayor de manera separada, respectivamente. Los estados financieros representan la situación contable financiera de la empresa., generando información de interés para varios usuarios, que tengan una relación con la empresa. Los resultados de la Investigación establecen que los elementos del sistema contable permiten obtener y brindar diferente información financiera, el sistema integrado que utiliza la empresa Construcciones Arancibia, presenta módulos para cada aspecto como Estados Financieros, Catálogo de cuentas, Libro Diario, Libro Mayor y Manuales Contables.

Todos estos elementos permiten tener una base y estructura para el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos, lo cual implica reconocer que se entiende por Tributo, Importancia y Principios.

Ilustración 4Tributos



Fuente: Elaboración Propia

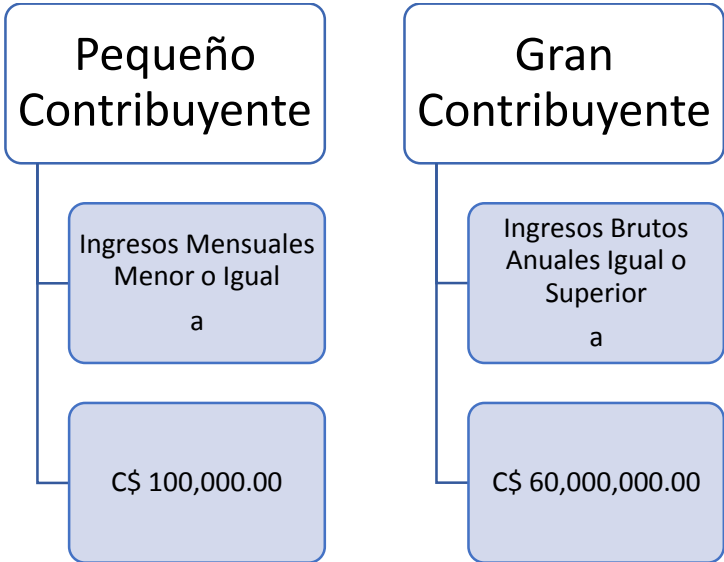
Construcciones Arancibia considera que los tributos tienen gran importancia para todos los contribuyentes en general, así como a la sociedad Nicaragüense, ya que consideran que a través de los impuestos es que el estado se capitaliza para generar empleo, proyectos que dirigidos a la población, tales como hospitales, puentes, carreteras, educación, y sobre todo que estos tributos se rigen bajo principios de igual para todos, y en cumplimiento de lo establecido en las leyes vigentes tributarias.

La formalidad de tributar requiere cumplir con características específicas, como es el registro y afiliación ante la Dirección General de Ingresos (D.G.I), es decir tener las facultades de poder realizar las operaciones tributarias o fiscales, por ello es necesario reconocerse como contribuyente, según los ingresos percibidos en pequeños o grandes.

Para todos los efectos legales, son contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la ley.

(562 L. N., 2006, pág. 89) Para efectos tributarios, las personas naturales y personas jurídicas deben fijar su domicilio dentro del territorio nacional, preferentemente en el lugar de su actividad comercial o productiva.

Ilustración 5 Contribuyente



Fuente: Elaboración Propia

La empresa Construcciones Arancibia se clasifica como Gran contribuyente aunque sus ingresos son superiores a los cien mil córdobas, se encuentra por debajo del rango de los sesenta millones de ingresos anuales.

La Obligación de tributar establece las responsabilidades reciprocas que se tienen, tanto del que realiza la operación fiscal de pago, así como el que la recibe, es por ello la necesidad de clasificar en sujeto Activo y Pasivo según las responsabilidades fiscales. De igual manera se requiere conocer el régimen de afiliación al cual pertenece la persona natural o jurídica, y el periodo fiscal el cual aplica.

Ilustración 6 Matriz Comparativa Ley No. 822 vs Empresa Construcciones Arancibia

Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria					
Sujeto		Régimen de Afiliación		Periodo Fiscal	
Activo	Pasivo	General	Cuota Fija	Ordinario	Especial
Es el ente acreedor de la prestación pecuniaria en que se ha circunscrito la obligación tributaria	es el deudor de la obligación tributaria (contribuyente)	Los que, durante seis meses, en promedio, llegasen a percibir ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas (C\$100,000.00).	La disposición establecida hacia algún contribuyente según su característica que se traduce en un monto definido o cuota de pago como impuesto de	El período fiscal ordinario está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.	La Administración Tributaria podrá autorizar períodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud

			IR.		fundada del contribuyente
--	--	--	-----	--	---------------------------

**Según lo Establecido en la Empresa Construcciones Arancibia**

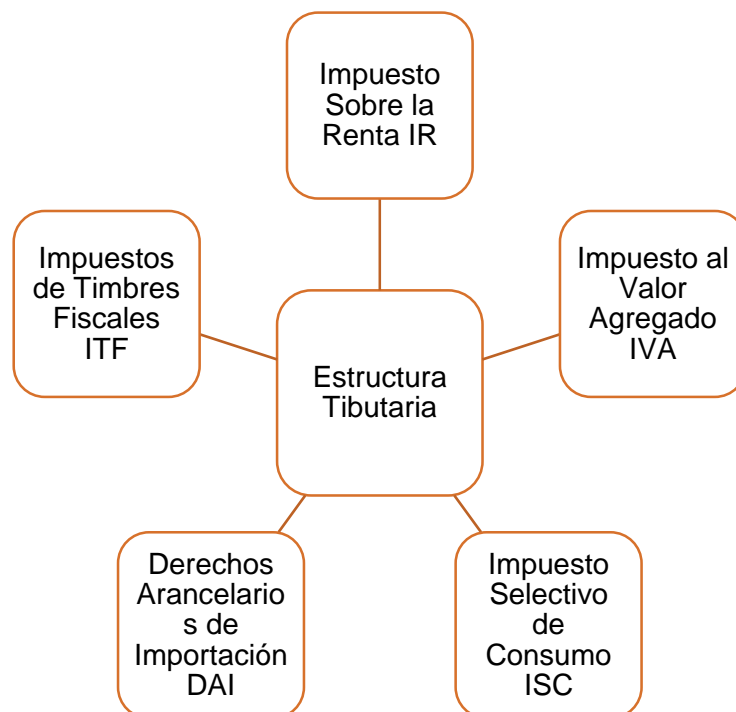
Sujeto		Régimen de Afiliación		Periodo Fiscal	
Activo	Pasivo	General	Cuota Fija	Ordinario	Especial
El sujeto activo corresponde al estado a través de las instituciones reguladoras, que tienen la potestad de aplicar el marco legal, teniendo el estado legitimidad para exigir que la otra parte cumpla	<b>Es la persona natural o jurídica, sobre la que recae la obligación tributaria y es su deber el cumplimiento de realizar los pagos correspondientes en tiempo y forma, en este caso Construcciones Arancibia</b>	<b>Según los instrumentos aplicados en la empresa Construcciones Arancibia, se encuentra afiliado al Régimen General</b>	No corresponde al Régimen de Afiliación de la empresa en estudio	<b>Mediante la entrevista aplicada se determinó que la empresa en estudio aplica el periodo Calendario del 01 de Enero al 31 de Diciembre</b>	Del 01 julio al 30 de junio año inmediato subsiguiente Del 01 de Abril de un año al 31 de Marzo del siguiente año. Del 01 julio al 30 de junio

con la obligación que contrajo.				e	año inmediato subsiguiente
---------------------------------	--	--	--	---	----------------------------

Fuente: Elaboración Propia

En nuestro País existe una Estructura Tributaria que establece un orden fiscal, es decir según las operaciones realizadas deberá aplicar determinado impuesto.

Ilustración 7 Estructura Tributaria



Fuente: Elaboración Propia según planteamiento de Cruz, 2010

### “Estructura Tributaria Nicaragüense”.

Según los resultados obtenidos con la aplicación de los instrumentos de investigación, en la empresa Construcciones Arancibia la estructura tributaria fiscal la componen: El IR (Impuestos sobre la Renta), IVA (Impuesto al Valor Agregado), de manera igual manera la empresa tributa impuestos municipales, tasas municipales y las contribuciones especiales INSS e INATEC.

En lo que corresponde al ISC (Impuesto Selectivo de Consumo), DAI (Derechos Arancelarios de Importación), ITF (Impuestos de Timbres Fiscales) no los aplica por la característica del giro de la empresa, aunque existe la posibilidad por el desarrollo de la actividad comercial puede que en algún momento sea sujeto de alguno de ellos.

Además de la Estructura Fiscal que prevalece en nuestro país, los Tributos se clasifican Según Ley N° 562 (2005, pág. 4); los tributos, objeto de aplicación del presente Código se clasifican en: impuestos (directos, Indirectos), tasas y contribuciones especiales.

Ilustración 8 Calificación de los Tributos



Fuente: Elaboración Propia



Los resultados obtenidos en la aplicación de la entrevista en la empresa Construcciones Arancibia definen a los impuestos directos como el gravamen fiscal que afecta directamente la renta neta originada en Nicaragua a toda persona natural o jurídica obtenida por los contribuyentes residentes o no en el país, de igual manera consideran que los impuestos indirectos son una imposición a los bienes y servicios u otras transacciones que realizan; es decir, las personas indirectamente a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto aun cuando el Estado no les está cobrando directamente.

En lo que corresponde a las tasas consideran que son remuneraciones que se realizan pero no son de carácter obligatorio, únicamente son exigibles siempre que se decida utilizar el servicio público, porque el estado trata de compensar el valor total o parcial de los costos por prestar el servicio. Y finalmente en lo referente a las contribuciones especiales que se realizan por parte de la empresa se refieren al INSS e INATEC.

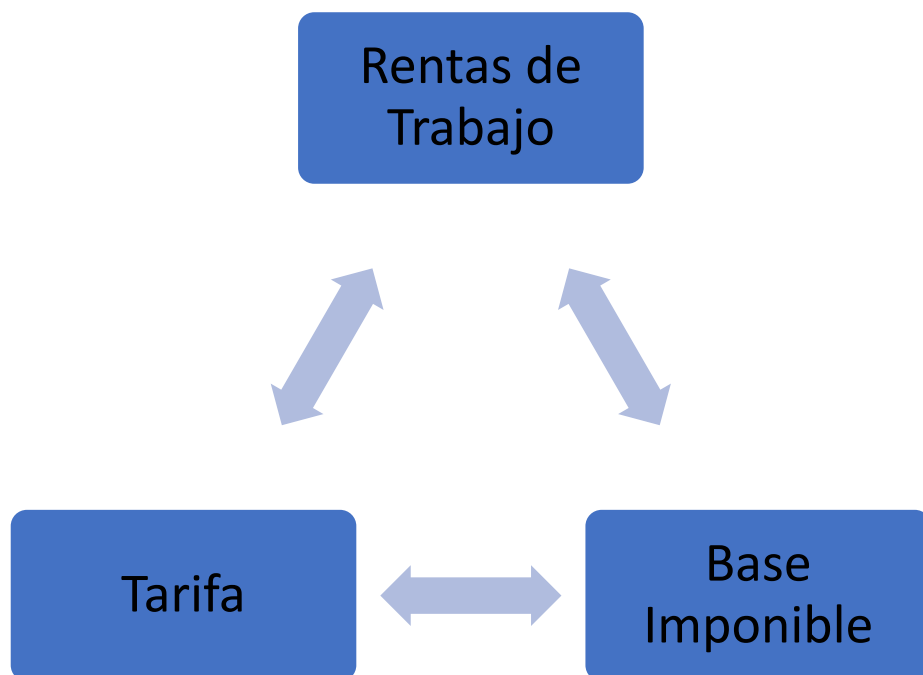
La temática del trabajo investigativo tiene un fuerte desarrollo hacia los procedimientos del Registro Aplicación y Pago de los Impuestos Fiscales, que permiten identificar, determinar y valorar en la empresa en estudio.

### **Impuestos Fiscales**

#### **Impuesto sobre la Renta (IR)**

El Impuesto Sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. Renta neta o renta gravable es la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por la ley de equidad Fiscal. Es el tributo directo por excelencia, en tanto que afecta la ganancia. (Báez& Báez, 2011, pág. 37)

## Ilustración 9 Rentas de Trabajo



Fuente: Resultado de la Investigación

### Tarifa

Los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las rentas del trabajo con base en la renta neta, conforme la tarifa progresiva siguiente:

Estratos de Renta Neta Anual		Impuesto base	Porcentaje aplicable	Sobre exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0.00	0.0%	0.00
100,000.01	200,000.00	0.00	15.0%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.0%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.0%	350,000.00
500,000.01	a mas	82,500.00	30.0%	500,000.00

Tabla 3 Tarifa del IR

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10219)

Tabla 4 Cálculo IR Rentas de Trabajo

Datos	Valor
Cargo: Gerente de Operaciones	
Salario Mensual	C\$ 16,000.00
INSS Laboral	6.25%
Cálculo	
Salario Ordinario	C\$ 16,000.00
INSS Laboral (16.000.00 X 6.25%)	1,000.00
Monto Aplicar IR (16,000.00 – 1,000.00)	15,000.00
Ingresos Anual (15,000.00 X 12)	180,000.00
Menos: Sobre Exceso (180,000.00 – 100,000.00)	80,000.00
IR Salario Anual (80,000.00 X 15%)	12,000.00
IR Salario Mensual (12,000.00 / 12)	1,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

El procedimiento y cálculo antes mostrado se aplicará solamente para los trabajadores que devenguen más de C\$100,000.00 anuales.

Al haberse realizado, se procede a contabilizar el salario, la retención y aportación de manera provisional, (Pro visionando los Gastos) como se muestra en el siguiente comprobante de diario:

Registro

La entidad registra la provisión de las rentas de Trabajo como Gastos, dependiendo del área donde esté ubicado el trabajador, el cálculo anterior es en base al salario del administrador, por lo tanto, se registra como Gasto de Administración, el IR Salario e INSS Laboral en una cuenta de pasivo denominada Retenciones por Pagar teniendo como contrapartida Nomina por Pagar, siendo una cuenta de Pasivo.

Tabla 5 Provisión de IR por Rentas de Trabajo

		<b>Construcciones Arancibia</b> <b>Comprobante de Diario</b> <b>N° RUC: 4411209900004U</b> <b>Teléfono: 8412-4391</b>		
<b>Fecha: 30-10-18</b>		<b>N°01</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	<b>Parcial</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
	Contabilizando provisión del salario del Gerente General, mes de			
<b>5121</b>	<b>Gastos de Administración</b>		<b>C\$ 16,000.00</b>	
5121.01	Sueldo y Salarios	16,000.00		
<b>2141</b>	<b>Retenciones por Pagar</b>			<b>C\$2,000.00</b>
2141.01	IR Salario	1,000.00		
2141.02	INSS Laboral	1,000.00		
<b>2143</b>	<b>Nóminas por Pagar</b>			<b>14,000.00</b>
2143.01	Salario	14,000.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 16,000.00</b>	<b>C\$16,000.00</b>

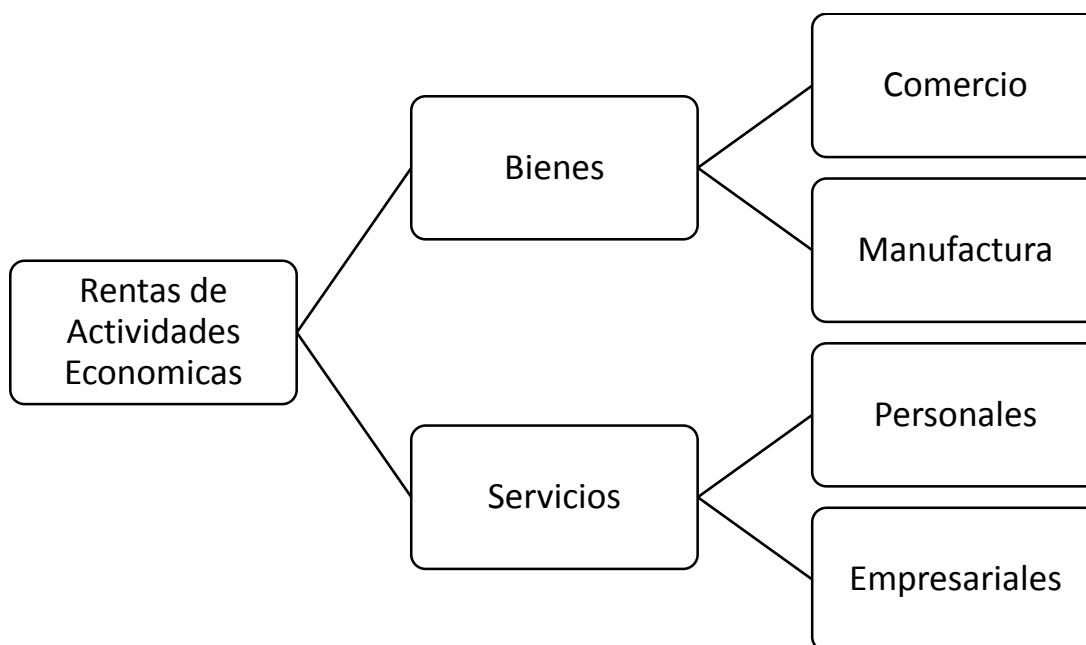
**Autorizado C.G.M**

**Elaborado J.C.H**                      **Revisado K.B.O**

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

### Rentas de Actividades Económicas

Ilustración 10 Rentas de Actividades Económicas



Fuente: Resultados de la Investigación 2019

En la empresa Construcciones Arancibia se aplican las Rentas de Actividades Económicas ya que esta se dedica a brindar servicios en: Formulación y Evaluación de Proyectos, Levantamiento Topográficos, Estudios Geotécnicos (suelos), Presupuestos de Obras Horizontales, Verticales, Movimiento de Tierra, Construcción de Obras Verticales (viviendas, edificios, naves industriales), Construcción de Obras Horizontales (Puentes Vehiculares y peatonales, carreteras, calles adoquinadas y de concreto hidráulico), Construcción de obras Hidráulicas (sistema sanitario, fosa séptica, sistema biodigestor, construcción de tanques de almacenamiento de agua potable, supervisión de obras verticales, rehabilitación y mantenimiento de edificaciones, supervisión de obras verticales, venta de materiales de construcción.

### Aplicación Retenciones en la Fuente

Tabla 6 Retenciones en la Fuente

Retenciones en la Fuente	
Tipo	Alícuota
Compra de Bienes y Servicios	2%
Servicios Profesionales	10%

Fuente: Resultados de la Investigación 2019

#### Compra de Bienes y Servicios

La empresa Construcciones Arancibia realiza compra de productos de construcción por un monto de C\$ 100,000.00 (Cien Mil Córdoba Netos).

Tabla 7 Cálculo de Retenciones por Compra de Bienes


Datos	
Valor de la Compra	C\$ 100,000.00
Alícuota	2%
Cálculo	
(C\$ 100,000.00 X 2%)	C\$ 2,000.00
<b>Total IR a pagar por Compra de Bienes</b>	<b>C\$ 2,000.00</b>

Fuente: Resultados de la Investigación 2019

## Registro

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables por la Compra de Bienes, haciendo uso de las cuentas establecidas en su catálogo.

Tabla 8 Registro de Retención por Compra de Bienes

 <b>Construcciones Arancibia</b> <b>Comprobante de Diario</b> <b>N° RUC: 4411209900004U</b> <b>Teléfono: 8412-4391</b>				
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber N°02
1140	Inventario		C\$100,000.00	
1140.01	Productos ferreteros	100,000.00		
2141	Retenciones por Pagar			C\$2,000.00
2141.03	IR por Compras	2,000.00		
1112	Efectivo en Banco			98,000.00
1112.01	CtaCte. 10010100006986	98,000.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 100,000.00</b>	<b>C\$ 100,000.00</b>
<b>Elaborado J.C.H</b>		<b>Revisado K.B.O</b>	<b>Autorizado</b>	<b>C.G.M</b>

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

## Retenciones por Servicios Profesionales

La empresa Construcciones Arancibia ha realizado estas operaciones contables, en lo que corresponde a las retenciones por servicios profesionales del 10%, en montos de hasta C\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Córdoba Netos).

### Aplicación

Tabla 9 Cálculo de Retenciones por Servicios Profesionales


<b>Datos</b>	
Valor del Servicio	C\$ 50,000.00
Alícuota	10%
<b>Cálculo</b>	
(C\$ 50,000.00 X 10%)	C\$ 5,000.00
<b>Total IR a pagar por Servicios Profesionales</b>	<b>C\$ 5,000.00</b>

Fuente: Resultados de la Investigación 2019

## Registro

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables por Servicios Profesionales recibidos, haciendo uso de las cuentas establecidas en su catálogo.

Tabla 10 Registro de Retención por Compra de Servicios

 <b>Construcciones Arancibia</b> <b>Comprobante de Diario</b> <b>N° RUC: 4411209900004U</b> <b>Teléfono: 8412-4391</b>				
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
Fecha: 30-10-18			N°03	
5121	<b>Gastos de Administración</b> Contabilizando provisión del salario del Gerente General		<b>C\$50,000.00</b>	
5121.07	Servicios Profesionales	50,000.00		
2141	<b>Retenciones por Pagar</b>			<b>C\$5,000.00</b>
2141.04	Servicios Profesionales	5,000.00		
1112	<b>Efectivo en Banco</b>			<b>45,000.00</b>
1112.01	Cta. Cte. 10010100006986	45,000.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 50,000.00</b>	<b>C\$50,000.00</b>
<b>Elaborado J.C.H</b> <b>Revisado B.K.O</b> <b>Autorizado</b>				

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

## Pago Mínimo Definitivo

La base legal para enterar el PMD se refleja en el art.58 de la Ley 822. De los Ingresos Mensuales se aplicara una alícuota del 1% sobre el monto.

## Aplicación

Tabla 11 Pago Mínimo Definitivo


<b>Datos</b>	
Ingresos Brutos	C\$ 500,000.00
Alícuota	1%
<b>Cálculo</b>	
(C\$ 500,000.00 X 1%)	C\$ 5,000.00
<b>Total PMD (Octubre)</b>	<b>C\$ 5,000.00</b>

Fuente: Resultados de la Investigación 2019

## Registro

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables por Pago Mínimo Definitivo del mes de octubre, haciendo uso de las cuentas establecidas en su catálogo.

Tabla 12 Provisión del Pago Mínimo Definitivo

		<b>Construcciones Arancibia</b> <b>Comprobante de Diario</b> N° RUC: 4411209900004U Teléfono: 8412-4391		N°04
Fecha:30-10-18		Contabilizando provisión del salario del Gerente General, mes de Noviembre 2018.		
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
1151	Pagos Anticipados		C\$5,000.00	
1151.01	Pago Mínimo Definitivo	C\$ 5,000.00		
2151	Impuestos por Pagar			C\$ 5,000.00
2151.01	Pago Mínimo Definitivo	5,000.00		
	Sumas Iguales		C\$ 5,000.00	C\$ 5,000.00
Elaborado	J.C.H	Revisad	B.K.O	Autorizado

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

## IR Anual

### Base Imponible

La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley.

### Alícuota

Según Ley N° 822 (2012, pág. 10223); La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).

Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:



Estratos de Renta Neta Anual		Porcentaje aplicable
De	Hasta	sobre la renta neta
C\$	C\$	%
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A más	30%

Tabla 13 Alícuota del IR

Fuente: (Ley N° 822, 2012, pág. 10224)

### Aplicación

Lo establecido en la Ley 822 en lo que corresponde al IR, se plasman en la siguiente tabla.

Tabla 14 Cálculo IR Anual

<b>Total Ingresos Anual</b>		<b>C\$15,300,000.00</b>
<b>(-) Costo de Venta (Anual)</b>		<b>8,100,000.00</b>
<b>(-) Gastos de Operación</b>		<b>900,000.00</b>
<b>Gastos de Administración</b>	C\$600,000.00	
<b>Gastos de Venta</b>	300,000.00	
<b>Renta Neta</b>		<b>C\$6,300,000.00</b>

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

## Ilustración 11 Fórmula IR Anual

**IR anual= Renta Neta X alícuota del 30% (ya que sus ingresos brutos son arriba de 12, 000,000.00)**

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

### Cálculo del IR anual:

Tabla 15 Aplicación IR Anual

Datos	
<b>Utilidad Neta</b>	<b>C\$ 6,300,000.00</b>
<b>Alícuota</b>	<b>30%</b>
<b>Cálculo IR Anual</b>	
<b>(C\$ 6, 300,000.00 x 30%)</b>	<b>C\$1,890,000.00</b>
<b>Total a pagar IR Anual</b>	<b>C\$1,890,000.00</b>

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

### Registro

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables por IR Impuesto sobre la Renta, haciendo uso de las cuentas establecidas en su catálogo.

Tabla 16 Registro Retención IR Anual

		<b>Construcciones Arancibia</b> <b>Comprobante de Diario</b> <b>N° RUC: 4411209900004U</b> <b>Teléfono: 8412-4391</b>		
		<b>Fecha: 31-12-18</b>	<b>N°05</b>	
Contabilizando provisión del salario del Gerente General, mes de				
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
6100	<b>Pérdidas y Ganancia</b>		<b>C\$1,890,000.00</b>	
6100.01	Utilidad del Periodo	1,890,000.00		
2151	<b>Impuesto por Pagar</b>			<b>C\$1,890,000.00</b>
2151.01	IR Anual	1,890,000.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$1,890,000.00</b>	<b>C\$1,890,000.00</b>
<b>Elaborado J.C.H</b>		<b>Revisado B.K.O</b>	<b>Autorizado C.G.M</b>	

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Los contribuyentes deberán determinar el IR anual a fin de comparar posteriormente con el monto resultante por concepto del pago mínimo definitivo anual siendo el IR a pagar el que resulte ser el mayor de dicha comparación.

### Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital

Tabla 17 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital.

<h2>Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital</h2>	
	Enajenación, Cesión, Permuta, remate, dación o en adjudicación en pago.
	Juegos, apuestas, donaciones, herencias y legados.

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Según los resultados de los instrumentos aplicados, se logró determinar que la empresa en estudio, no se encuentra sujeta a Rentas de Capital, ganancias o pérdidas, ya que su giro corresponde a otro tipo de objetivo.

## Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA es un impuesto que toda persona natural o jurídica tiene que pagar.

### Alícuota

Según lo establecido en la Ley No. 822 Ley de Concertación Tributaria, la alícuota del IVA es del quince por ciento (15%), salvo en las exportaciones de bienes de producción nacional y de servicios prestados al exterior, sobre las cuales se aplicará una alícuota del cero por ciento (0%).

### Aplicación del Impuesto al Valor Agregado por Compras (Crédito Fiscal)

Al momento de una compra se genera un Crédito Fiscal (IVA Acreditable), reflejado en el siguiente caso:

En el mes de Octubre la empresa Construcciones Arancibia realiza compra de equipo tecnológico 3 computadoras en la empresa comercial La Curacao por la cantidad de C\$ 59,400.00 más IVA.:

Tabla 18: Cálculo del Impuesto al Valor agregado por Compras

Datos	
<b>Costo Computadoras</b>	<b>C\$59,400.00</b>
<b>Alícuota</b>	<b>15%</b>
Cálculo IVA	
<b>(C\$ 59,400.00x 15%)</b>	<b>C\$8,910.00</b>
<b>Retenciones 2% IR Compras de Bienes y Servicios</b>	<b>C\$ 1,188.00</b>

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

## Registro Impuesto al Valor Agregado por Compras (Crédito Fiscal)

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables del IVA (Valor Agregado por Compra "Crédito Fiscal"), y las correspondientes retenciones.

Tabla 19 IVA por Compras (Crédito Fiscal)

<b>Construcciones Arancibia</b> <b>Comprobante de Diario</b> <b>N° RUC: 4411209900004U</b> <b>Teléfono: 8412-4391</b>				
Fecha: 21/10/19				
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
1214	<b>Equipo de Computo</b>		<b>C\$59,400.00</b>	
1214.01	Computadoras de Escritorio	59,400.00		
<b>1152</b>	<b>Créditos Fiscales</b>		<b>8,910.00</b>	
1152.01	IVA Acreditable	8,910.00		
1112	<b>Efectivo en Banco</b>			<b>C\$ 67,122.00</b>
1112.01	Cta. Cte. 10010100006986	67,122.00		
2141	<b>Retenciones por Pagar</b>			<b>1,188.00</b>
2141.03	IR por Compra	1,188.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$69,310.00</b>	<b>C\$68,310.00</b>

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

## Aplicación del Impuesto al Valor Agregado por Ventas (Débito Fiscal)

En el mes de octubre la empresa Construcciones Arancibia realiza una venta de Servicios por Remodelación de la casa yogurt 90,000.00 a todo costo

Tabla 20 Cálculo del Impuesto al Valor Agregado (Ventas)

Datos	
<b>Valor Venta</b>	<b>C\$90,000.00</b>
<b>Alícuota</b>	<b>15%</b>
Cálculo IVA	
<b>(C\$ 90,000.00x 15%)</b>	<b>C\$13,500.000</b>

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

### Registro Impuesto al Valor Agregado (Ventas)

El proceso de la operación de venta se genera un Impuesto por Pagar siendo el IVA por Pagar, el cual se refleja en el registro contable según el catálogo de cuenta de la empresa.

Tabla 21 IVA por Ventas

Construcciones Arancibia Comprobante de Diario N° RUC: 4411209900004U Teléfono: 8412-4391				
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
1112	Efectivo en Banco		103,500.00	
1112.01	Cta. Cte. 10010100006986	103,500.00		
<b>2151</b>	<b>Impuestos por Pagar</b>			<b>13,500.00</b>
2151.02	IVA por Pagar	13,500.00		
<b>4111</b>	<b>Ventas</b>			<b>90,000.00</b>
4111.01	Productos Ferreteros	90,000.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$103,500.00</b>	<b>C\$103,500.00</b>

Resultados de Investigación, 2019

Fuente  
e

## **Impuestos Selectivo al Consumo (ISC)**

El ISC es un impuesto indirecto que grava el consumo selectivo de bienes o mercancías conforme los anexos I, II, III de la Ley de Concertación Tributaria.

Según los resultados que emanan de la aplicación de los instrumentos, en la empresa Construcciones Arancibia no se encuentra sujeta, ni es responsable retenedora de dicho impuesto.

**Hemos realizado los procedimientos Registro y Aplicación, se requiere analizar el proceso de PAGO de los impuestos Fiscales.**

## **Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)**

En el espacio virtual de la Dirección General de Ingreso se encuentra disponible la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), en el cual los contribuyentes sean estas personas naturales o jurídicas, que pertenezcan a los regímenes de Cuota Fija o Régimen General. La disponibilidad de las mismas es los 365 días del año y las 24 horas del día.



Ilustración 12 Imagen de la VET

Fuente: DGI, 2019

## **Activación de una cuenta en la VET**

El procedimiento de activación de una cuenta en la VET, es relativamente sencillo, las personas naturales o jurídicas que realicen el proceso de inscripción

como nuevo contribuyente se le asigna un “usuario y contraseña”, , previo al suministro de un correo electrónico.



Principal

Fuente: DGI, 2019

### Usuarios de la VET

Los Usuarios habilitados por la VET, corresponden a dos tipos de usuario, uno con derecho general, otro con derecho restringido. El usuario con derechos generales puede hacer uso de todas las opciones que le ofrece la VET, el usuario con derechos restringidos solo puede preparar declaración (a nivel de borrador) pero no la puede enviar, tampoco puede imprimir una solvencia fiscal electrónica.

Ilustración 13 Acceso a la VET

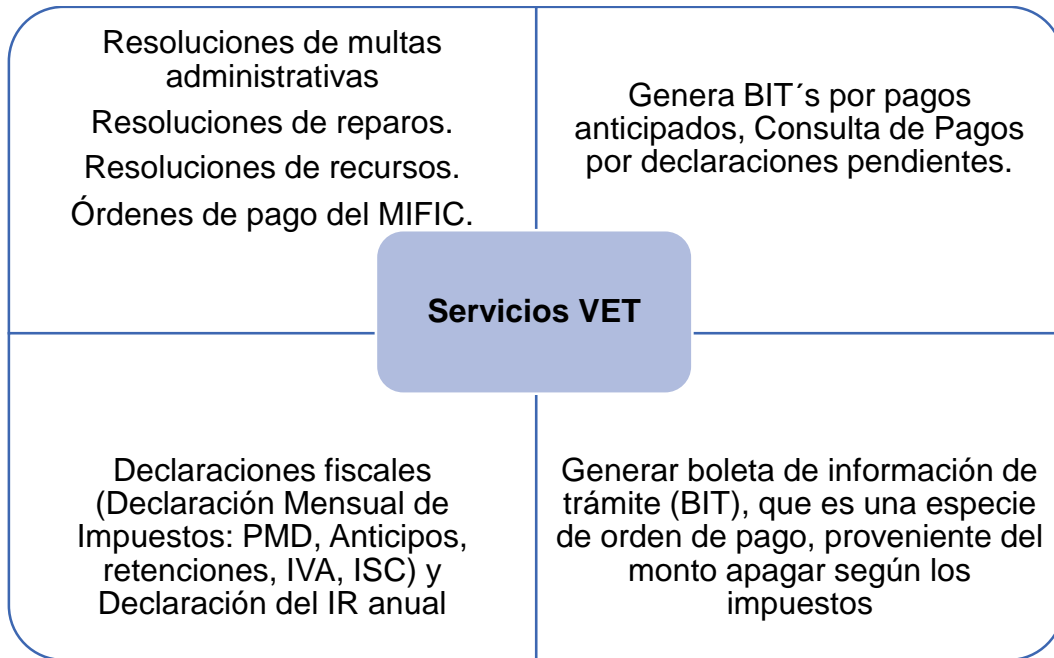


Fuente: DGI, 2019



## Servicios que ofrece la VET:

Ilustración 14 Servicios VET.



Fuente: Resultados de Investigación, 2019

## Declaración Mensual de los Impuestos

Para realizar declaraciones en la VET, se llenará un formato de Declaraciones Mensuales de Impuestos que proporciona dicha ventanilla.

Ilustración 15 Declaración Mensual de los Impuestos



Fuente: Resultados de Investigación, 2019

## Declaración del IVA

A	B	C	D	E	F	G	H
Número RUC	Nombre y Apellido o Razón Social	Numero Documento	Descripción del Pago	Fecha de Emisión de Documento	Ingresos sin IVA	Monto IVA Traslado	Código Renglón
J20331429601	Curacao	1010	Compra de Computadas	31/10/2018	59,400.00	8,910.00	

En lo que corresponde a la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se debe utilizar una planilla estructura según los requerimientos de la Dirección General de Ingresos (D.G.I).

### Tabla 22 Planilla del IVA

#### Declaración del IVA

#### Tabla 23 Sección B, Formato de Declaración del IVA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)			
B	1	Total de Ingresos gravados del Mes (alícuota 15%)	1 59,400.00
	2	Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alícuota 7%)	2
	3	Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3
	4	Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4
	5	Ingresos del mes por operaciones exentas	5
	6	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6
	7	Débito fiscal	7 13,500.00
	8	Total créditos fiscales del mes	8 8,910.00
	9	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	9

10	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10	
11	Saldo a favor del mes anterior	11	
12	Total deducciones	12	
13	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	4,590.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

### Declaración del Pago Mínimo Definitivo

Tabla 24 Sección D, Formato de Declaración del Pago Mínimo Definitivo

ANTICIPO Y/O PMDM				
D	28	Ingresos brutos del mes	28	500,000.00
	29	Ingresos por comisión o margen de comercialización	29	
	30	Utilidades del mes	30	
	31	Débito fiscal	31	5,000.00
	32	Saldo a favor del mes anterior	32	
	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	33	
	34	Retenciones del mes	34	
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	35	
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	36	
	37	Total deducciones	37	5,000.00
	38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38	5,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Para la realización de la declaración de IR en la fuente ya sea por salarios y/o por compra de bienes y servicios se utiliza la “Sección E” del formato de declaración, esta contiene el campo de IR en la fuente y es donde se deben de especificar los pagos realizados por rentas de trabajo, rentas de actividades económicas entre otros pagos y un total saldo a pagar.

No. Ruc	Nombre y Apellidos ó Razón Social	Ingresos Brutos Mensuales	Valor Cotización INS S	Valor Fondo Pensiones Ahorro	Número de Documento	Fecha de Documento	Base Imponible	Valor Retenido	Alícuota de Retención	Código de Retención
<b>J2033429601</b>	Curacao	59,400.00			1010	31/10/18	59,400.00	1,188.00	2%	22
<b>J5047716310</b>	Sistecom	50,000.00			2020	30/10/18	50,000.00	5,000.00	10%	27

Tabla 25 Planilla IR en la Fuente

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Se muestra a continuación declaración del IR en la fuente y del Impuesto por Rentas de Trabajo, IR del 2% e IR por Servicios profesionales, teniendo un saldo total a pagar del 6,859.36.

Tabla 26 Sección E. Formato de Declaración de Retenciones en la Fuente

<b>RETENCIONES IR EN LA FUENTE</b>				
<b>E</b>	39	Retenciones por renta de trabajo	39	1,000.00
	40	Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40	
	41	Retenciones de rentas de actividades económicas	41	3,188.00
	42	Retenciones definitivas	42	
	43	Débito retenciones IR en la fuente	43	1,800.00
	44	Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	44	5,000.00
	45	Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	45	
	46	Pagoporconceptoderetencionesarentasdeactividadeseconómicas(retencionesotras)	46	
	47	Pagos por concepto del impuesto Retenciones Definitivas	47	
	48	Total saldo a pagar	48	7,388.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

### **Declaración del IR Anual**

La declaración del IR Anual en el formato establecido por la Dirección General Ingresos (D.G.I)

### **Boleta de Información de Trámites (BIT)**

Se Establece la Boleta de Información Tributaria (BIT) como el documento único que autoriza al contribuyente a realizar la transacción de pago de la deuda tributaria especificada en este documento, por medio electrónico o presencialmente en las ventanillas de las Instituciones Financieras Autorizadas, esta es emitida a través del portal de la ventanilla Electrónica Tributaria, por los grandes contribuyentes nacionales y contribuyentes autorizados, según lo establecido por la Disposición Técnica.

## Ilustración 16 Boleta de Información Tributaria (BIT)

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
*El Pueblo, Asesinado!*  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

**Dirección General de Ingresos**  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Boleta de Información de Trámite

RUC: \_\_\_\_\_ NBIT: 20199601054679

Nombre: \_\_\_\_\_

Num. Doc: -- Período: \_\_\_\_\_

Fecha de pago sin recargos y mato. valor: \_\_\_\_\_

Fecha de Generación: \_\_\_\_\_ Fecha de Impresión: \_\_\_\_\_

Concepto: RETENCIONES IR OTROS

Impuesto:	CS
Mantenimiento de Valor:	CS
Recargo por Mora:	CS
Multa:	CS
Total Deuda Tributaria:	CS _____

Total de la deuda: \_\_\_\_\_

Monto a pagar: C\$ \_\_\_\_\_

En letras: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma del contribuyente

Colilla del Banco

Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago  
Los recargos por mora están calculados a la fecha de emisión de la BIT

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

### Pago de los Impuestos Fiscales

Para el pago de impuestos por declaraciones presentadas en la VET, existen diferentes formas:

**Pago en línea** Este servicio es en coordinación con los bancos autorizados, previo convenio con el banco de su preferencia, la VET permite el enlace con el portal bancario, ahorrándole tiempo y dinero.



Ilustración 17 Pago en línea Fuente: DGI, 2018

**Pago presencial** en sucursales bancarias. También puede realizarlo ante los cajeros de cualquiera de los bancos autorizados (BAC, LAFISE BANCENTRO, BANPRO, BDF, Pro CREDIT y FICOHSA), presente su BIT y el pago lo puede

hacer en efectivo, o bien, con cheque del mismo banco, si es de otro banco debe ser certificado.

Ilustración 18 Visitas a Instituciones Bancarias



Fuente: DGI, 2018

Para el pago en línea se realizará en cualquiera de los bancos autorizados, se le permitirá acceder al portal del mismo a través (VET), escoja el banco, seleccione la cuenta en la que se afectará el débito y digite los datos de la BIT. (DGI, 2018, pág. 5)

Ilustración 19 Bancos Autorizados



Fuente: DGI, 2018

Como todo proceso y registro contable que requiera la emisión de un pago en específico, la cancelación y pago de las retenciones en la fuente, se debe elaborar su correspondiente comprobante de pago.

En dicho comprobante se reflejan cada una de las retenciones que se declaran en la Dirección General de Ingresos siendo las siguientes retenciones

- Retenciones por Rentas de Trabajo
- Retenciones por Compra de Bienes y Servicios
- Retenciones por Servicios Profesión

Tabla 27 Pago de las Retenciones en la Fuente



**Construcciones Arancibia**  
**N° RUC: 4411209900004U**  
**Teléfono: 8412-4391**

**Fecha:** 31-04-18

**N°07**

Contabilizando provisión del salario del Gerente General, mes de



0154  
**Fecha:** 14/12/2018

**Páguese a:** Dirección General de Ingresos

**La cantidad de:** C\$ 7,388.00 Siete mil trescientos ochenta y ocho  
córdobas netos.

  
Firma

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
2141	<b>Retenciones por pagar</b>		<b>7,388.00</b>	
2141.01	IR Salario	1,000.00		
2141.03	IR por compras	1,388.00		
2141.04	Servicios Profesionales	5,000.00		
1112	<b>Efectivo en Banco</b>			<b>7,388.00</b>
1112.01	Cta.Cte. 10010100006986	7,388.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>7,388.00</b>	<b>7,388.00</b>

Elaborado J.A.C

Revisado: K.C.B

Autorizado: C.G.M

Fuente: Resultados de Investigación, 2019



**Pago del PMD (Pago Mínimo Definitivo)**

El Registro del Pago mínimo Definitivo, con los ingresos mensuales de C\$ 500,000.00, aplicando la alícuota del 1%, da como resultado C\$ 5,000.00 se procede a realizar el pago mediante un comprobante de pago y su representación en el formato de Declaración Mensual de Impuesto.

**Tabla 28 Pago del PMD**



**Construcciones Arancibia**  
**N° RUC: 4411209900004U**  
**Teléfono: 8412-4391**

**Fecha:** 28-08-18

**N°08**

Contabilizando provisión del salario del Gerente General, mes de



2145

**Fecha:** 28-08-2018

Páguese a: Dirección General de Ingresos

La cantidad de: C\$ 5,000.00 Cinco mil  
córdobas netos.

  
 Firma

Fuente:

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
2151	<b>Impuestos por pagar</b>		<b>C\$5,000.00</b>	
2151.01	Pago Mínimo Definitivo	5,000.00		
1112	<b>Efectivo en Banco</b>			<b>C\$5,000.00</b>
1112.01	Cta.Cte. 10010100006986	5,000.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$5,000.00</b>	<b>C\$5,000.00</b>

**Elaborado**    **J.C.H**

**Revisado**    **B.K.O**

**Autorizado**    **C.G.M**

Resultados de Investigación,

Para realizar el pago del IR Anual se debe de realizar una operación aritmética, restando al IR Anual el Pago Mínimo Definitivo obtenido por pagos anticipados de forma mensual a cuenta del pago del Pago Mínimo Definitivo, siendo la suma de los doce meses da un total de C\$ 156,000.000

Cálculo del IR Anual

<b>IR ANUAL</b>	<b>Pago Mínimo Definitivo</b>	<b>IR ANUAL a Pagar</b>
C\$ 1, 890,000.00 -	C\$ 156,000.00 =	C\$ 1, 734,000.00

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Se elabora el comprobante de pago correspondiente al IR anual:

Tabla 29 Pago del IR Anual



**Construcciones Arancibia**  
 N° RUC: 4411209900004U  
 Teléfono: 8412-4391

**Fecha:** 02-05-18 N°09

Contabilizando pago de IR



3256

Fecha: 02-05-2019

Páguese a: Dirección General de Ingresos

La cantidad de: C\$ 1,734,000.00 Un millón setecientos treinta y cuatro  
córdobas netos.

  
 Firma

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
2151	<b>Impuestos por pagar</b>		<b>C\$1,734,00.00</b>	
2151.02	IR Annual	<b>C\$1,734,00.00</b>		
1112	<b>Efectivo en Banco</b>			<b>C\$1,734,00.00</b>
1112.01	Cta.Cte. 10010100006986	<b>C\$1,734,00.00</b>		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$1,734,00.00</b>	<b>C\$1,734,00.00</b>

Elaborado **J.C.H**

Revisado **B.K.O**

Autorizado **C.G.M**

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Pago del IVA

Antes de realizar el pago se requiere es necesario efectuar la compensación del IVA.

Tabla 30 Compensación del IVA

IVA por Ventas (IVA por Pagar)		IVA por Compras (IVA Acreditable)		IVA por Pagar
C\$ 13,500.00		<b>C\$ 8,910.00</b>	=	<b>C\$ 4,590.00</b>
	MENOS			

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 31 Pago del IVA



**Construcciones Arancibia**  
**N° RUC: 4411209900004U**  
**Teléfono: 8412-4391**

N°10

Fecha: 07-07-18

Contabilizando Pago de IVA



4856  
Fecha: 07-07-2018

Páguese a: Dirección General de Ingresos

La cantidad de: **C\$ 4,590.00** Cuatro mil quinientos noventa  
córdobas netos.

  
Firma

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
2151	Impuestos por pagar		<b>C\$4,590.00</b>	
2151.02	IVA por Pagar	4,590.00		
1112	Efectivo en Banco			<b>C\$4,590.00</b>
1112.01	Cta. Cte. 10010100006986	4,590.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$4,590.00</b>	<b>C\$4,590.00</b>

Elaborado **J.C.H**

Revisado **B.K.O**

Autorizado

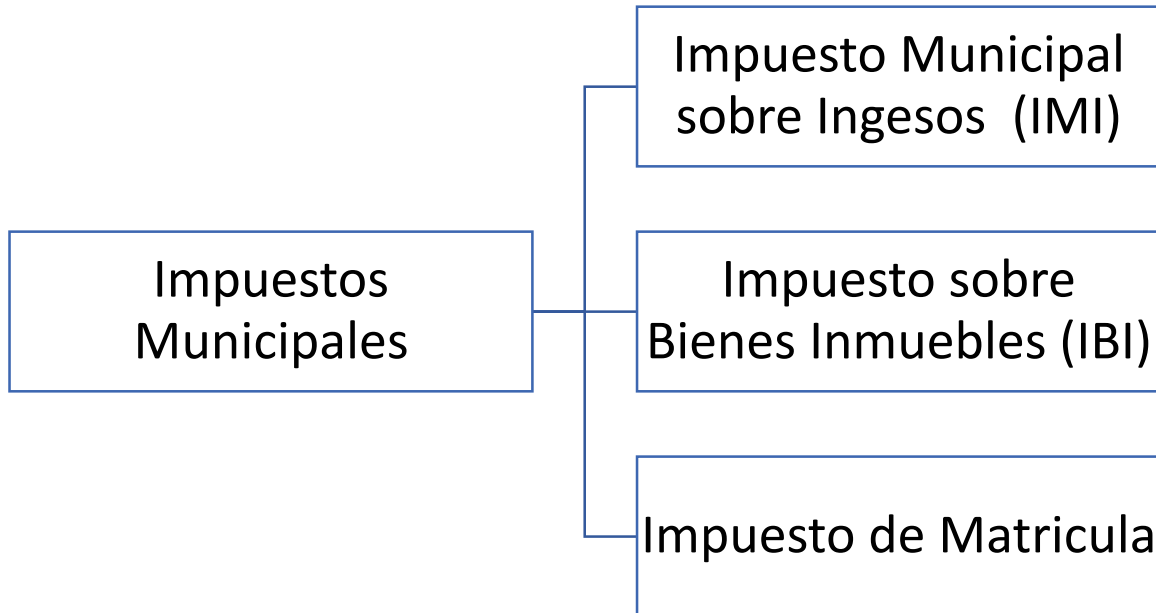
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

## Impuestos y Tasas municipales

### Impuestos Municipales

Impuestos Municipales corresponden a las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas.

Ilustración 20 Impuestos Municipales de Construcciones Arancibia



Fuente. Resultados de Investigación, 2019

Impuestos Municipales sobre Ingresos (IMI)

Base Imponible y Alícuota

Se establece que para toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.

La empresa Construcciones Arancibia, por su característica y actividades comerciales se encuentra sujeta al pago del 1% sobre ingresos mensuales ante la alcaldía.

## Aplicación

En el mes de noviembre 2018 Construcciones Arancibia obtuvo ingresos derivados de sus ventas mensuales por la cantidad de C\$ 720,000.00.

Tabla 32 Aplicación del Impuesto Municipal sobre Ingresos

Datos	
<b>Ingresos Mensuales</b>	<b>C\$720,000.00</b>
<b>Alícuota Aplicable</b>	<b>1%</b>
<b>Cálculo IR Anual</b>	Monto a pagar IMI
<b>(C\$ 720,000.00x 1%)</b>	<b>C\$ 7,200.00</b>

Fuente: Resultados de Investigación, 2019}

## Registro


La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables del IMI (Impuesto Municipal sobre Ingresos).

Tabla 30: Registro del Impuesto Municipal sobre Ingresos

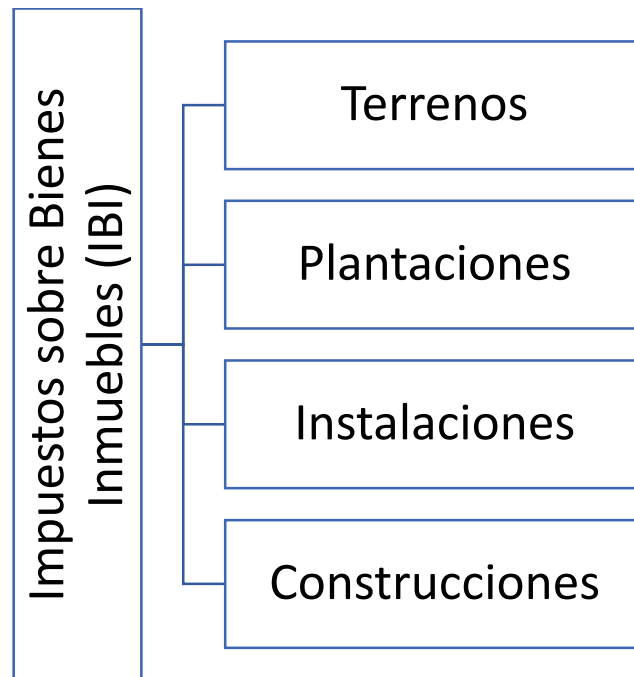
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

## Impuestos sobre Bienes Inmuebles (IBI)

El impuesto sobre bienes inmuebles grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la república, poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable. Para efectos del IBI se considerarán bienes inmuebles:

		<b>Construcciones Arancibia</b>		
		N° RUC: 4411209900004U		
		Teléfono: 8412-4391		
		Fecha: 07-11-18		
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>5122</b>	<b>Gasto de Venta</b>		<b>C\$7,200.00</b>	
5122.10	Impuestos sobre Ingresos	7,200.00		
<b>2153</b>	<b>Impuestos Municipales</b>			<b>C\$7,200.00</b>
2153.02	Impuestos sobre Ingresos	7,200.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 7,200.00</b>	<b>C\$ 7,200.00</b>
Elaborado J.A.C		Revisado: K.C.B	Autorizado: C.G.M	

## Ilustración 21 Impuestos Municipales Impuestos Sobre Bienes Inmuebles (IBI)



Resultados de Investigación, 2019

La empresa Construcciones Arancibia según la aplicación de los instrumentos considera que se encuentran sujeta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, declarándolo anualmente ante la Alcaldía Municipal.

Base Imponible y Alícuota

La tasa del IBI es el 1% sobre el avalúo catastral y se calcula de la forma siguiente:

Del valor catastral se calcula el 80%, que es el monto imponible para declarar.

Si el contribuyente paga de una sola vez en el primer trimestre del año, recibe un descuento del 10% por pronto pago

La alícuota del IBI es del 1 % sobre el catastro, el cual se calculará teniendo en consideración ciertas pautas que las señala la ley, tales como que del monto total del valor catastral se determinara el 80 % que es el monto base para declarar, el cual sí dicho contribuyente paga en los primeros tres meses del año, este será beneficiado mediante un descuento aplicado del 10%.

Aplicación

La empresa Construcciones Arancibia, posee un terreno el cual la Alcaldía lo valoró por un monto de C\$ 300,000.00. En la siguiente tabla se refleja la aplicación:

Tabla 33 Aplicación del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles

Datos	
<b>Valor Catastral</b>	<b>C\$300,000.00</b>
Cálculo	Monto a pagar IBI
<b>Valor Imponible (C\$ 300,000.00 x 80%)</b>	<b>C\$240,000.00</b>
<b>(240,000.00 X 1% IBI)</b>	<b>C\$ 2,400.00</b>
<b>Neto a Pagar IBI</b>	<b>C\$ 2,400.00</b>

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

#### Registro y pago

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables del IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles).

Tabla 34 Registro y Pago del Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles



Fecha: 18-11-18

**Construcciones Arancibia**

**N° RUC: 4411209900004U**

**Teléfono: 8412-4391**

No. 12

**Concepto:** Contabilizando pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
5121	Gastos de Admón.		<b>C\$2,400.00</b>	
5121.08	IBI	2,400.00		
1112	Efectivo en Banco			<b>C\$ 2,400.00</b>
1112.01	Cta.Cte. 10010100006986	2,400.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 2,400.00</b>	<b>C\$ 2,400.00</b>

Elaborado

D.M.R

Revisado J.I.O

Autorizado

S.R.R

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

### Impuesto de Matrícula

Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicio, sean estos profesionales o no deberá matricular anualmente en el municipio cada una de las actividades económicamente diferenciadas que en el mismo desarrolle, esta debe efectuarse de manera anual, en el mes de enero.



### Alícuota y Base Imponible

El valor de la matrícula se calculará aplicando el dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestaciones de servicios de los tres ultimo meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaren a tres.

Construcciones Arancibia para el 2 % por Impuesto de Matrícula según sus ingresos de los últimos 3 meses.

### Aplicación

Construcciones Arancibia realiza el cálculo del Impuesto de Matrícula de la siguiente manera:

Teniendo en consideración que dicho impuesto está calculado en base a los ingresos brutos de los últimos tres meses del año anterior; octubre C\$ 500,000.00, noviembre C\$ 600,000.00 y el mes de diciembre C\$ 700,000.00 reflejados de la siguiente manera:

Tabla 35 Aplicación del Impuesto de Matrícula


Datos	
<b>Total, Ingresos 3 Meses</b>	<b>C\$1,800,000.00</b>
<b>Promedio de los 3 Meses</b>	<b>(C\$ 1,800,000.00 / 3 Meses)</b>
<b>Total, Promedio Mensual</b>	<b>C\$ 600,000.00</b>
Cálculo	Monto a pagar IM
<b>(C\$ 600,000.00x 2%)</b>	<b>C\$12,000.00</b>

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

### Registro y pago del Impuesto de Matrícula

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables del Impuesto de Matrícula.


Tabla 36 Registro y Pago del Impuesto de Matrícula



**Construcciones Arancibia**  
N° RUC: 4411209900004U  
Teléfono: 8412-4391

No. 13

Fecha: 18-01-19



86542

Fecha: 15-12-18

Páguese a: Alcaldía Municipal de Matagalpa

La cantidad de: C\$ 12,000.00 Doce mil córdobas netos.

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
5122	Gasto de Venta		C\$12,000.00	
5122.07	Matrícula	C\$12,000.00		
1112	Efectivo en Banco			C\$ 12,000.00
1112.01	Cta.Cte.10010100006986	C\$12,000.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$12,000.00</b>	<b>C\$12,000.00</b>

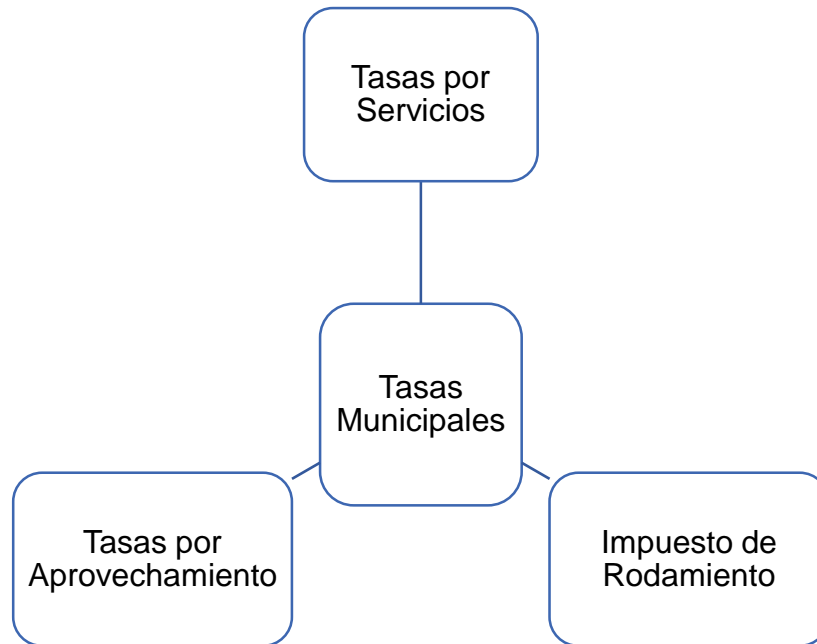
**Elaborado J.C.H Revisado B.K.O Autorizado C.G.M**

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

**Tasas Municipales**

En correspondencia con la Ley N° 562 (2005, pág. 4); es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio.

Ilustración 22 Tasas Municipales



Resultados de Investigación, 2019

#### Tasas por Servicios

Las tasas por los servicios de recogida de basura, limpieza de calles, cementerios, rastro y las referidas a cualquier otro servicio que presten o puedan prestar las Alcaldías se determinaran de forma que lo recaudado por tales servicios cubre al menos el cincuenta por ciento (50%) del costo de los mismos.

Según los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos de investigación se logró determinar que la empresa Construcciones Arancibia se encuentra sujeta al pago de tasas por servicios, de forma mensual.

#### Impuesto de Rodamiento

El Impuesto Municipal de Rodamiento deberá pagarse en el municipio donde este registrado el vehículo. La calcomanía especificara el nombre del municipio

Ilustración 23 Stiker de Rodamiento



Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Tabla 37 Porcentajes Impuesto de Rodamiento

Motocicleta de uso particular y estatal	50.00	Camiones de menos de 7 toneladas	400.00
Tractores y maquinaria agrícola. Se exceptúan implementos agrícolas.....	75.00	Montacargas	500.00
Automóviles, camionetas y jeeps de uso Particular y estatal	100.00	Camiones de hasta 12 toneladas.....	600.00
Taxis y camionetas de uso comercial	125.00	Cabezales	600.00
Microbuses de uso comercial....	150	Grúas, tractores, sistemas, mezcladoras, Compactadoras y demás equipos pesados de construcción	800.00
Remolques de más de dos ejes....	250.00	Camiones demás de 12 toneladas...	100.00
Buses de uso comercial	300.00		

Fuente: (Decreto 01, 2013, pág. 401)

### Tasas por Aprovechamiento

Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales, deberán solicitar autorización a la Alcaldía y abonar la tasa correspondiente. Si el acondicionamiento fuera autorizado, el propietario del inmueble pagará una tasa anual por metro lineal de cuneta o acera afectado por el acondicionamiento.

La aplicación de los instrumentos de recopilación de la información establece que la empresa Construcciones Arancibia, que las tasas por aprovechamiento están aplicadas de acuerdo lo estipule la alcaldía, pero que la entidad no realiza pagos por tasas por aprovechamiento.

### Aplicación de las tasas por servicios

La entidad en el mes de noviembre devenga un valor de C\$ 100.00 por el servicio de recogida de basura y como impuesto de stiker de rodamiento la cantidad de C\$ 1,100.00.

### Registro y pago de las tasas por servicios

La empresa Construcciones Arancibia procede a realizar los registros contables de las tasas de servicios.

Tabla 38 Registro y Pago de las Tasas por Servicios.

		<b>Construcciones Arancibia</b> <b>N° RUC: 4411209900004U</b> <b>Teléfono: 8412-4391</b>		
		<b>Fecha:</b> 18-01-19 31-12-19		No. 14
Contabilizando el pago de tasas por				
<b>Concepto:</b> servicios en efectivo.			<b>N°:09</b>	
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
5122	Gasto de Venta		C\$ 1,200.00	
5122.08	Tren de aseo	100.00		
5122.09	Stikerrodamiento	1,100.00		
1112	Efectivo en Banco			C\$1,200.00
1112.01	Cta.Cte.10010100006986	1,200.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 1,200.00</b>	<b>C\$ 1,200.00</b>
<b>Elaborado J.C.H</b>		<b>Revisado B.K.O</b>		<b>Autorizado C.G.M</b>

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

## Procedimiento para el pago de los Impuestos y Tasas Municipales

La empresa Construcciones Arancibia utiliza el formato Declaración Mensual de Impuesto, facilitado por la Alcaldía Municipal de Matagalpa, formato estructurado de la siguiente manera:

Datos Generales: Se reflejan los datos de la empresa.

Base Gravable: Muestra los ingresos obtenidos por la entidad.

Liquidación: Se presenta el monto de los Impuestos Municipales.

Valores Totales: Refleja el valor a pagar, así como multas. Una vez pagado los Impuestos y Tasas municipales la Alcaldía hace entrega de un recibo de Tesorería.

### Impuestos Municipales sobre Ingresos (IMI)

La empresa realiza el pago mediante un comprobante de pago, siendo el siguiente:

Tabla 39 Pago del Impuesto sobre Ingresos (IMI)

		<b>Construcciones Arancibia</b> <b>N° RUC: 4411209900004U</b> <b>Teléfono: 8412-4391</b>		
<b>Fecha: 15-012-18</b>		<b>No. 15</b> <b>36589</b>		
		<b>Fecha: 15-12-18</b>		
<b>Páguese a: Alcaldía Municipal de Matagalpa</b>				
<b>La cantidad de: C\$ 7,200.00 Siete mil doscientos córdobas netos.</b>				
				

Registro de pago de Impuestosobre Ingresos.

Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
2153	ImpuestosMunicipales		<b>C\$ 7,200.00</b>	
2153.02	ImpuestosobreIngresos	7,200.00		
<b>1112</b>	<b>Efectivo en Banco</b>			C\$ 7,200.00
1112.01	Cta.Cte. 10010100006986	7,200.00		
	Sumas Iguales		C\$ 7,200.00	<b>C\$ 7,200.00</b>

**Elaborado J.C.H Revisado B.K.O Autorizado C.G.M**

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

### **Procedimiento para el pago de las Tasas Municipales**

Las tasas municipales sean estas por servicio o aprovechamiento se realizan de la siguiente manera:

Presentarse personalmente a las instalaciones de la Alcaldía Municipal en el área de caja para efectuar el respectivo pago.

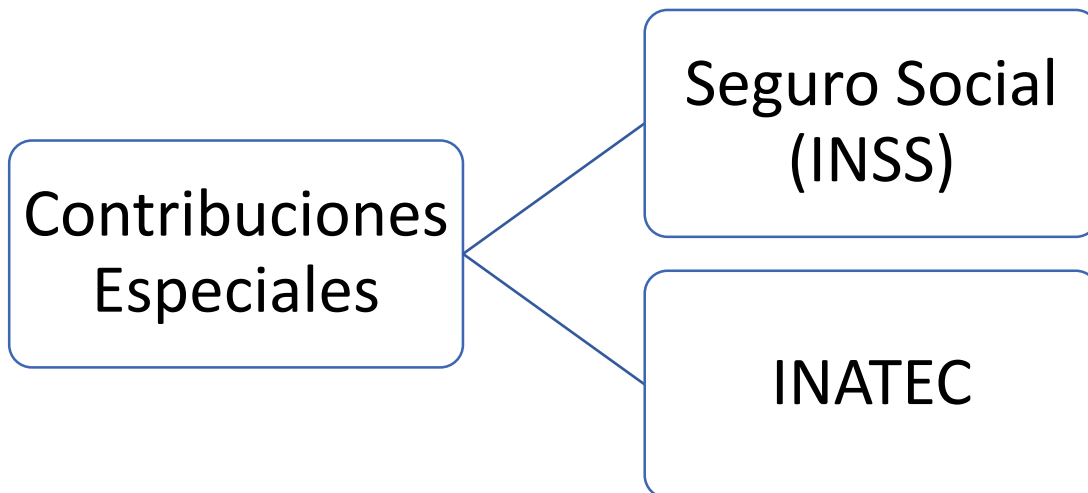
Pago mediante la recolección de cobradores previamente autorizados por la Alcaldía.

### **Contribuciones Especiales**

Las contribuciones de los empleadores, se consideran como cargas sociales que representan costos de producción.

En la empresa Construcciones Arancibia las Contribuciones Especiales que realiza son las siguientes:

Ilustración 24 Contribuciones Especiales Construcciones Arancibia



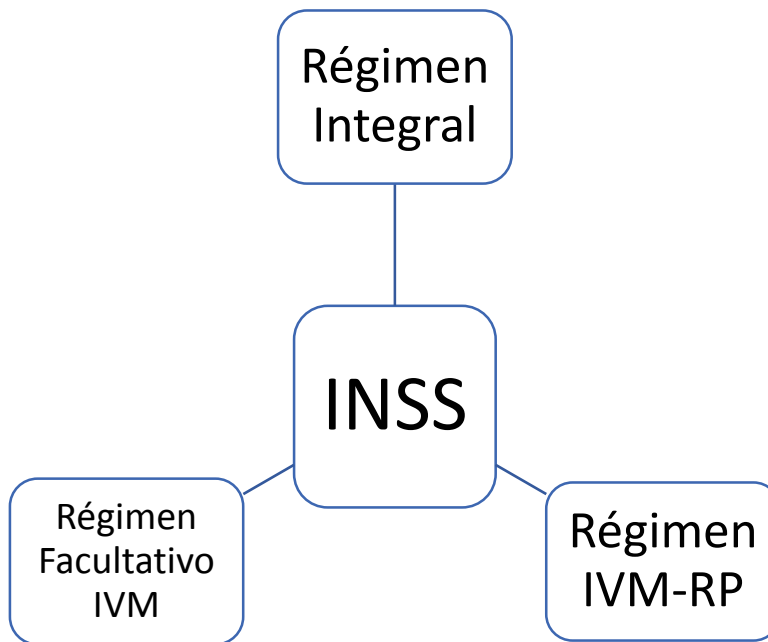
Fuente: Resultados de Investigación 2019



## Seguridad Social (INSS)

El Seguro Social es el conjunto de instituciones, recursos, normas y procedimientos con fundamento en la solidaridad y en la responsabilidad personal.

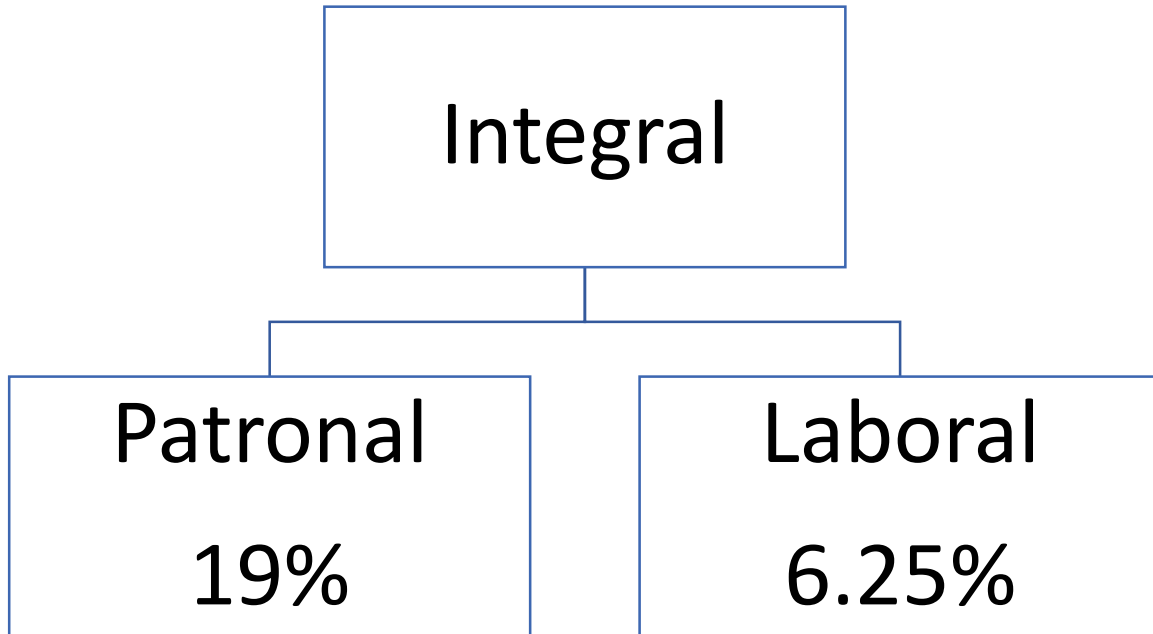
Ilustración 25 Tipos de Régimen



Fuente: Resultados de Investigación 2019

## Regímenes de Afiliación Integral

Ilustración 26 Régimen Integral

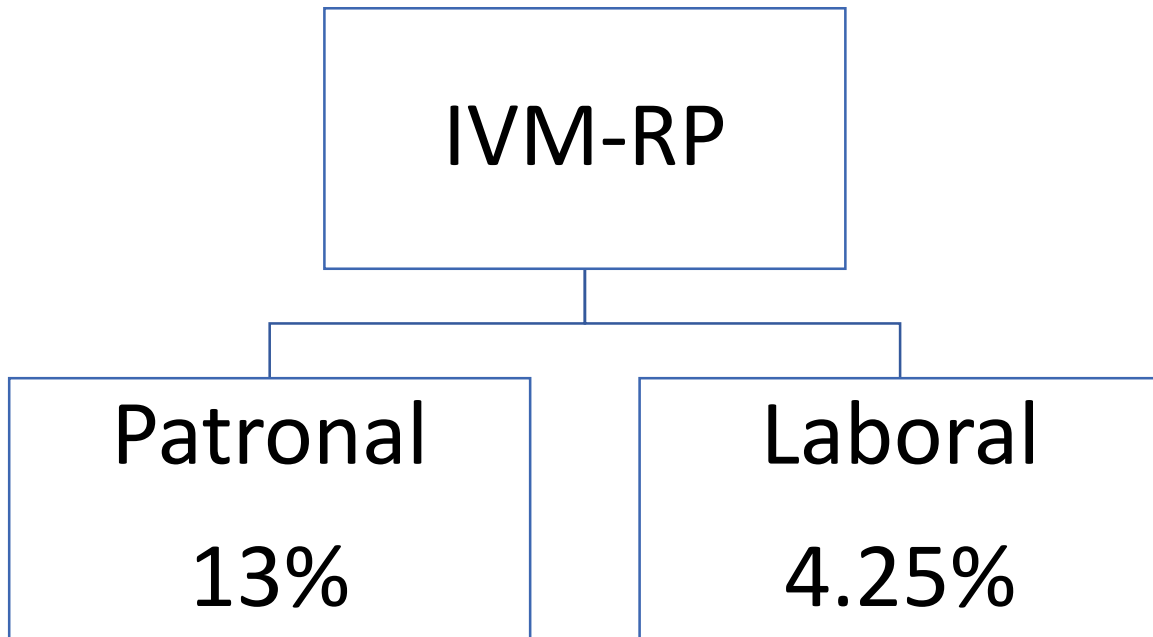


Fuente: Resultados de Investigación 2019

### **IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales)**

Seguro que garantiza la pensión a todos los afiliados al INSS, cuando han cumplido con los requisitos y condiciones que la Ley de Seguridad Social y su Reglamento establecen para el Retiro (vejez) o bien ante una invalidez o en caso de muerte.

Ilustración 27 Régimen IVM-RP (Invalidez, Vejez y Muerte- Riesgos Profesionales)



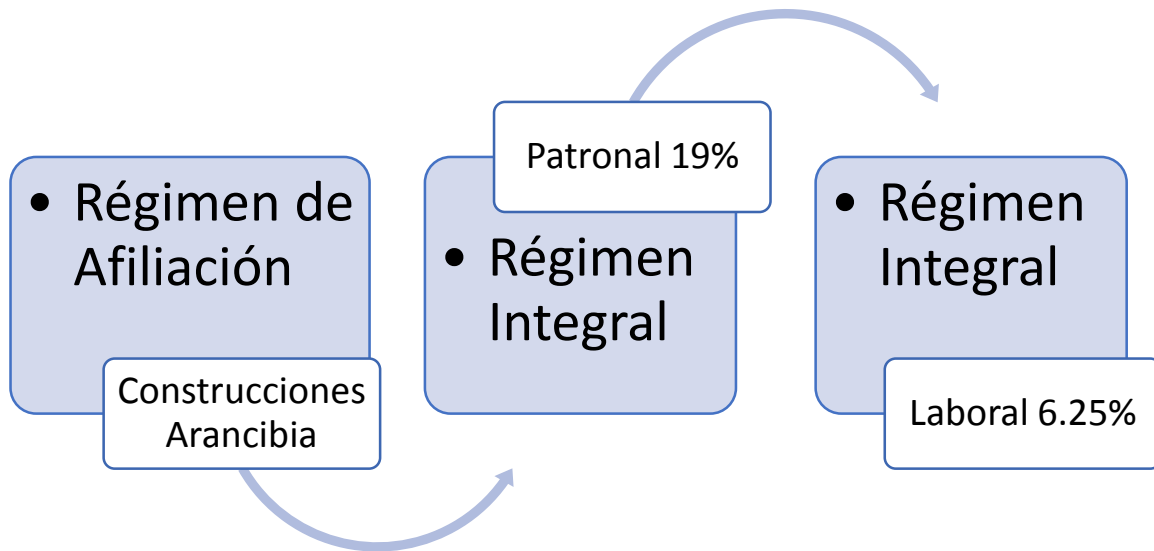
Fuente: Resultados de Investigación 2019

#### **Facultativo IVM**

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando las originadas por causas laborales, las cuales no califican para el régimen facultativo. El porcentaje que se aplica es Patronal 10%.

La Información recopilada con la aplicación de los instrumentos de investigación, establece que en la empresa Construcciones Arancibia el Régimen al que se encuentra afiliado es:

Ilustración 28 Régimen de Afiliación de Construcciones Arancibia



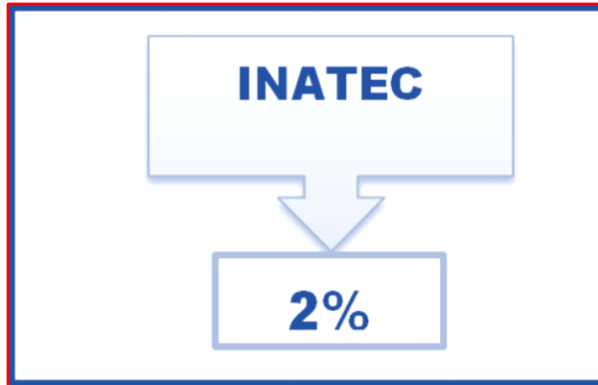
Fuente: Resultados de Investigación, 2019

### Aportes al (INATEC)

El **Tecnológico Nacional - INATEC** es la institución del Buen Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional la cual garantiza **Capacitación y Educación Técnica y Tecnológica** gratuita y de calidad dirigida a las familias, comunidades, instituciones y empresas, el porcentaje que de aportar las empresas en correspondencia al salario devengado de los trabajadores corresponde al 2%.

La empresa Construcciones Arancibia el porcentaje que aplica según la información recopilada con la aplicación de los instrumentos es:

Ilustración 29 Porcentaje de INATEC Construcciones Arancibia



Resultados de Investigación, 2019

### Aplicación

El procedimiento para el cálculo para el INSS e INATEC, teniendo como base imponible el salario bruto del trabajador es el siguiente.

Tabla 40 Aplicación Régimen Integral


Datos	
<b>Salario Ordinario</b>	<b>C\$14,000.00</b>
Cálculo	Monto a pagar
<b>INSS Laboral (C\$ 14,000.00 x 6.25%)</b>	<b>875.00</b>
<b>INSS Patronal (C\$ 14,000.00 x 19%)</b>	<b>2,660.00</b>
<b>INATEC (C\$ 14,000.00 x 2%)</b>	<b>280.00</b>

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

## Registro del INSS e INATEC

El cálculo anterior se refleja en el siguiente comprobante de diario, siendo que la empresa lo contabiliza como Gasto de Administración y Cuentas de Pasivo denominada Retenciones por Pagar y otra llamada Gastos Acumulados por pagar.

Tabla 41 Registro INSS el INATEC

		<b>Construcciones Arancibia</b> <b>N° RUC: 4411209900004U</b> <b>Teléfono: 8412-4391</b>		
		Fecha: 15-012-18	No. 16	
<b>Concepto:</b> Contabilizando lo correspondiente a las contribuciones especiales. <b>Elaborado J.C.H Revisado B.K.O Autorizado C.G.M</b>				
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
<b>5121</b>	<b>Gasto de Administración</b>		<b>C\$16,940.00</b>	
5121.01	Salarios	14,000.00		
5121.05	INSS Patronal	2,660.00		
5121.06	INATEC	280.00		
<b>2141</b>	<b>Retenciones por Pagar</b>			<b>C\$ 875.00</b>
2141.02	INSS Laboral	875.00		
<b>2142</b>	<b>Gastos Acumulados por Pagar</b>			<b>2,940.00</b>
2142.05	INSS Patronal	2,660.00		
2142.06	INATEC	280.00		
<b>1112</b>	<b>Efectivo en Banco</b>			<b>13,125.00</b>
1112.01	Cta. Cte. 10010100006986	13,125.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$16,940.00</b>	<b>C\$ 16,940.00</b>

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

### Procedimiento para la declaración y pago de las Contribuciones Especiales

La empresa Construcciones Arancibia realiza el reporte de las contribuciones especiales mediante el Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), en donde se realizan las operaciones de ingreso o salida (altas-bajas) de trabajadores.

## Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE)

El Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE), es el mecanismo por medio del cual se procesan, respaldan y controlan todas las actividades correspondientes a la afiliación de empleadores y sus nóminas, inscripción de trabajadores, beneficiarios, generación y cobro de factura, así como registro de información de salud y Riesgos Laborales.

Para el proceso de informar se deberá acceder al sitio web del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, página que mostrará la siguiente página principal en donde se debe escribir el Usuario y la clave.

Ilustración 30 Página principal del SIE



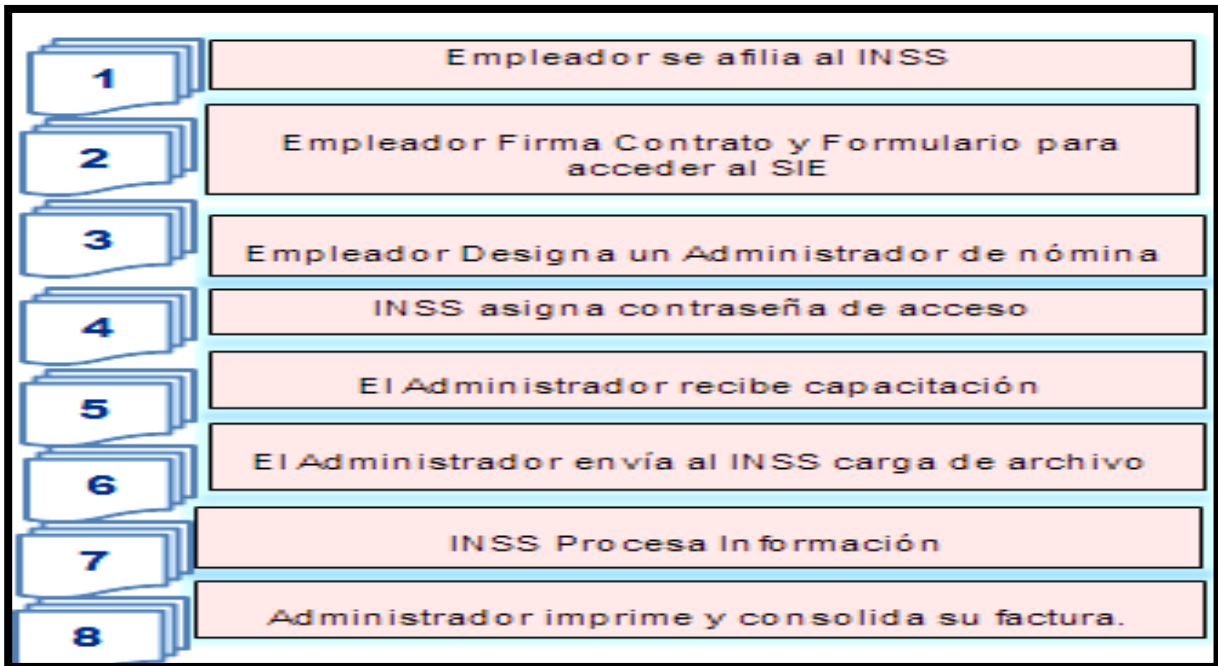
The image shows the main login page of the SIE system. At the top left is the logo of the Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), which consists of a colorful flower-like shape. To the right of the logo, the text reads "Instituto Nicaragüense de Seguridad Social". Below this, the word "BIENVENIDOS" is displayed in large, bold, black letters. Underneath, there are three input fields: "PATRONAL", "NSS ADMINISTRADOR", and "CONTRASEÑA". At the bottom, there are two buttons: "Ingresar" (Login) and "Limpiar" (Clear).

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Una vez ingresado el usuario y la correspondiente clave, se tiene acceso al portal que permite informar lo correspondiente al INSS de cada trabajador, en donde esta misma declaración generara la factura del INSS y el INATEC de forma automática

## Flujo de Procedimiento del SIE

Ilustración 31 Flujo de Procedimiento del SIE

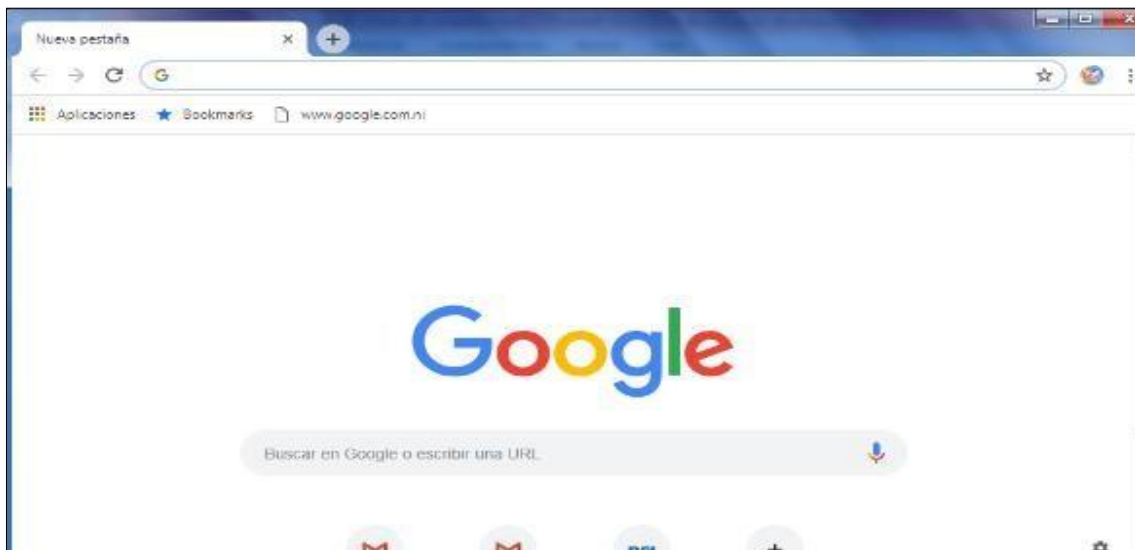


Fuente: Resultados de Investigación, 2019

## Pasos para reportar o informar el INSS e INATEC en el SIE

Tener acceso a internet.

Ilustración 32 Página acceso a internet



Fuente: Resultados de Investigación, 2019



Ingresar a la página web del SIE.

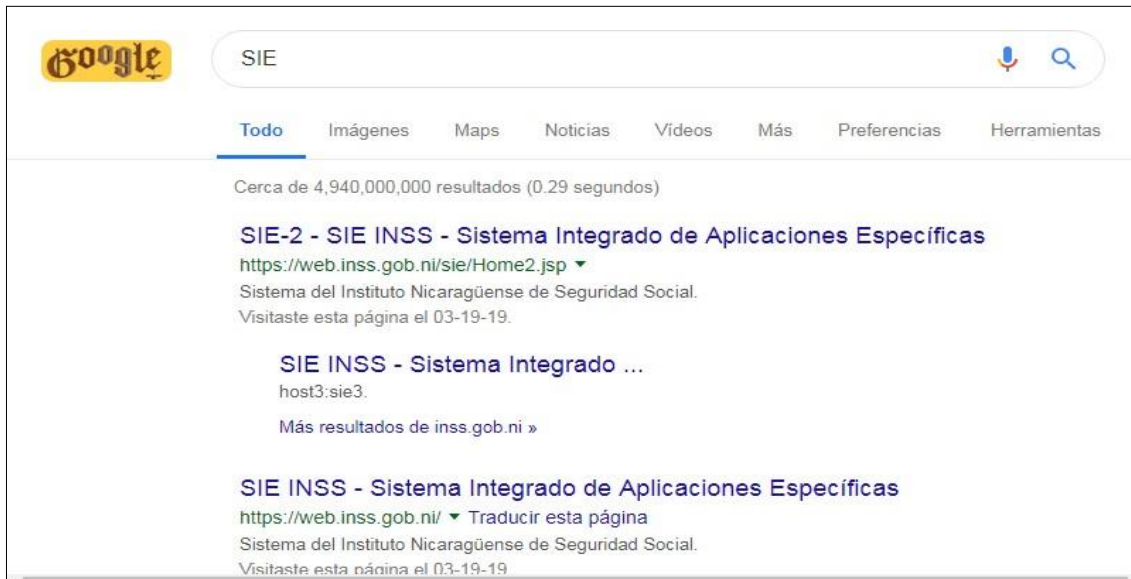


Ilustración 33Página del SIE

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

- Ingresar el patronal (número que se le asigna a la entidad con sin número RUC)
- Ingresar el INSS ADMINISTRADOR (número de INSS de la persona que esta responsable del uso del sistema).
- Contraseña que se le asigna al administrador del sistema.
- Clic en ingresar (de inmediato podremos tener acceso a la pantalla).
- Podremos acceder a la pantalla que brindara al empleador información más actual sobre los cambios porcentuales que ha tenido la institución de seguridad social; en la parte derecha tendremos cuatro opciones: Facturación, perfiles, seguridad, terminar sesión o salir.
- Clic en facturación, inmediatamente se nos proporcionara una pantalla con tres ventanas: Ingreso, movimientos e informativa; si durante el mes hubo un nuevo ingreso de los trabajadores proceda a ingresarlo en dicha ventanilla, si hubo un aumento o disminución en el salario de algún trabajador, realizaremos los cambios en la ventanilla de movimientos

línea, no hubo nada de cambios en la planilla entonces daremos clic en informativa.


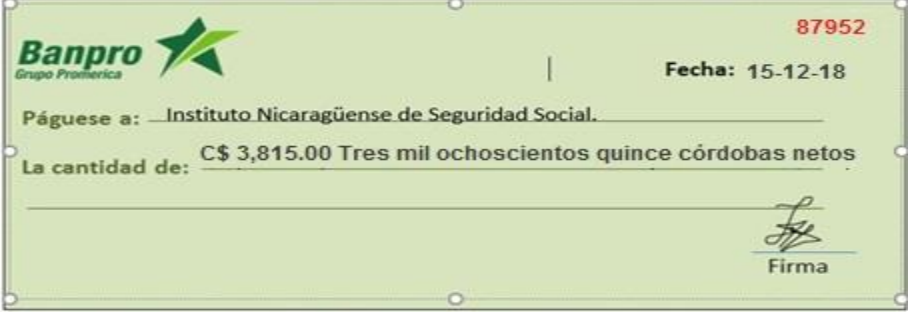
- En este caso haremos clic en informativa porque nuestra plantilla no realizó ningún tipo de cambio y nuestro INSS e INATEC están y a reportado.
- El INSS hará llegar la factura del INSS e INATEC; ambas engrapadas mediante un analista de facturación hasta la entidad pasado tres días.
- Para realizar el proceso de pago, existen dos formas, podemos ir personalmente al banco realizar el pago en línea.
- Para realizar el pago mediante en línea, ingresamos a la página de Banpro, pagos en línea.
- Ingresamos la referencia, en la parte superior de la pantalla aparecerán tres pestañas, (Administrativos, transacciones y productos y Servicios) daremos clic en productos y servicios, en la opción de pagos de servicios.
- Se nos proporciona una pantalla con los diferentes servicios que se desean pagar.
- Seleccionaremos primero INATEC y lo pagaremos, posterior el INSS que abarca el patronal y el laboral de acuerdo al monto establecido en la factura.
- Imprimir el documento que proporciona el sistema para utilizarlo como soporte.

### **Pago de las Contribuciones Especiales**

Una vez realizado el reporte correspondiente mediante el SIE, se procede al pago de las Contribuciones Especiales, el cual la entidad lo realiza por medio de Cheque ante la Institución Bancaria autorizada.

## Pago del Seguro Social INSS Patronal y Laboral) e INATEC

Tabla 42 Pago del INSS e INATEC

		<b>Construcciones Arancibia</b> N° RUC: 4411209900004U Teléfono: 8412-4391		
Fecha: 15-12-18		Concepto: Contabilizando el pago correspondiente al INSS el INATEC.		
				
Código	Cuentas	Parcial	Debe	Haber
2141	<b>Retenciones por Pagar</b>		<b>C\$ 875.00</b>	
2141.02	INSS Laboral	875.00		
2142	<b>Gastos Acumulados por Pagar</b>		<b>2,940.00</b>	
2142.05	INSS Patronal	2,660.00		
2142.06	INATEC	280.00		
1112	<b>Efectivo en Banco</b>			<b>C\$3,815.00</b>
1112.01	Cta.Cte. 10010100006986	3,815.00		
	<b>Sumas Iguales</b>		<b>C\$ 3,815.00</b>	<b>C\$ 3,815.00</b>
<b>Elaborado J.C.H</b>		<b>Revisado B.K.O</b>		<b>Autorizado C.G.M</b>

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

## Valoración del Registro, Aplicación y Pago de Tributos

### Matriz comparativa de Tributos en la empresa

Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la empresa Construcciones Arancibia					
Tributo	Según la ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Declaración y Formas de Pago	Fecha de Pago
<b>Rentas del Trabajo</b>	De acuerdo a la tabla progresiva se establecen los diferentes estratos y alícuotas a pagar a partir de salarios anuales de C\$100,000.01.	Se aplica a los trabajadores que obtengan ingresos anuales mayores a C\$100,000.00.	Se registran en una cuenta de Pasivo denominada Retenciones por Pagar (IR Salario).		<b>Durante los primeros quince días del mes siguiente.</b>
<b>Retenciones en la Fuente</b>	Por compra de bienes, prestación de servicio en general (Oficios), servicios profesionales prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción y arrendamiento o alquiler, son gravados	Retenciones por compra de bienes y servicios aplicando una alícuota del (2%) y retenciones por servicios profesionales a personas naturales aplicando el(10%).	Se registra por el Haber como un Pasivo denominado Retenciones por Pagar (IR por Compras, cuando es una compra, y Servicios Profesionales cuando se	Se declara a través de la VET y se paga mediante transacciones bancarias.	<b>Durante los primeros quince días del mes siguiente.</b>

	con una tasa equivalente al 2% y Retención por Servicios Profesionales del 10%.		adquiere un servicio).		
<b>Pago Mínimo Definitivo (PMD)</b>	Resulta de aplicar la alícuota respectiva a la Renta Neta de las actividades la cual es del 1%.	Realiza anticipos de Pago Mínimo del 1% en base a los ingresos brutos obtenidos de manera mensual.	Se contabiliza como una cuenta de Activo denominada Pagos Anticipados (Pago Mínimo Definitivo).		<b>Durante los primeros quince días del mes siguiente</b>
<b>IR Anual</b>	La alícuota del IR Anual a Pagar por las rentas de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).	Se aplica la alícuota del 30% anual, restándole el Pago Mínimo Definitivo.	Se contabiliza como cuentas de pasivos Impuestos por Pagar (IR Anual).		<b>Primeros tres meses de la siguiente, a más tardar el 31 de Marzo.</b>

**Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la empresa Construcciones Arancibia**

<b>Tributo</b>	<b>Según la ley</b>	<b>Aplica en la Empresa</b>	<b>Contabilización</b>	<b>Declaración y Pago</b>	<b>Fecha de Pago</b>
<b>Impuesto</b>	La alícuota del IVA es de	Está sujeta al IVA por pagar por	Lo contabiliza en una cuenta	Se declara a tra Bancarias.	<b>Dentro de los</b>
<b>Impuesto</b>	Se deberá pagar mensua o Prestaciones de servicios	La empresa aplica 1% sobre los	Lo contabiliza como gastos.	Lo paga directa	<b>Durante los p</b>
<b>Impuestos</b>	La tasa del IBI es el 1% s	Está sujeta al Impuesto de Biene aplica el1%	Lo contabiliza en una cuenta		<b>Se paga dura Marzo.</b>
<b>Impuesto c</b>	<b>La Matrícula se calcula prestaciones de servici Transcurridos</b>	<b>Es calculado en base al prome</b>	<b>Se contabiliza como gasto</b>		<b>A más tardar</b>

### Matriz Comparativa de los tributos aplicados en la empresa Construcciones Arancibia

Tributo	Según la ley	Aplica en la Empresa	Contabilización	Declaración y Formas de Pago	Fecha de Pago
<b>Tasas por servicio</b>	Son tasas las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal.	La empresa está sujeta a tasas por Servicios tales como el Tren de Aseo y Stiker de Rodamiento.	Contabiliza como Gastos.	Realizando de manera personal en caja de la Alcaldía Municipal.	<b>El tren de aseo se paga en cualquier fecha del mes y el Stiker en el mes de Febrero</b>
<b>Seguro Social</b>	Establece el Régimen Integral teniendo como porcentaje Patronal: 19% y como porcentaje Laboral:	Los trabajadores de la entidad están dentro del régimen integral la cual, durante el año 2018, aplicó 19 % de INSS Patronal y el 6.25% de INSS Laboral.	Contabiliza el INSS Patronal como Gastos y el INSS Laboral como Retenciones por Pagar.	Es reportado a través del SIE y pagado mediante	<b>Durante los primeros quince días del mes</b>

	6.25%. IVM.RP (Invalidez, Vejez y Muerte-Riesgos Profesionales) teniendo como porcentaje Patronal: 13% y Laboral: 4.25%.			transacción bancaria en línea.	<b>siguiente.</b>
<b>INATEC</b>	<b>Es el aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de la planilla de los sueldos brutos o fijos a cargo de todos los empleadores de República.</b>	<b>Aplica el 2% sobre el total de la planilla de sus trabajadores.</b>	<b>Es contabilizado como Gasto operativo, de acuerdo al área de ubicación del trabajador.</b>		<b>Durante los primeros quince días del mes siguiente.</b>



## **Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los Tributos**

De acuerdo a la aplicación de los instrumentos de investigación, los resultados obtenidos se considera que la empresa Construcciones Arancibia cumple con los requerimientos legales, realizando las respectivas declaraciones y pagos de forma oportuna, en tiempo y forma. Declara los Impuestos Fiscales mediante la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), los Impuestos y Tasas Municipales de manera directa en la ventanilla de la Alcaldía de Matagalpa y lo correspondiente a las Contribuciones Especiales siendo el INSS Laboral y Patronal, así como la correspondiente a la aportación del INATEC que se informan o reportan mediante el SIE.

La empresa Construcciones Arancibia Registra y Aplica los tributos de forma adecuada, jornalizando en las correspondientes cuentas o subcuentas de acuerdo a la naturaleza y saldo de cada tributo al que está sujeta la entidad en las operaciones que realiza, aplicando la base imponible y alícuota, no presentando ninguna dificultad al registrarlos.

## Capítulo IV

### CONCLUSIONES

Al evaluar la Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Construcciones Arancibia del municipio de Matagalpa en el periodo 2018, se concluye lo siguiente:

Se identificó que los Tributos que paga la Empresa Construcciones Arancibia son:

- Impuesto sobre la Renta (IR)
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuestos y Tasas Municipales
- Contribuciones Especiales

La empresa no está sujeta al pago del ISC y Rentas de Capital, Ganancias o Pérdidas de Capital.

En el proceso de Aplicación de los Tributos, Construcciones Arancibia se rige por las Alícuotas establecidas en las leyes vigentes de Nicaragua.

El proceso de Registro de los Tributos la entidad lo realiza de la siguiente manera:

Dentro del grupo de Activos los siguientes tributos: El pago anticipado de PMD y el IVA al realizarse una compra, utilizando la cuenta Crédito Fiscal.

Con referencia al grupo de los Pasivos los tributos siguientes: Retenciones en la fuente e IR Anual utilizando la cuenta Retenciones por pagar, mientras que el IVA por pagar al realizarse una venta se registra como Impuestos por Pagar.

Como Gastos, los Tributos siguientes: Impuesto Municipal sobre Ingresos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto de Matrícula y las respectivas Tasas por Servicios utilizando la cuenta Gastos de Venta, para las retenciones y para las aportaciones de INSS e INATEC, la empresa utiliza las cuentas de Gastos.

En el proceso de Pago, la empresa Construcciones Arancibia lo efectúa de la siguiente forma:

Impuestos Fiscales: Declaración en la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) y el respectivo pago en Instituciones Bancarias.

Impuestos Municipales: Declaración a través del Formato Declaración Mensual de Impuesto (DMI), pagándolos directamente en caja de la Alcaldía de Matagalpa.

Contribuciones Especiales: Reporte mediante el SIE, realizando el pago en el banco.

De acuerdo a nuestro criterio la empresa en estudio, cumple con los términos establecido en las leyes con referencia a las fechas establecidas, formatos y alícuotas respectivas, al momento de Registrar, Aplicar y Pagar los diferentes tributos a los que está sujeta la empresa Construcciones Valdivia.

## RECOMENDACIONES

Al evaluar las Conclusiones que resultan del trabajo investigativo sobre el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la empresa Construcciones Arancibia del municipio de Matagalpa en el periodo 2018, se recomienda lo siguiente:

Mantener el mecanismo de Registro, Aplicación y Pago, en correspondencia a las leyes vigentes de nuestro país, haciendo uso del catálogo de cuenta:

Considerar capacitaciones permanentes del equipo contable en reformar fiscales.

Mantener los mecanismos de pago de los impuestos fiscales a través de la declaración en la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET) y el respectivo pago en Instituciones Bancarias, Impuestos Municipales: Declaración a través del Formato Declaración Mensual de Impuesto (DMI), pagándolos directamente en caja de la Alcaldía de Matagalpa, Contribuciones Especiales: Reporte mediante el SIE, realizando el pago en el banco.

## VII. Bibliografía

- 144, D. 4. (31 de Julio de 1989). *clasificacion de los tributos* . Matagalpa.
- 562, I. (2005). Concepto de tributo. En A. Nacional, *codigo tributario de la republica de Nicaragua* (pág. 89). Managua.
- 562, L. G. (2005). Codigo Tributario. En A. Nacional, *Ley 562* (pág. 89). Managua, Nicaragua .
- 562, L. N. (23 de Mayo de 2006). Código Tributario de Nicaragua N° 562. Managua, Nicaragua, Nicaragua.
- 567, L. (2009). (ley 567, 2009, art51).
- 567, P. d. (2015). art 51.
- 8, 1. L. (1989). *Ley de tasas y precios publicos*. española.
- 822, A. N. (2013). *Regimen fiscal*. Managua, Nicaragua .
- 822, L. d. (01 de Enero de 2013). Ley de Concertación Tributaria N° 822. Managua, Nicaragua, Nicaragua.
- 822, L. d., & Ley 891. (2004). Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N° 822. Managua, Nicaragua, Nicaragua.
- 822, L. G. (2013). Artículo 23. pág. 1021.
- Arbitrio, m. 4. (2013). art. 1. En g. d. oficial. Managua.
- Ariel, E. (6 de agosto de 2014). *Sistema Tributario de Nicaragua*. Recuperado el 12 de 03 de 2019, de eltonariel.wordpress.com
- Asociados, R. V. . (2013). *Presentacion de la ley de concentracion Tributaria* . managua : Publicacones .
- Baptista, H. F. (2004). *Eenfoques* . Mexico.
- Beatris, C. A. (2008 pag 23). *Investigacion*.
- Bellorin, M. U. (2018). *Multiensayos UNAN* , 4.
- Chamorro., V. B. (14 de Octubre de 1994). Ley Orgánica Del Instituto Nacional Tecnológico (Inatec) Decreto 40-94 . Managua, Nicaragua, Nicaragua.
- Contribuyente, D. d. (2015). *Renta de actividades económicas*. nicaragua: Base legal: art. 13 de la LCT y art. 11 del Reglamento.

- Cortés, J. B. (2007). *todo sobre impuestos en Niacaragua* (septima edicion ed.). Nicaragua: Julio Baez Cortes.
- Cruz, A., & Morales, X. (2013). *Impacto de la ley de concetacion Tributaria (Ley 822) en la Aplicacion de Impuestos sobre la Renta (IR) en fabrica de alimentos Axiar S.A en el año 2013*. Matagalpa.
- Cruz, Lic. Deglis de Jesús Cruz. (2010). *Contabilidad Tributaria*. Managua, Nicaragua: 4to.
- Cruz, S. &. (2009, pag 124). *Mision*.
- Debitoor. (2014). *Debitoor*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2018, de <https://debitoor.es/glosario/definicion-empresa>
- Decreto 455, P. d. (17 de Agosto de 1989). Decreto 455, Plan de Arbitrio Municipal. Managua, Nicaragua, Nicaragua.
- Decreto N° 55, L. d. (31 de Diciembre de 1952). Decreto N° 55, Ley de impuesto sobre la Renta. Managua, Nicaragua, Nicaragua.
- DGI, D. G. (208). Aporte sobre Impuestos. *pagina web* [www.dgi.gob.ni/interna.pnp?sec](http://www.dgi.gob.ni/interna.pnp?sec) , 32.
- Espinoza, R. (14 de Octubre de 2012). *Roberto Espinoza*. Recuperado el 19 de Noviembre de 2018, de <https://robertoespinoza.es/2012/10/14/como-definir-mision-vision-y-valores-en-la-empresa/>
- eva maria acevedo castillo. (2009).  *analisis de los impuestos en nicaragua*. matagalpa.
- Galan Snachez, J. R. (2006). *Principios Basicos de Empresa*. Madrid España: Vision libros.
- Galán, J. R. (2008). *Principios basicos de empresa*.
- Gonzalez, A. J. (2010). *Lecciones de Derecho Tributario* (Thomson Mexico ed.). México.
- Greco, O. &. (2006). *Diccionario contable y Comercial*. Buenos Aires: Valletas ediciones .
- GUERRERO, Y. (2010). *TESIS TRIBUTOS* . MERIDA VENEZUELA .

Gutierrez, A. Y. (febrero 2017). *Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega, en el periodo 2015*. Matagalpa: monografía .

H.Villegas. (2002). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Astrea.

Hoyos, O. (31 de agosto 2015). *Importancia de los Tributos*. Bogota: PRIMERA EDICION.

Ingresos, D. G. (2008).

Inmuebles, D. 3.-9. (31 de Enero de 1995). Decreto 3-95 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

Iván Lacayo Berríos, M. E. (18 de Marzo de 2013). *Compendio Tributario Municipal*. Managua, Nicaragua, Nicaragua.

Jiménez, E. M. (febrero 2009). *Análisis de los impuestos en Nicaragua*. Matagalpa, Nicaragua: 1.

Josar, C. (2001). La contabilidad y el sistema contable. *asociacion española de conatbilidad y administracion de empresas* , 8.

Jose Denis Cruz, M. J. (10 de 04 de 2018). *El nuevo Diario*. Recuperado el 12 de 03 de 2019, de [www.elnuevodiario.com.ni](http://www.elnuevodiario.com.ni)

Julio Francisco Baez Cortes. (2011). *Todo sobre impuestos en Nicaragua* (8va ed.). Managua, Nicaragua: 8va ed.

LC, d. I. (2013). *Base legal*. nicaragua.

*ley de Concertacion tributaria*. Nicaragua.

ley, A. N. (2014). impuesto sobre bienes inmuebles. managua.

Losada. (2017 pag 1). *Investigacion Aplicada*. Nicaragua.

M, G. U. (2004). *Introduccion al Estudio del derecho Tributario*. Managua, Nicaragua: La Universal.

Mendoza, A. N. (2004). *Curso Básico de Derecho Mercantil*. León, Nic: Editorial Universitaria.

Mintzberg, A. (2000). *Sistema de Flujo*. Mexico.

Mintzberg, A. (2000). *Sistema de Flujo*. *conexionesan* , 5.

- Mintzberg, H. (2016). Estructura Organizacional de la empresa. *El modelo de Mintzberg* , 102.
- Monterrosa, B. G. (mayo 23 2013). *Los impuestos directos e indirectos*. Chicago.
- Niño, M. B. (2004). *Contabilidad, Sistema y Gerencia*. Madrid.
- Perez Porto, J., & Merino, M. (2009). *Definicion*. Recuperado el 2018 de 10 de 20, de <https://definicion.de/organigrama/>
- Ramírez, M. (1995). La Era Urbana. Edición sobre Finanzas Urbanas N° 3. Septiembre. *Buenas Prácticas Financieras Municipales en América Latina*. , 15.
- Rivas, S. R. (11 de Febrero de 1982). Ley de Seguridad Nacional Decreto 975. Managua, Nicaragua, Nicaragua.
- Rodriguez Salgado, F. M., Perez Castellon, M. K., & Moreno Tercero, F. M. (2016). *Proceso de Recaudacion y uso de los impuestos obtenidos en el mercado Alferdo Lazo del municipio de Esteli en el año 2016*. Esteli.
- Rodriguez, B., & Monge, W. (2015). *Impuestos sobre la renta (IR) en las empresas de los departamentos de Jinotega, Matagalpa y Managua en el año 2015*. Matagalpa.
- Rodríguez, S. H. (2003). *Introducción a la Administración*. México D.F.
- Royo, F. P. (2014). *Derecho Financiero y Tributario* . Argentina: Ed. Thomson Civitas 17.<sup>a</sup> ed.
- Téllez, C. N. (12 de Mayo de 2005). Ley 539 Seguridad Social . Managua, Nicaragua, Nicaragua.
- Theódulo Báez Cortés, J. F. (2001). *Todo sobre impuestos en Nicaragua*. Managua.
- Ucha.F. (18 de Junio 2017). *Definicion de Tributos*. Nicaragua: primera.
- Vértices, P. (2007). *Estructuras Organizativas*. Ciudad de México.
- Weihrich, K. &. (2002 Pag. 366). *Vision*.



# ANEXOS

Variable	Concepto	Sub-Variable	Sub-Subvariable	Indicador	Sub-Indicador	Preguntas	Instrumento	Escala	Dirigido a
Tributos	Según Ley N° 562(2005, pág.4); son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener	Definición				¿Qué importancia tienen los Tributos en la entidad?	Entrevista	Abierta	Administrador
		Importancia	Grandes			¿Cuáles son los tributos a los que está sujeta la entidad?			
		Contribuyente	Contribuyentes			¿Qué tipo de Contribuyente es la entidad?			
		Regimen Fiscal	Pequeños Contribuyentes			¿A qué tipo de Régimen Fiscal pertenece la entidad?			
		Periodo Fiscal	Régimen General			¿Cuál es el periodo aplicado en la entidad?			
			CuotaFija		Rentas del Trabajo	¿Cómo realiza el registro de la Renta de Trabajo?			
						¿Cómo realiza el registro de la Renta de Trabajo?			

recursos para el cumplimiento de sus fines.	Clasificación	Impuestos Fiscales	Impuesto sobre la Renta de Actividades Económicas	¿Qué es para usted retenciones en la fuente y está sujeta la entidad a este impuesto?		
				¿Se aplica el Pago Mínimo Definitivo en la entidad?		
				¿Está sujeta la empresa al IR Anual?		
				¿Cuál es el procedimiento para declarar el IR Anual?		
			Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital	¿Está sujeta a las Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital?		

Anexo

1

Operacionalización

de

Variables

### Operacionalización de Variables

Variable	Concepto	Sub-Variable	Sub-Subvariable	Indicador	Sub-Indicador	Preguntas	Instrumento	Escala	Dirigido a
Tributos	Según Ley N° 562(2005, pág.4); son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos	Clasificación	Impuestos Fiscales	Impuesto al Valor Agregado	Base Imponible  Alícuota	¿Cuál es el procedimiento para registrar e IVA?  ¿Cuál es el procedimiento contable para aplicar la alícuota del IVA?	Entrevista	Abierta	Administrador
				Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)		¿Está sujeta la entidad al Impuesto Selectivo al Consumo(ISC)?			
					Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)	¿Cómo realiza el proceso de pago de los Impuestos Fiscales en			

para  
el  
cumplimiento  
de sus fines.

### Operacionalización de Variables

Procedimiento y pago de los Impuestos	Declaración Mensual de los Impuestos	¿Cómo realiza las declaraciones mensuales la entidad?
	Boleta de Información de Trámite (BIT)	¿Utiliza boletas de Información sobre Trámites la entidad?
	Pago de los Impuestos Fiscales	¿De qué forma realiza el pago de los Impuestos Fiscales la entidad?

### Operacionalización de Variables

Variable	Concepto	Sub-Variable	Sub-subvariable	Indicador	Sub-Indicador	Preguntas	Instrumento	Escala	Dirigido a
Tributos	Según Ley N° 562 (2005, pág.4); son las prestaciones que el Estado exige mediante Ley con el	Clasificación	Contribuciones Especiales	Seguridad Social (INSS)	Regímenes de Afiliación	¿A qué régimen del INSS está sujeta la entidad?	Entrevista	Abierta	Administrador
				Aportes al INATEC		¿Cuál es el procedimiento para aplicar las tasas del INATEC? ¿Qué base imponible utiliza la			

	<p>objeto de obtener recursos para el cumplimiento o de sus fines.</p>		<p><b>Operacionalización de Variables</b></p>			<p>entidad para el INATEC?</p> <p>¿Qué es para usted el Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE)?</p> <p>¿Cuál es el proceso de pago de las Contribuciones Especiales?</p>			
--	--	--	---	--	--	---	--	--	--

Variable	Concepto	sub-Variable	Sub-Subvariable	Indicador	Sub-Indicador	Preguntas	Instrumento	Escala	Dirigido a
Tributos	Según Ley N° 562 (2005, pág.4); son las prestaciones que el Estado exige	Empresa	Definición  Misión y Visión  Giro Económico			¿Cuáles son los antecedentes de Construcciones Arancibia? ¿Cuál es la Misión y visión de la Empresa? ¿Cuál es el giro económico de la entidad? ¿Posee un organigrama y cómo	Entrevista	Abierta	Administrador



<p>mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.</p>	Organigrama		está estructurado?			
	Sistema Contable	Tipos de Sistema Contable	Sistema Manual Sistema Integrado	¿Qué tipo de Sistema Contable aplica la entidad?		
		Elementos del Sistema Contable		¿Cuáles son los elementos del Sistema contable?		
	Valoración de la Aplicación, Registro y pago de los Tributos	Matriz comparativa de Tributos en la Empresa y Valoración de la Aplicación, Registro y Pago de los				

				Tributos					
--	--	--	--	----------	--	--	--	--	--



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
NICARAGUA,  
MANAGUA  
UNAN - MANAGUA

## **Facultad Regional Multidisciplinaria-Matagalpa Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**

Somos estudiantes de V año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno Vespertino de la UNAN FAREM- Matagalpa, estamos realizando una investigación relacionada con los Tributos que declaran las Empresas del Departamento de Matagalpa, el objetivo que perseguimos es Evaluar Registro, Aplicación y Pago de los Tributos a que está sujeta la empresa Construcciones Arancibia. La información será tomada solo para fines didácticos, aclaramos que no solicitaremos datos financieros ni contables que pongan en riesgo el sigilo y confidencialidad de la empresa. De antemano agradecemos su apoyo y gentileza a nuestro trabajo de investigación.

**Empresa: Dirección:**

**Fecha de Aplicación: Dirigida:**

Por favor conteste las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los antecedentes de en la empresa Construcciones Arancibia?

¿Cuál es la Misión y visión de la Empresa?

¿Cuál es el giro económico de la entidad?

¿Posee un organigrama y cómo está estructurado?

¿Qué tipo de Sistema Contable aplica la entidad?

¿Cuáles son los elementos del Sistema contable?

¿Qué importancia tienen los Tributos en la entidad?

¿Qué tipo de Contribuyente es la entidad?

¿Cuáles son los tributos a los que está sujeta la entidad?

¿Cuál es el periodo aplicado en la entidad?

¿Cómo realiza el registro de la Renta de Trabajo?

¿Cuál es el procedimiento para determinar el IR de Rentas de Trabajo?

¿Qué es para usted retenciones en la fuente y está sujeta la entidad a este impuesto?

¿Se aplica el Pago Mínimo Definitivo en la entidad?

¿Está sujeta la empresa al IR Anual?

¿Cuál es el procedimiento para declarar el IR Anual?

¿Está sujeta a las Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital?

¿Cuál es el procedimiento para registrar e IVA?

¿Cuál es el procedimiento contable para aplicar la alícuota del IVA?

¿Poseen Exenciones del IVA en la entidad?

¿Está sujeta la entidad al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)?

¿Cómo realiza el proceso de pago de los Impuestos Fiscales en la VET?

¿Cómo realiza declaraciones mensuales la entidad?

¿Utiliza boletas de Información sobre Trámites la entidad?

¿De qué forma realiza el pago de los Impuestos Fiscales la entidad?

¿Cuáles son los Impuestos Municipales a la que está sujeta la entidad?

¿Cuál es el procedimiento contable para el registro del IBI?

¿Qué es para usted Impuestos de Matrícula?

¿Qué proceso se realiza para el cálculo de Matrícula?

¿A qué Tasas por Servicio y Aprovechamiento está sujeta la entidad?

¿Posee formato de declaración de Impuestos Municipales? ¿Cuál es?

¿Cuándo y cómo realiza el pago de Impuestos Municipales?

¿A qué régimen del INSS está sujeta la entidad?

¿Cuál es el procedimiento para aplicar las tasas del INATEC?

¿Qué base imponible utiliza la entidad para el INATEC?

¿Qué es para usted el Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas?

¿Cuál es el proceso de pago de las Contribuciones Especiales?

¡GRACIAS POR SU COLABORACION.



## Formato de Declaración Mensual



Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público **Dirección General de Ingresos**

N° Formulari o <b>124</b>	<b>DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO</b>	Fecha de Presentación: 0 4 12
------------------------------------	--	----------------------------------

**TipodeDeclaración**      **Periodo adeclarar:**  
 Original       Sustitutiva      Noviembre    2018

Mes / Año

<b>A</b>	<b>Apellidos y Nombres o Razón Social</b> Construcciones Arancibia	<b>RUC</b> J0310000294720
----------	--	---------------------------

<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>			
<b>B</b>	1	T otal de Ingresos gravados del Mes (alícuota 15%)	1 59,400.00
	2	Ingresos del mes por distribución de energía eléctrica subsidiada (alícuota 7%)	2
	3	Ingresos del mes por exportaciones de bienes tangibles	3
	4	Ingresos del mes por exportaciones de bienes y servicios intangibles	4
	5	Ingresos del mes por operaciones exentas	5
	6	Ingresos del mes por operaciones exoneradas	6
	7	Débito fiscal	7 13,500.00
	8	T otal créditos fiscales del mes	8 8,910.00
	9	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	9
	10	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	10

0			
1	Saldo a favor del mes anterior	11	
1			
1	Total deducciones	12	
2			
1	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	13	4,590.00
3			
<b>IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)</b>			
C	1	Débito por enajenación de productos derivados del	14
	4	petróleo	
	1	Débito por enajenación de azúcar	15
	5		
	1	Débito por enajenación de bienes de la industria fiscal	16
	6		
	1	Débito por enajenación de otros bienes de fabricación	17
	7	nacional	
	1	Débito por enajenación de bienes importados de la	18
	8	industria fiscal	
1	Débito ISC - IMI para empresas generadoras de	19	
9	energía eléctrica		
2	Débito ISC - IMI para empresas distribuidoras de	20	
0	energía eléctrica		
2	Impuestosexonerados	21	
1			
2	Débito Fiscal	22	
2			
2	Créditosfiscales del mes	23	
3			
2	Saldo a favor del mes anterior	24	



4			
2	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	25	
5			
2	Totaldeducciones	26	
6			
2	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	27	
7			

### Formato de Declaración Mensual

<b>ANTICIPO Y/O PMDM</b>			
<b>D</b>	28	Ingresos brutos del mes	28 400,000.00
	29	Ingresos por comisión o margen de comercialización	29
	30	Utilidades del mes	30
	31	Débito fiscal	31 4,000.00
	32	Saldo a favor del mes anterior	32
	33	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	33
	34	Retenciones del mes	34
	35	Crédito tributario del mes (1.5% incentivo a la exportación)	35
	36	Pagos al impuesto y Otros Acreditamientos del mes	36
	37	Total deducciones	37 4,000.00
38	Saldo a Pagar o Saldo a Favor	38 4,000.00	
<b>RETENCIONES IR EN LA FUENTE</b>			
<b>E</b>	39	Retenciones por renta de trabajo	39 859.36
	40	Retenciones a establecimientos afiliados a instituciones financieras	40
	41	Retenciones de rentas de actividades económicas	41 1,000.00
	42	Retenciones definitivas	42
	43	Débito retenciones IR en la fuente	43 1,000.00
	44	Pagos por concepto del impuesto retenciones por rentas de trabajo	44 5,000.00
	45	Pagos por concepto del impuesto retención a afiliados de tarjetas de crédito	45
	46	Pagos por concepto de retenciones a rentas de actividades económicas (retenciones otras)	46
47	Pagos por concepto del impuesto Retenciones	47	

	Definitivas	Formato de Declaración Mensual	
	48	Total saldo a pagar	48 6,859.36
<b>CASINO</b>			
<b>F</b>	49	Cantidad máquinas de juego	49
	50	Cantidad mesas de juego	50
	51	Impuesto a máquinas de juego	51
	52	Impuesto a mesas de juego	52
	53	Débito fiscal	53
	54	Retenciones por instituciones financieras (afiliación de tarjetas crédito / débito)	54
	55	Retenciones del mes	55
	56	Saldo a pagar	56
<b>TOTAL A PAGAR</b>			
<b>G</b>	<b>57</b>	<b>Total a Pagar (Reglón 13 + 27 + 38 + 48 + 56)</b>	<b>57 16,859.36</b>

## Planilla de Ingresos

Concepto	1.- Valor de Ingresos mensuales 2.- Utilidades mensuales 3.- Cantidad de salasmáquina de asy mesade juego	Rango de facturas utilizadas en el mes	de Serie
<b>Base Imponible para determinar el IVA</b>			
Ingresos Gravados del Mes por Enajenación de Bienes	400,000.00	20	3540-3560
Ingresos Gravados del Mes por Prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes			
Ingreso del Mes por Obra Públicas			
Ingresos del Mes por Distribución de Energía Eléctrica			
Ingresos por exportación de Bienes Tangibles			
Ingresos por Exportación de Bienes Intangibles			
Ingresos del Mes Exentos			
Ingresos del Mes Exonerados			
<b>Base Imponible para determinar ISC</b>			
Ingresos por Enajenación de Productos Derivados del petróleo			
Ingresos por Enajenación de Azúcar			
Ingreso por Enajenación de Bienes de Fabricación Nacional de la Industria Fiscal			
Ingresos por Enajenación de Otros Bienes de Fabricación Nacional Gravados con el ISC			
Ingresos por Enajenación de Bienes Importados de la Industria Fiscal Gravados con el ISC			

Ingresos por Exportación de Bienes Gravados con el ISC (Tasa 0%)			
Base gravable de ISC-IMI para Empresas Generadoras de Energía Eléctrica			
Base Gravable de ISC-IMI para Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica			
IngresosporOperacionesExoneradas			
<b>Base Imponible para determinar PMD o Anticipo</b>			
Ingresosbrutos del mes	400,000.00	20	3540-3560
Total Ingreso por margen de comercialización			
Utilidades del mes			
<b>Base Imponible para determinar impuesto Casino</b>			
<b>Salas con menos de 101 máquinas</b>			
Salas con más de 100 hasta 300 máquinas			
Salas con más de 300 máquinas			
Total salas de juegos			
Total máquinas de juegos			
Cantidad de máquinas, en salas con menos de 101			
Cantidad de máquinas, en salas con más de 100 hasta 300			
Cantidad de máquinas, en salas con más de 300			
Cantidad de mesas de juego			

# Formato Declaración IR Anual

106		DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)		Fecha de Presentación	
		RENTA ANUAL IR 106			
Tipo de Declaración			Periodo a Declarar		
<input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva, # a sustituir <input type="text"/>					
DATOS GENERALES					
Número RUC		Apellidos y Nombre o Razón Social			
A Actividad Económica					
PATRIMONIO CONTABLE					
1. Efectivo en caja y bancos	1	<input type="text"/>			
2. Cuentas y documentos por cobrar	2	<input type="text"/>			
3. Inventarios	3	<input type="text"/>			
4. Terrenos	4	<input type="text"/>			
5. Edificios	5	<input type="text"/>			
6. Otros Activos Inmobiliarios	6	<input type="text"/>			
7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7	<input type="text"/>			
8. Parque Vehicular	8	<input type="text"/>			
9. Otros Bienes Mobiliarios	9	<input type="text"/>			
10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)	10	<input type="text"/>			
11. Otros activos	11	<input type="text"/>			
12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12	<input type="text"/>			
13. Cuenta y documentos por pagar	13	<input type="text"/>			
14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.	14	<input type="text"/>			
15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País	15	<input type="text"/>			
B 16. Instituciones Financieras de Desarrollo.	16	<input type="text"/>			
17. Resto de Instituciones Financieras.	17	<input type="text"/>			
18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	18	<input type="text"/>			
19. Otros Agentes no Financieros.	19	<input type="text"/>			
20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)	20	<input type="text"/>			
21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.	21	<input type="text"/>			
22. Dividendos por pagar a no residentes en el País	22	<input type="text"/>			
23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	23	<input type="text"/>			
24. Resto de Instituciones Financieras.	24	<input type="text"/>			
25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.	25	<input type="text"/>			
26. Otros Agentes no financieros	26	<input type="text"/>			
27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)	27	<input type="text"/>			
28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	28	<input type="text"/>			
29. Otros pasivos	29	<input type="text"/>			
30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)	30	<input type="text"/>			
31. Patrimonio neto (renglon 12-30)	31	<input type="text"/>			
CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS					
43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)	43	<input type="text"/>			
44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44	<input type="text"/>			
45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	<input type="text"/>			

46. Ingresos por comisiones	46		
47. Ingresos Agropecuarios	47		
48. Ingresos de Instituciones Financieras	48		
49. Ingresos por Titulos Valores	49		
50. Ingresos por Telecomunicaciones	50		
51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	51		
52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52		
53. Ingresos por otros Oficios	53		
54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54		
55. Otros ingresos	55		
56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56		
57. Rentas de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital.	57		
58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el Pais	58		
59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en le Pais	59		
60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas ( renglones 58+59)	60		
61. Ingresos por Tarjetas de Credito/debito	61		
62. Ingresos no gravables	62		
63. Total Renta Bruta Gravable	63		
D 64. Costos de Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	64		
65. Costo agropecuario por compras nacionales	65		
66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	66		
67. Total costos agropecuarios (Renglon 65+66)	67		
68. Gastos de Ventas	68		
69. Gastos de Administracion	69		
70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70		
71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71		
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72		
73. Gastos por depreciacion de activos fijos	73		
74. Gasto por financiaminiento nacional	74		
75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75		
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76		
77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglon 75+76)	77		
78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero ( renglon 74+77)	78		
79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79		
80. Gastos por inversion en plantaciones forestales	80		
81. Otros gastos de operaciones	81		
82. Dedución proporcional	82		
83. Total Costos y Gastos deducibles ( renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82))	83		
84. Deduciones Extraordinarias	84		
85. Gastos no deducibles	85		
86. Total deducciones ( renglon 83+84)	86		
87. Renta neta gravable(renglon 63-86)	87		
<b>CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>			
88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88		
89. Pago Minimo Definitivo del IR ( renglon 63 x 1%)	89		
90. Pago Minimo Definitivo de Casino y Juego de Azar.	90		
91. Debito fiscal ( renglon 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91		
E 92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92		
93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios( 1.5%)	93		
94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector			

agropecuario (2%)	94	<input type="text"/>	
95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon 92+93+94)	95	<input type="text"/>	

**LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS**

96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	<input type="text"/>	
97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	<input type="text"/>	
98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	<input type="text"/>	
99. Total anticipos pagados ( renglones 96+97+98)	99	<input type="text"/>	
100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100	<input type="text"/>	
101. Retenciones por afiliación de tarjeta de credits	101	<input type="text"/>	
102. Auto retenciones realizadas	102	<input type="text"/>	
103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital	103	<input type="text"/>	
104. Total de retenciones en la fuente (reglones 100+101+102+103)	104	<input type="text"/>	
105. Credits aplicados en anticipo mensuales IR	105	<input type="text"/>	
106. Credits aplicados en anticipo mensuales de PMD.	106	<input type="text"/>	
107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106)	107	<input type="text"/>	
F 108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	<input type="text"/>	
109. Credits por Combustible (exportadores ley 382)	109	<input type="text"/>	
110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	<input type="text"/>	
111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111	<input type="text"/>	
112. Credits autorizados por la DGI	112	<input type="text"/>	
113. Total Credits Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)	113	<input type="text"/>	
114. Total credits fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)	114	<input type="text"/>	
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115	<input type="text"/>	
116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116	<input type="text"/>	
117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117	<input type="text"/>	
118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	118	<input type="text"/>	
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119	<input type="text"/>	

Guardar Borrador

Validar

**ESTA DECLARACION SE DEBE VALIDAR DOS VECES**



# Formato de Declaración de Impuesto Municipal sobre Ingresos



## ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA



### DECLARACIÓN DE INGRESOS SOBRE VENTAS Y SERVICIOS

N° de Registro Municipal del Contribuyente: N° 94

**N° 0143**

Nombre del Propietario: Edwin Rafael Arancibia Albarado

Razón Social: Construcciones Arancibias

Tipo de Actividad: Comercial

Mes que declara: Noviembre

Dirección: Shell La Virgen 100 vrs al Norte

N° de Licencia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ N° RUC: \_\_\_\_\_

INGRESOS DECLARADOS	
CONCEPTO	INGRESO DEL MES
Declarando el total de Ingresos percibidos durante el mes de diciembre.	C\$450,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL MES</b>	<b>C\$ 400,000.00</b>
Firma del Contribuyente: _____	

Este recuadro será llenado por la Municipalidad		
IMPUESTOS		
%	CONCEPTO	IMPORTE
1	Aplicando el 1% de los ingresos mensuales.	C\$ 4,500.00
	SERVICIO DE BASURA	C\$ 100.00
	<b>TOTAL IMPUESTOS A PAGAR</b>	<b>C\$ 4,600.00</b>

### MULTAS

%	MOTIVO	IMPORTE
	<b>TOTAL A LIQUIDAR</b>	
	<b>TOTAL MULTAS A PAGAR</b>	

Nombre y Firma de la persona que presenta la declaración:

Nombre: Marcos Rivas

Firma: M-R

Fecha: 31-03-2019

El contribuyente presentará la declaración de cada mes, incluyendo en ella, todos los ingresos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios. La Declaración deberá ser presentada a la municipalidad del 1ro al 15 del mes siguiente declarado. Por cada mes o fracción de mes de retraso se le impondrá una multa equivalente al 5% del impuesto que le corresponde pagar sucesivamente. El contribuyente es responsable de la veracidad de los datos contenidos en esta declaración.

Javier Reyes

Luis Vargas

Nombre del Fundador Receptor

Nombre del Empleador Receptor

La Municipalidad se reserva la facultad de Inspección para la comprobación de la presente declaración. En caso de comprobarse que ha habido evasión o fraude fiscal, la Municipalidad impondrá al contribuyente una multa equivalente al 100% del impuesto evadido, además del cobro de dicho impuesto y de las correspondientes multas por rezago.

N° de Bolista: 0543

Revisado por: Carlos Gaitán

N° de Cheque: \_\_\_\_\_


Kardex: \_\_\_\_\_

Banco: \_\_\_\_\_

Operador: \_\_\_\_\_

Electivo: \_\_\_\_\_

# Notificación de Avalúo Catastra



**ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA**  
AÑO 2018  
**NOTIFICACION DE AVALUO CATASTRAL Y AVISO DE COBRO DE IBI**

Procedencia: LCM      Código Catastral SICAT: 0801 U300 011 004  
 Código Catastral INETER: - - - -  
 Finca: 3635      Tomo: 18      Folio: 150      Asiento: 1      Fecha: 15 | 01 / 2018

Ubicación de la Propiedad: \_\_\_\_\_

----- IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO -----

Nombre o Razón Social: Construcciones Arancibias  
 Participación Porcentual: 100%      Cédula de Identidad: J031000029472  
 Representante Legal: Alvaro Gaitán Juárez  
 Domicilio Fiscal: Shell La Virgen 100vrs al Norte  
 Municipio: Matagalpa      Ciudad o Poblado: Matagalpa

----- DETALLE DE VALORACION CATASTRAL -----

Superficie calculada del Terreno	(m <sup>2</sup> ):	324.00
Superficie total de Edificaciones	(m <sup>2</sup> ):	100.00
Valor Neto del Terreno	CS:	40,000.00
Valor Mejoras del Terreno	CS:	10,000.00
Valor Total Edificaciones	CS:	40,000.00
Valor Mejoras e Instalaciones a Edificaciones	CS:	-
Valor Total Maquinaria y Equipo	CS:	-
Valor Total Cultivos Permanentes	CS:	-
<b>VALOR CATASTRAL</b>	<b>CS:</b>	<b>100,000.00</b>

----- DETALLE DE IMPUESTOS Y EXCENCIONES -----

Base imponible = 80% del Valor Catastral	CS:	80,000.00
Exención casa de habitación	CS:	-
Exención casa de habitación Jubilado	CS:	-
Otras exenciones de la propiedad	0% CS:	-
Otras exenciones al propietario	0% CS:	-
Base imponible neta	CS:	80,000.00
Total impuesto a pagar (I. B. I.)	CS:	800.00
I. B. I. a pagar primera cuota (50%)	CS:	400.00
I. B. I. a pagar primera cuota (50%)	CS:	400.00

\*\*\* Fecha de vencimiento de pago 1er. cuota es el: 31 / 03 / 2019, la 2da. El: 30 / 06 / 2019

Pasada la fecha de vencimiento de pago de cada cuota se recargarán multas equivalentes a C\$0.064 Por día calendario. Si a más tardar en la fecha del vencimiento del primer periodo usted cancela el total del impuesto anual, se le hará un descuento del 10% equivalente a C\$59.79

Autorizado por: \_\_\_\_\_      20/02/2018  
 Ronald Juárez      Mario Meza      Fecha de emisión      23/02/18

Recibido por: \_\_\_\_\_      \_\_\_\_\_      \_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellido      Firma      Fecha

**Certificado de Matrícula**



**ALCALDIA MUNICIPAL DEMATAGALPA**

**CERTIFICADO DE MATRICULA**

**Nº: 272**



**Año 2018**

La Alcaldía Municipal de Matagalpa extiende el presente "CERTIFICADO DE MATRICULA"

**Nombre/Razón Social:** CONSTRUCCIONES ARANCIRIA

No. De Cedula RU \_\_\_\_\_ Boleta \_\_\_\_\_ 718329

Clasificación: SERVICIO DE CONSTRUCCION Categoría: COMERCIO

Dirección Comercial \_\_\_\_\_

Fecha de Matrícula 10/01/2018 Vigencia: 31 Diciembre 2018

Tipo de Fijo: (X) Contable: ( )

Dado en Matagalpa: A lo 11/01/2018

**Nota:** Si por cualquier motivo Ud

cierra este negocio debe comunicarlo a esta Alcaldía y presentarse

Firma Autorizada

Nota: El certificado es válido siempre que se acompañe con la Boleta de Matrícula

## Anexo 10

### Recibo de Tesorería de Caja Alcaldía Municipal




ALCALDIA MUNICIPAL  
MATAGALPA, NICARAGUA  
RUC J0130000009025

N° 01235379

RRECIBO DE TESORERIA SERIE "A"

Pedido N° 88566/01

POR CS 2,400.00

<b>Recibo de:</b> Construcciones Arancibias			 NO ES VALIDO SIN EL SELLO DEL M.H.C.P.
<b>La suma de:</b> C\$ 2,400.00 Dos mil cuatrosientos córdobas netos.			
<b>Por concepto de:</b> Pago por tasas de servicios (Tren de Aseo y Stiker de Rodamiento) C\$ 2,400.00			
<b>Efectivo</b> X	<b>Cheque N°</b>	<b>Banco:</b> Matagalpa, 31 de _____ Diciembre _____ del 20 18	

IMPRESO EN NICARAGUA. FPLS/Imprenta La Salle Rue. J061000005418. AIMP/012/07/01/2013 O.T.3214-02-01-2014-50.000(9)-70.001-110.000

TESORERO

CAJA

Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido. ORIGINAL



